

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición Enero/Julio – Año 2.017

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Sinigoj, Emilio Agustín
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Guglielmeti, Fernando Américo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	Cimolai, Juan Pedro
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Agüero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCIÓN Y COMERCIO	Guzmán Varela, Francisco Alejandro
SECRETARIA DE DEPORTE Y SALUD	Dra. Saulino Griselda Andrea

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

001- AUTORIZAR, a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, la puesta en marcha y ejecución de los Programas de Asistencia, Promoción y Prevención, por el periodo comprendiendo entre el 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive.

002- AUTORIZAR la provisión de cuatro (04) servicios de desagote, por mes, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para ser designados a las siguientes dependencias: U.A.F “Tío Donald”, Guardería “ARCO IRIS”, Taller “CREACIONES Y CENTRO AYUTUN”.

003- AUTORIZAR la provisión de trece (13) servicios de desagote, por mes, a partir del 1° Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para ser destinados a la atención de familias de adultos mayores, o con problemas de salud y/o alguna discapacidad, que no posean los recursos necesarios para hacer frente al costo de los mismos.

004- AUTORIZAR como “FONDO FIJO PERMANENTE” a los efectos de atender los gastos de pasajes, traslados, gastos de representación y viáticos para el Sr. Intendente y su comisión de

Servicios, y para las circunstancias de urgencia en que ni puedan tramitarse los gastos en forma habitual.

005- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, para el Sr. B.R.H, DNI N° 12.283.924, destinado a la compra de materiales de construcción.

006- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, para la Sra. O.L, DNI N° 20.449.117, destinado a la compra de materiales de construcción.

007- AUTORIZAR el pago mensual de una asignación especial no remunerativa y no bonificable, en concepto de FALLO DE CAJA para cada agente municipal que cumpla la función de cajero y que presente la acreditación expedida por el Director General de Recaudaciones y Patentamiento u órgano superior de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con una vigencia del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive y; mientras dure la vigencia de cada agente de dicha función.

008- AUTORIZAR el pago de las Facturas al EPAS (ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO) del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén, correspondientes al Suministro de Agua Potable proveniente del EPAS del Nexo Mari Menuco Desarrollo Segunda Meseta perteneciente a la Municipalidad de

Centenario a partir del día 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

009- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Intendencia, a cargo del Prof. E.G.C, a partir de la fecha del presente.

010- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de Enero de 2.017.

011- DISPONER una suma destinada a efectivizar un FONDO DE CAMBIO para el inicio de actividad de las cajas N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la Dirección Gral. de Recaudaciones y Patentamiento.

012- TRANSFERIR EN CARÁCTER DE CESION GRATUITA el Lote Agrícola N° 02 de la Mza. N° 20 PIC, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN APICOLA DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE LTDA, MATRICULA N° 27.590.

013- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Manzana N° 375 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura a favor del Sr. A.E.M, DNI N° 36.996.796, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 7.151/16, y 7.397/16.

015- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive a favor del Sr. P.J.E, Legajo N° 1346.

016- DESIGNAR al Sr. Q.M.A.F, LEGAJO N° 8297 como RESPONSABLE DEL ÁREA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, dependiente de la Dirección de Deportes, y a su vez de la Secretaría de Deporte y Salud, - najo la Categoría "A" – a partir del 01 de Enero del 2.017 y mientras dure la permanencia en su cargo.

017- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.421/16 del Concejo Deliberante.

018- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.424/16 del Concejo Deliberante.

020- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 01 de Enero de 2.017.

021- DESIGNAR al Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a partir del 09 de Enero de 2.017 y hasta el 21 de Enero, inclusive, excepto los días 10 y 11 de Enero de 2.017 que estará a cargo la Secretaria de Legal y Técnica.

022- DESIGNAR a la Secretaria de Recursos humanos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 09 de Enero de 2.017 y hasta el 23 de Enero, inclusive.

024- DISPONER de una suma destinada al FONDO DE DEMANDA ESPONTÁNEA, de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, a partir del 01 de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, para afrontar las diversas y múltiples demandas de necesidades básicas

impostergables que los habitantes de la ciudad realicen ante dicha Secretaría.

027- OTORGAR un aporte económico mensual no reintegrable, desde el 01 de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017 inclusive, a la Sra. F.P, DNI N° 11.028.522, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil Compromiso de Ayuda al Discapacitado, destinado al pago del alquiler del inmueble donde funciona dicha institución.

028- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive, a favor del Sr. S.B.V, LEGAJO N° 3202.

029- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive, a favor del Sr. M.A.P, LEGAJO N° 1228.

030- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive, a favor de la Sra. L.G.M, LEGAJO N° 8209.

031- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive, a favor del Sr. C.E, LEGAJO N° 1260.

032- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal M.S, Legajo Personal N° 3026, DNI 92.578.209, a partir del 1° de Marzo de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACION ORDINARIA.

033- FIJAR como fecha para la realización de los actos centrales de la “Fiesta del Carnaval 2.017”, los días sábado 18 y domingo 19 de Febrero de 2.017, sobre la Plaza del Bicentenario de esta Ciudad, en el horario de 20:00 a 24:00 horas.

034- AUTORIZAR la compra de 40 (cuarenta) conjuntos de juego Titulares (camiseta, pantalón y medias) en carácter de colaboración para los chicos que participarán del Torneo Argentino “C” de Fútbol, dependientes de la Asociación Deportiva Centenario.

036- RECONOCER la contratación de UN (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, A.S.M, DNI N° 93.703.072, prestado por la EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER S.A., según factura N° 00000052, de fecha 5/12/16, de la Secretaría de Desarrollo Social.

037- RECONOCER la contratación de UN (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, A.B, DNI N° 92.972.943, prestado por la EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER S.A., según factura N° 00000063, de fecha 15/12/16, de la Secretaría de Desarrollo Social.

038- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 Mza. N°116 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de K.O.M, DNI N° 4.623.712; A.D.F, DNI N° 28.623.458; A.R.D, DNI N° 22.593.847; A.S.R, DNI N° 25.599.332; A.E.H, DNI N° 23.718.561 y A.K.D.S, DNI N° 23.718.060, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

039- AUTORIZAR la realización del programa “JORNADAS DEPORTIVO-RECREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES” organizada por la Dirección de Personas Mayores de la Secretaría de Deporte y Salud, el que se desarrollará a partir del 23 de enero y hasta el 24 de Febrero de 2.017 inclusive.

041- RECONOCER la adquisición de UNA (1) PALMA, con la que se brindó la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera R.G, fallecido el día 06 de Enero de 2.017, padre del Agente Municipal C.G.

042- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.642 de fecha 13 de Diciembre de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 668 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. D.W.J, DNI N° 30.854.491, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

043- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 Mza. N°1018 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.E.M.A, DNI N° 39.681.715, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

044- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Mza. N°641 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.C.E, DNI N° 17.575.249 y el Sr. V.N.S, DNI N° 11.010.336, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

045- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N°629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. I.D.M, DNI N° 35.165.353 y el Sr. C.P.M, DNI N° 34.522.464, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

046- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N°341 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.S.M.B, DNI N° 22.712.497 y el Sr. J.M.A, DNI N° 23.718.467, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

047- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N°526 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.P.B, DNI N° 33.165.018, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

048- RATIFICAR el Artículo del Decreto Municipal N° 1.536/16 de fecha 17 de Noviembre de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 09 de la Manzana N° 389 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. D.P.A.R.T, DNI N° 92.574.168 y el Sr. B.A.R.A, DNI N° 93.681.662, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16”.

049- DECLARAR cumplidas por el Sr. C.J, DNI N° 92.224.112, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 04 de la Mza. N° 222 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor C.R.E, MAT. 144 cuya mensura fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 11/05/1988, inscripta bajo Expediente N° 23182686/87, en el marco de la Ordenanza N° 7.406/16.

050- DECLARAR cumplidas por la Cooperativa de Vivienda y Consumo “10 de Septiembre” Limitada, CUIT N° 30-71427840-8 , las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente a las Manzanas N° 724, 749, 750, 777 y 778 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor U.L, cuya mensura fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26/02/15, inscripta bajo Expediente N°5824-13813/14, en el marco de la Ordenanza N° 7.412/16.

051- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 Mza. N°501 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.M.F, DNI N° 32.746.969 y el Sr. S.M.R, DNI N° 34.657.469, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

052- AUTORIZAR a la ASOCIACIÓN AUTOMOVILISTIVA CENTENARIO, CUIT N° 30-70763125/9, a realizar un evento “PICADAS AUTOMOVILISTICAS – SPEED RACES CENTENARIO”, a llevarse a cabo el día 28 de Enero del corriente año, a partir de las 19:00 y hasta las 02:00 hs., aproximadamente, en las Instalaciones del AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUEN, de la Ciudad de Centenario, sito en la Segunda Meseta.

053- AUTORIZAR a la ASOCIACIÓN AUTOMOVILISTIVA CENTENARIO, CUIT N° 30-70763125/9, a realizar un evento “PICADAS AUTOMOVILISTICAS – SPEED RACES CENTENARIO”, a llevarse a cabo el día 11 de Febrero del corriente año, a partir de las 19:00 y hasta las 02:00 hs., aproximadamente, en las Instalaciones del AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUEN, de la Ciudad de Centenario, sito en la Segunda Meseta.

055- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Enero de 2.017.

056- DECLARAR cumplidas por la Sra. S.E.P, DNI N° 2.309.443, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote 13 de la Manzana N° 91 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor F. S. H, aprobada por Catastro bajo el EXPEDIENTE N° 2318-799/82.

057- AUTORIZAR la apertura de una caja chica para la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio, a cargo del Sr. Francisco Guzmán Varela, a partir de la fecha presente.

058- AUTORIZAR la compra de seis (06) palestras, para colaborar con los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de nuestra localidad, en la disciplina Educación Física.

061- AUTORIZAR la apertura de una caja chica para la Dirección General de Protocolo a partir del 01 de Enero de 2.017.

062- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este municipio.

063- RECATEGORIZAR al Agente Municipal Sr. A.L.A, Legajo Personal N° 3232, a la Categoría FUA (25), a partir del 1° de Enero del 2.017, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 5.035/07.

064- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cinco (05) meses a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta Junio de 2017 inclusive, a la Sra. C.M.P, DNI N° 20.331.494, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

067- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de CUATRO (04) meses consecutivos a partir de Febrero a Mayo del corriente año inclusive, a la Sra. M.B.I, DNI N° 14.362.780, destinado a cubrir necesidades básicas.

068- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de CINCO (05) meses consecutivos a partir de Febrero a Junio del corriente año inclusive, al Sr. M.P.D, DNI N° 13.148.163, destinado a cubrir necesidades básicas.

069- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.J.A, DNI N° 31.943.331, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N°04 de la Manzana N° 656, de la Ciudad de Centenario , otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.41/12 de fecha 07 de Noviembre de 2.012.

070- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 627 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.L.N, DNI N° 30.432.698 y el Sr. R.E, DNI N° 20.654.793, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

071- APROBAR la suscripción del Convenio celebrado entre la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Centenario y Vista Alegre, en adelante “CIC.PRO.TUR”, y la Municipalidad de Centenario.

072- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 09 de la Manzana N° 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. E.A.C, DNI N° 24.420.165, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

073- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 09 de la Manzana N° 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.S.C, DNI N° 29.682.505 y el Sr. C.M.A, DNI N° 27.986.985, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

074- DESIGNAR al Sr. M.E.P, LEGAJO PERSONAL N° 3294 como RESPONSABLE DEL AREA DE LIMPIEZA URBANA, bajo la CATEGORIA “A” dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana, y a su vez dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Enero del 2.017, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

075- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana N° 218 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor la Sra. M.M.S, DNI N° 24.609.847, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

076- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Subsecretaria de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 01 de Enero de 2.017.

077- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Manzana N° 654 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor la Sra. V.S.N, DNI N° 33.238.660, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

078- AUTORIZAR a la Sra. D.M.V, DNI 36.840.128 a transferir a la Sra. P.M.G, DNI 16.880.186 los derechos que la asisten en su condición de Adjudicatario del Lote 13 de la Manzana 458 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

079- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 Mza. N° 512 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. R.G.E, DNI 19.016.233 y M.C.H.D, DANI 38.062.433, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

080- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Manzana N° 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor la Sra. M.A.N, DNI N° 22.473.969 y el Sr. P.P.A.A, DNI N° 92.961.759, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

081- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 19 de la Manzana N° 627 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor la Sra. M.V.B, DNI N° 34.952.001 y el Sr. F.C.A, DNI N° 33.276.611, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

083- AUTORIZAR la Contratación Directa de la Empresa RADIOTEL S.A, CUIT N° 30-70901335-8, para la provisión e instalación de una Central Telefónica IP en el edificio del Palacio Municipal, conforme lo estipulado por el Decreto Provincial N° 1432/14.

084- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 15 de la Manzana N° 504 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.C, DNI N° 12.050.108, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

085- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 17 de la Manzana N° 510 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.L.A, DNI N° 30.093.220 y el Sr. C.M.R, DNI N° 31.777.575, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

086- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 20 de la Manzana N° 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.C.I, DNI N° 23.989.034 y el Sr. D.B.D.F, DNI N° 18.403.666, en el marco de lo

dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

087- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 18 de la Manzana N° 641 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.D.A, DNI N° 33.291.814, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

088- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 05 de la Manzana N° 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.C.B, DNI N° 25.950.306 y el Sr. A.J.E, DNI N° 29.027.393 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

090- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal, S.P.M.R, DNI N° 93.677.084, LP N° 3167, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 1° de Marzo de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria por ISSN.

091- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 631 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.S, DNI N° 32.139.388 y el Sr. C.D.A, DNI N° 31.820.344, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

092- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 393 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.E, DNI N°

21.380.660, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

093- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 1.397/16 a partir del 16 de Enero de 2.017, correspondiente a designar a: la Sra. N.P.N, DNI N° 17.575.425, “DIRECTORA DE RECREACIÓN DE CULTURA Y TURISMO” Dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo de este Municipio.

096- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA N° 001/2.017 para la “CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”, acorde a lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Gestión de Compras y Suministros de este Municipio.

097- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 18 de la Manzana N° 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.M.A, DNI N° 28.516.369 y el Sr. A.M, DNI N° 27.518.974, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

098- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana N° 637 de la Ciudad de Centenario, al Sr. M.E, DNI N° 25.329.324 y la Sra. R.O, DNI N° 30.492.318, sujeto a mensura, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

099- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 204 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.F.D.L.A, DNI N° 30.264.959 y el Sr. S.H, DNI N° 25.013.530, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16

100- APROBAR la suscripción del Convenio celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda en adelante y el Municipio de Centenario, con el objeto de brindar al gobierno local, asistencia técnica para su modernización así como también la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento que se adjunta en el Anexo I, destinada a dichas áreas.

101- RECATEGORIZAR a los Agentes Municipales R.J, T.M, A.R, M.M, C.I.E, S.R.O, B.C.A, U.J, C.M.E, S.C, F.A, C.J.C, A.M.B, a partir del día 1° de Enero de 2.017.

102- RECONOCER, la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, S.N.N, EDAD FETAL, prestado por la EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER S.A, solicitado por Orden de Pedido N° 1383/2.016, de la Secretaría de Desarrollo Social.

103- RECONOCER, la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, C.J.A, DNI N° M 7.302.156, prestado por la EMPRESA

GRUPO DINIELLO TERRAMATER S.A, solicitado por Orden de Pedido N° 1325/2.016, de la Secretaría de Desarrollo Social.

104- AUTORIZAR LA COMPRA de pasajes aéreos ida y vuelta del Subsecretario de Sistemas, Sr. J.L.S y el Director General de cómputos, Sr. L.A.C, quienes se trasladarán a la Ciudad de Panamá, Provincia de Entre Ríos, con motivos de resolver temas inherentes al mantenimiento y desarrollo del Sistema Informático – VIPIANS – con la empresa CodeSoft, la actual se encuentra radicada en la mencionada Ciudad, para el día 06 de Febrero de 2.017, y fecha de regreso para el día 10 de Febrero del corriente año.

105- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, C.V, LP N° 1199, un monto en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en SEIS (06) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la Relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

106- AUTORIZAR la realización del evento “VIERNES CULTURALES” organizado por la Secretaría de Cultura y Turismo, el cual se llevará a cabo en la Casa de la Cultura y distintas Plazas de la Ciudad de Centenario – Pioneros, Bicentenario y Hugo Berbel- durante los días 03, 10 y 24 de

Febrero, y; 03, 10 y 17 de Marzo del corriente año, a partir de las 19:00 horas y hasta las 24:00 horas.

107- AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura y Turismo a la realización del evento “VACACIONES INFANTILES DE VERANO” –Edición 2.017- el cual se llevará a cabo en la Casa de la Cultura durante los días 06, 08, 13, 15, 20 y 22 de Febrero del 2.017, a partir de las 18:00 horas y hasta las 21:00.

108- OTORGAR, la adscripción a la Agente Municipal Sra. D.A.S, DNI N° 21.699.633, LEGAJO N° 1.332 a fin de prestar servicios en el Bloque “Adelante Neuquén” de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, a partir del 01 de Enero de 2.017 y por el término que dure el mandato de la autoridad que lo solicita o por mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero.

109- OTORGAR, la adscripción al Agente Municipal Sr. H.L.O, Legajo N° 3178, DNI N° 16.717.157, a fin de prestar servicios en la Municipalidad de Vista Alegre, a partir del 01 de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive, o por un término menos, si así lo determinará la autoridad que lo solicita o por mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero.

111- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, V.M.G, Legajo personal N° 1500, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras el municipio, para ser descontado en CUATRO (04) CUOTAS, a

partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

112- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal, J.M.M, Legajo personal N° 1267, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (04) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

114- APROBAR el Proyecto “CORREMOS TODXS” en conmemoración al Día Internacional de la Mujer Trabajadora, elaborado por el Área de la Mujer y Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud, la que comprende una charla de concientización sobre los derechos de las mujeres, y la marcha aeróbica - prueba atlética-.

115- APROBAR el Proyecto “BICICLETEADA FAMILIAR” en conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer, elaborado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud.

116- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de tres (03) meses consecutivos a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta

Marzo de 2017 inclusive, a la Sra. S.T.L, DNI N° 40.790.671, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

119- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a cargo del Sr. F.G, a partir del 01 de Enero de 2017.

120- DESIGNAR a la Agente Municipal Sra. M.E.C, DNI N° 31.301.100, LEGAJO N° 1333, como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud, bajo la categoría “C”, a partir del 01 de Enero de 2017, y mientras dure su permanencia en su cargo.

121- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero E.J.Q MAT CPAGIN I.N.E 1513 para el “Asesoramiento técnico para la optimización de la planta potabilizadora de Centenario”, a partir del día 01 de Febrero de 2017, y conforme surge de los términos de referencia y pliego de bases y condiciones particulares adjunto que consta a fs. 05/07.

122- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Civil, Sr. M.C MAT CPAGIN I.N.E 1462 para el “Asesoramiento técnico para la optimización de la planta depuradora de Centenario”, a partir del día 01 de Febrero de 2017, y conforme surge de los términos de referencia y pliego de bases y condiciones particulares adjunto que consta a fs. 05 a 07.

123- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.244/14 de fecha 05 de Septiembre de

2.014 a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "LAS FLORES" limitada CUIT N° 20-32938811-6. Mat.33.104, respecto a las Manzanas N° 856, 877 y 878 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

124- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por un lapso de 06 (seis) meses, al Agente Municipal, Sr. S.O.N.D, Legajo N° 1158, a partir del 01 de Febrero de 2.017 y hasta el 01 de Julio del mismo año, inclusive, conforme el Art.60 de Estatuto del Empleado Municipal.

125- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para el Director Gral. De Defensa Civil, a cargo del Sr P.J.G, DNI 22.522.170, a partir de la fecha del presente.

126- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Deporte y Salud, a cargo de la Dra. G.A.S, a partir de la fecha del presente.

127- DESIGNAR a la Sra. F.D.N, Legajo N° 5505, como RESPONSABLE DEL AREA DE MAESTRANZA, Categoría "B" dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos de este Municipio, a partir del 01 de Enero de 2017 y mientras dure su permanencia en el cargo.

128- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 712/12 de fecha 31 de Julio de 2.012 a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "14

DE OCTUBRE" limitada CUIT N° 30-61349467-3, respecto a las Manzanas N° 965, 966, 967, 970, 971, 972, 973, 976, 977, 978, 979, 982 y 983 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

129- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de seis (06) meses consecutivos a partir del 01 de Enero de 2.017 y hasta Junio de 2.017 inclusive, a la Sra. C.J.R.P, DNI N° 93.036.340, destinados al pago de alquiler de una vivienda.

130- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Febrero a Mayo del corriente año inclusive, al Sr. M.C.D, DNI N° 27.986.919, destinados a cubrir necesidades básicas.

131- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por un lapso de seis (06) meses , al Agente Municipal, Sr. O.R.B.P, legajo N°1367, DNI N° 18.216.036 a partir del 24 de Enero de 2.017 y hasta el 24 de Julio del mismo año, inclusive, conforme Art. 60 del Estatuto del Empleado Municipal.

132- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, en concepto de colaboración con el Jardín de Infantes N° 22 de nuestra Ciudad.

133- AUTORIZAR al Sr. C.F.D, DNI N° 32.119.683, quien solicita autorización Municipal para realizar un evento “PEÑA FOLKLORICA” a llevarse a cabo el día 11 de Febrero del corriente año, a partir de las 22.30hs y hasta las 6:00hs aproximadamente, en las instalaciones del “CLUB DE LEONES”, ubicado en calle San Juan Bosco N°59, de nuestra Ciudad.

134- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, I.C, Legajo Personal N°3204, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (04) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

135- MODIFICAR lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Municipal N° 013/2.016, en el marco del Decreto Municipal N° 1.243/14.

136- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma mensual, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive, a favor de la Sra. B.I.G, Legajo N° 1259, DNI N° 17.575.231.

137- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma mensual, a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive, a favor de la Sra. G.D.F, Legajo N° 1449.

138- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, A.L.A, DNI N° 18.430.724, Legajo Personal N°3232, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en DIEZ (10) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

139- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal S.M.J.R, DNI N° 18.732.766, Legajo Personal N° 3175, a partir del 1° de Marzo de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA.

140- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal H.E, DNI N° 11.967.103, Legajo Personal N° 3141, a partir del 1° de Marzo de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA.

141- DESIGNAR a la Sra. R.K.J, Legajo Personal N° 2003, como Directora del Área de Empleo, bajo la categoría “C”, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a partir del 01 de Febrero de 2.017, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

142- AUTORIZAR la Ejecución de la obra “MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA OBRA: RED REFUERZO DE AGUA POTABLE EN CALLE LOS ONAS” tomando como sector de intervención las Manzanas N° 341, 342 y 343 de la Ciudad de Centenario.

143- AUTORIZAR el suministro mensual de refrigerio al CLUB DE ABUELOS “NO ME OLVIDES” de esta Ciudad, el cual consiste en: 16 (dieciséis) cajas de leche x 800grs cada una; 12 (doce) paquetes de azúcar x 1 kg cada uno; 6 (seis) kg de yerba; 2 (dos) cajas de mate cocido x 100 unidades; 2 (dos) cajas de té x 100 unidades; (dos) paquetes de café x 500 grs cada uno y 4 (cuatro) potes de dulce de leche x 1 kg cada uno y 24 (veinticuatro) latas de pate foie, por el período comprendido desde Febrero de 2.017 a Diciembre de 2.017.

144- AUTORIZAR el destino de una suma de dinero para realizar los correspondientes incentivos por la participación de murgas y comparsas que participaran de los “FESTEJOS DEL CARNAVAL” – EDICION 2.017 – , en el marco del Decreto Municipal N° 033/1.

147- RECHAZAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO impetrado por el Sr. R.H.C, DNI N° 13.456.339 mediante Expte N° 7168/16 ME por improcedente e infundado, conforme la Doctrina, Jurisprudencia y Antecedentes Judiciales.

148- UBICAR transitoriamente al agente L.I.L, DNI N° 28.623.342, a partir del 01 de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a fines de desempeñar funciones como ASESOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, dependiente de la Intendencia Municipal de Centenario, conforme la Disposición N° 376/17 del Coordinador de Gestión de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Neuquén.

149- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

150- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, C.A.C, DNI N° 12.050.108, Legajo Personal N° 1077, a partir del 1° DE MARZO DE 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

151- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, N.H.G, DNI N° 11.742.602, Legajo Personal 1044, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (04) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

152- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Gestión de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a llevar a cabo la contratación de un servicio de transporte de pasajeros – 60 personas – para la Comparsa MERCÓ SUR de la localidad de Rincón de los Sauces, representada por la Sra. E.F.C, quien resulta ser participante de la Fiesta del Carnaval – Edición 2.017 – en carácter de colaboración, en el marco del Decreto Municipal N° 033/2.017.

153- AUTORIZAR la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Cultura y Turismo a partir del 01 de Febrero del 2.017.

154- AUTORIZAR el destino de una suma de dinero en carácter de premiación para cada uno de los que resulten electos como REY y REINA de la Fiesta del Carnaval – edición 2.017, en el marco del Decreto Municipal N° 033/17.

155- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Febrero del 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive a favor del Sr. S.D.M, Legajo N° 2.016.

156- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Febrero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive a favor de la Sra. M.V.A, Legajo N° 2.001.

157- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Febrero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive a favor de la Sra. P.P.F, Legajo N° 8320.

158- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Febrero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive a favor de la Sra. S.F.I, Legajo N° 8386.

159- APROBAR el Proyecto “AREA DE DISCAPACIDAD” – Edición 2.017 – elaborado por la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud de este Municipio.

160- APROBAR el Proyecto “Programa Deportivo-Recreativo Escolar – INTERCOLEGIALES 2.017”, elaborado por la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud de este Municipio.

161- APROBAR el Proyecto “Programa Inter-Softbol 2017” (mini deporte – escuela), elaborado por la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud de este Municipio.

162- AUTORIZAR el destino de una suma en concepto de premiación a las tres mejores carrozas que serán elegidas en los Festejos del Carnaval 2.017, en el marco del Decreto Municipal N° 033/17.

163- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, para la Sra. M.A.R.C, DNI N° 92.735.312, destinado a la compra de materiales de construcción.

164- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, para la Sra. M.G.B, DNI N° 13.931.504, destinado a la compra de materiales de construcción.

165- DESIGNAR al Secretario de Hacienda y Finanzas, Sr. F.G a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica, a partir del día 17 de Febrero de 2.017 y hasta el 10 de Marzo del corriente año, inclusive.

166- AUTORIZAR al Sr. O.O, DNI N° 26.758.739, a realizar un evento “PICADAS AUTOMOVILISTICAS” a llevarse a cabo el día 25 de Marzo del corriente año, en el Establecimiento AUTODROMO PARQUE PROVINCIA

DEL NEUQUÉN CIUDAD DE CENTENARIO, a partir de la hora 16:00 y hasta las 02:00 hs., sitio en la segunda Meseta.

167- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, M.I.T.N, DNI N° 18.757.299, Legajo Personal N° 3209, quien manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 1° DE MARZO DE 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

168- AUTORIZAR la Ejecución de la obra: “RECAMBIO REDES AGUA POTABLE SECTOR 1A”, en el sector comprendido Avda. 25 de Mayo entre Cuba y Guatemala, El Salvador e/25 de Mayo y 20 de Junio, Cuba e/ 25 de Mayo y 20 de Junio, Jujuy e/Cuba y Guatemala, Uruguay e/Canadá y Guatemala, y 17 de Agosto e/Guatemala y Cuba.

170- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, R.O, Legajo Personal N° 1348, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CINCO (05) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que corresponda.

171- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.213/2.012 de fecha 18 de Octubre de

2.012, a favor de la Sra. C.T, DNI N° 20.449.131, respecto a la Manzana N° 655 del Lote N° 22 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

172- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.221/12 de fecha 18 de Octubre de 2.012, a favor del Sr. T.M.E, DNI N° 23.975.704, respecto a la Manzana N° 655 del Lote N° 15 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

173- DECLARAR cumplidas por los Sres. H.G.E, DNI N° 92.737.971 y O.M.I, DNI N° 94.136.952 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 10 de la Manzana N° 410 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor R.A.C, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/10/2.004, e inscripta bajo Expediente N° E- 2756- 7957/03, conforme la Ordenanza Municipal N° 6.220/12, la N° 6.231/12.

174- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana N° 634 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.J.C, DNI N° 36.606.704, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12y 7.098/15 y 7.151/16.

175- MODIFICAR el art. 1 del Decreto Municipal 039/17 de fecha 11 de enero de 2.017 que quedará redactado "AUTORIZAR la realización del programa JORNADAS DEPORTIVO-RECREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES" organizada por la Dirección de Personas Mayores de la Secretaria de Deporte y Salud, el que se desarrollará a partir del 23 de enero y hasta el 10 de marzo de 2.017 inclusive.

176- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta Julio de 2017 inclusive, a la Sra. A.S.B DNI N° 14.362.972, destinados a cubrir necesidades básicas.

177- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta Junio de 2017 inclusive, al Sr. I.D.G.E, DNI N° 93.909.037, destinado a cubrir necesidades básicas.

178- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta Mayo de 2017 inclusive, a la Sra. V.C.E, DNI N° 23.890.156, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

179- AUTORIZAR a TRANSFERIR al Sr. R.W.D, DNI N° 23.069.457 los derechos que le asisten a su condición de Adjudicatario del Lote N° 08 de

la Mza. N° 999 de esta Ciudad, a favor del Sr. P.D.A, DNI N° 30.692.897 y la Sra. M.E.A, DNI N° 33.651.368, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha dentaba el cedente.

180- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 12 de la Manzana N° 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.G.M, DNI N° 39.523.832 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

184- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Manzana N° 652 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.M.A, DNI N° 34.220.127 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

185- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.R.E, DNI N° 28.953.623 y el Sr. S.W.D, DNI N° 24.212.579, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

186- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana N° 523 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. T.E.J, DNI N° 28.234.416 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

187- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal, C.R, Legajo personal N° 8015, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en DOS (02) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

188- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 13 de la Manzana N° 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.M.N, DNI N° 27.986.862 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

189- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 20 de la Manzana N° 627 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.V.J, DNI N° 28.982.067 y el Sr. D.J.A, DNI N° 31.099.230, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

190- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de DIEZ (10) meses consecutivos a partir de Marzo y hasta Diciembre inclusive, para el Sr. M.O DNI N° 10.660.357, destinado al pago de alquiler de una vivienda.

191- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 13 de la Manzana N° 382 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.A, DNI N° 28.975.446, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

192- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 15 de la Manzana N° 502 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. E.O.E, DNI N° 23.718.233, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

193- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 12 de la Manzana N° 339 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.S.L.A, DNI N° 26.324.768, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

194- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal B.J.J, DNI N° 12.283.842, Legajo Personal N° 3012, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio a partir del 1° de Marzo de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACION ORDINARIA.

195- DISPONER el cese de Funciones de la Sra. B.A.N, DNI N° 28.989.123 como Directora General de Prensa y Difusión, designada mediante Decreto Municipal N° 1.733/15 a partir del 01 de Febrero de 2.017.

196- DISPONER el cese de Funciones del Sr. W.J, LP 5209, como Director General de Comunicaciones, categoría C, designado por Decreto Municipal N° 1.736/15 a partir del 01 de Febrero de 2.017.

197- DISPONER el cese de Funciones de la Sra. M.I, LP 1363 como Responsable de Administración y Jubilaciones del Personal Municipal, designada mediante Decreto Municipal N° 419/16 a partir del 01 de Febrero de 2.017.

198- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal S.M.N, DNI N° 28.623.378, Legajo Personal N° 1487, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (04) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

200- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social a la realización del evento "SOLTATE" en homenaje del Día Internacional de la Mujer, ejecutado por el Centro Integral de Asesoramiento, Prevención y Tratamiento de la Violencia Familiar "AYUTUN", el cual se llevará a cabo el día 08 de Marzo de 2.017 en la Plaza Los Pioneros, a partir de las 10:00 horas y hasta las 12:00.

201- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cinco (05) meses, a partir del mes de Marzo y hasta Julio del año 2017, inclusive, al Sr. N.F.L, DNI N° 37.758.133, destinado a cubrir necesidades básicas.

202- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. A.B.B DNI N° 23.718.058, destinado a la compra de materiales de construcción.

203- AUTORIZAR la compra de cuatro (04) kg de pan diarios, a partir del lunes 06 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, destinados a la merienda de los alumnos de la Institución Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario (A.P.A.Di.C).

204- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 03 de la Manzana N° 422 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.G.V, DNI N° 27.640.494, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

205- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 09 de la Manzana N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.T.A, DNI N° 31.099.369, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

206- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. V.A.I, DNI N° 16.030.611, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N°23 de la Manzana N° 451 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 786/12 de fecha 13 de Agosto de 2.012, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

207- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana N° 347 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.A.F, DNI N° 21.811.446 y el Sr. J.O.R.M, DNI N° 92.299.266, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

208- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana N° 641 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.M.R, DNI N°34.952.063, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 Y 7.151/16.

209- APROBAR el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de la Ciudad de Centenario, con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Centenario un aporte económico no reintegrable de \$ 2.195.425,05 (pesos dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 05/100), destinado a solventar el cincuenta por ciento de los gastos

que demande la obra de cancha de fútbol de césped sintético de la Plaza Trahun Hue, ubicada en la Ciudad de Centenario.

210- APROBAR la suscripción del Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén y el Municipio de Centenario, con el objeto de otorgar un aporte económico no reintegrable de \$581.109,59 (pesos quinientos ochenta y un mil ciento nueve con 59/100) destinados a solventar el cincuenta por ciento de los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Pista de Skate” en la Ciudad de Centenario.

212- DESIGNAR al Sr. W.A.J, DNI Nº 35.158.281 como Director General de Coordinación bajo la categoría “A”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de Febrero de 2.017 y mientras dure la permanencia en su cargo.

213- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, M.V.M., DNI Nº 14.362.757, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en DOS (2) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que corresponda.

214- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera B.J.E.C., prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, solicitado por Orden de Pedido Nº 012/2.017, de la Secretaría de Desarrollo Social.

215- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana Nº 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. V.S.J, DNI Nº 30.823.329 y M.E.C, DNI Nº 36.256.905, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

216- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana Nº 523 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. P.A, DNI Nº 18.363.033 y A.J.A, DNI Nº 18.363.022, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/12.

217- OTORGAR la adscripción al Agente Municipal Sr. G.J.L, DNI Nº 18.570.035 a fin de prestar servicios en la Dirección Provincial de Deportes, Subsecretario de Deporte y Juventud, del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Neuquén, a partir del 1º de Enero de 2.017 y hasta el 31º de Diciembre de 2.017, inclusive, o por un término menor, si así lo determinara la autoridad que lo solicita o por mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero.

218- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Agente Municipal Sr. Q.V.H, LP N° 3195 a partir del 22 de Febrero de 2.017, al cargo otorgado por Decreto Municipal N° 1724/15.

219- DESIGNAR al Sr. V.R.A, DNI N° 17.907.897 como Director General de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos bajo la CATEGORIA “A”, a partir del 24 de Febrero de 2.017 y mientras dura la permanencia en su cargo.

220- DESIGNAR a la Sra. C.S.M. DNI N° 25.725.983, como Responsable del Área General de Administración dependiente de la Dirección de Recupero Financiero, y a su vez de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de Marzo de 2.017 y mientras dura la permanencia en su cargo.

221- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de Febrero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, inclusive, a favor de la Sra. P.C.P., Legajo N° 1269.

222- RECONOCER la adquisición de UNA (1) PALMA, con la que se brindó la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, V. S., fallecida el día 15 de Febrero de 2.017, hija del Agente Municipal D. S.

224- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Gestión de Compras de este Municipio a prorrogar la contratación en concepto de alquiler para la provisión de (1) un tráiler comedor para seis personas y (2) dos baños

químicos, por el término de dos meses (abril y mayo de 2.017), conforme solicitado por la Subsecretaría de Arquitectura y Urbanismo, debiendo rendir en forma documentada y bajo debida constancia, en el marco del Decreto Municipal N° 904/17.

225- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana N° 377 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.D.C.M, DNI N° 25.460.129, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

226- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 13 de la Manzana N° 641 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.A.L, DNI N° 25.013.735 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

227- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 08 de la Manzana N° 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.A.G, DNI N° 23.346577 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

228- AUTORIZAR al Sr. F.D.C, DNI N°32.119.683, a realizar un evento “FOLKLORICO” a llevarse a cabo el día 11 de Marzo del corriente año, a partir de las 22hs y hasta las 06 a.m aproximadamente, en las instalaciones del “Club De Leones”, ubicado en calle San Juan Bosco N°520, de la Ciudad de Centenario.

229- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, D.S.A., DNI N° 23.718.180, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en SEIS (6) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que corresponda.

230- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 20 de la Manzana N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. D.E.A., DNI N° 28.234.308 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

231- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana N° 662 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.V.L., DNI N° 20.949.355 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

233- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 21 de la Manzana N° 626 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.R.A., DNI N° 26.441.218 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

234- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 15 de la Manzana N° 539 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.F.R., DNI N° 30.641.327 y la Sra. C.M.M, DNI N° 32.119.483, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

235- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana N° 505 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.J.F., DNI N° 30.226.514 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

236- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de SEIS (6) meses consecutivos a partir de Marzo hasta Agosto del corriente año, inclusive, al Sr. M.J.A, DNI N° 12.979.175, destinado a cubrir las necesidades básicas.

237- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, T.P.V.C., DNI N° 92.465.877, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CINCO (5) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que corresponda.

238- AUTORIZAR a TRANSFERIR a la Sra. M.E.Q, DNI N° 25.277.543 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario Lote N° 01 de la Mza. N° 509 de esta Ciudad, a favor del Sr. C.R.O, DNI N° 10.246.778, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

239- AUTORIZAR a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, CUIT N° 30-70763125/9, a realizar un evento “2º FECHA DE TURISMO CARRETERA ACTC”, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Marzo del corriente año, a partir de las 10:00hs y hasta las 16:00hs del mismo día, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, ubicado en la Segunda Meseta de la Ciudad de Centenario.

240- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 09 de la Manzana N° 537 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.N, DNI N° 37.7587.224, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

241- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Manzana N° 650 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.A.D.C, DNI N° 16.393.451 y el Sr. P.J.J, DNI N° 17.814.078, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

242- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 405/2.013 de la fecha 04 de Abril de 2.013 a favor del Sr. V.C.A, DNI N° 24.609.944, respecto a la Manzana N° 442 del Lote N° 12 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

243- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.427/17 del Consejo Deliberante con fuerza de tal.

245- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 “B” de Mza. N° 15 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.A, DNI N° 14.752.001, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

246- ADJUDICAR a la Firma Galeno Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A, con domicilio en calle Elvira Rawson de Dellepiane de la Ciudad de Buenos Aires, la totalidad del renglón único de una suma fija de \$0.60 (FFE) y porcentaje variable sobre la masa salarial de 1.412%, por ser la oferta más conveniente, y la que mejor se adecua a los intereses del Municipio, a la finalidad y función de los elementos objeto de contratación, en el marco de la Licitación Pública N° 001/17 autorizada por Decreto Municipal N° 096/17.

247- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 de Mza. N° 1019 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.A.R, DNI N° 26.587.895, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

248- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de Mza. N° 1018 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. R.J.J, DNI N° 24.018.373 y V.E.V, DNI N° 33.829.171, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

249- AUTORIZAR a la Sra. M.L.P, L.C 5.474.303 a transferir a la Sra. C.E.M, D.N.I N° 13.934.367 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote 04 de la Manzana 82 B de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

250- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, S.G.B., DNI N° 14.800.019, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CINCO (5) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que corresponda.

251- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Marzo y hasta Junio, del corriente año inclusive, al Sr. S.C.N DNI N° 24.659.821, destinado a cubrir necesidades básicas.

252- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por dos (02) meses, a partir de Marzo y hasta Abril, inclusive para la Sra. V.M, DNI N° 17.793.674, destinado al pago de alquiler de una vivienda.

253- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por cuatro (04) meses, a partir de Marzo y hasta Junio, inclusive, para la Sra. V.G.G DNI N° F6.180.051, destinado al pago del alquiler de una vivienda.

255- DESIGNAR a la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. Silvina Sandoval a cargo de la Secretaría de Gobierno, a partir del 13 de Marzo de 2.017 y hasta el 27 de Marzo inclusive.

256- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.429/17 del Consejo Deliberante con fuerza de tal.

257- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

258- PROCEDASE a otorgar al Agente Municipal, R.R., DNI N° 13.456.280, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades

financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (4) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que corresponda.

259- RECONOCER los servicios prestados por el Sr. V.A, CUIT Nº 20-18692497-6 y/o a la Sra. S.C.Z, CUIT Nº 27-24420657-9, una suma destinada a gastos de reparación y mantenimiento de dos cámaras frigoríficas, incluyendo la reparación de pérdidas en sistema de frío, carga de gas y mantenimiento de motores, y la nueva conexión eléctrica.

260- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, V.A.S, prestado por la Empresa GRUPO DINELLO TERRAMATER S.A, solicitado por Orden de Pedido Nº 093/2.017, de la Secretaría de Desarrollo Social.

261- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. J.M.A, DNI Nº 31.099.219, destinado a la compra de materiales de construcción.

262- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. L.M.M.N, DNI Nº 92.763.677, destinado a la compra de materiales de construcción.

263- TRANSFERIR EL DOMINIO A TITULO GRATUITO de la Mza. Nº 272 Fracción "A" del Barrio Sarmiento, nomenclatura catastral 09-23-047-4101-0000, ubicado en la calle México, Los Mayas, Costa Rica y Los Incas de la Ciudad de Centenario al Consejo Provincial de Educación, conforme la Ordenanza Nº 7.388/16.

264- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.428/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

265- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. V.J.A., DNI Nº 26.909.222, destinado a la compra de materiales de construcción.

266- OTORGAR un aumento salarial actualizable en forma trimestral y de manera automática, a partir de abril de 2.017, considerándose en índice de precios al consumidor elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia de Neuquén (IPC), entre el mes de Diciembre y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de Diciembre 2.016. Teniéndose en cuenta que la primera actualización se efectuará a partir del 1º de Abril del corriente, se abonará en forma excepcional, el 50% más sobre el IPC del primer trimestre (Enero, Febrero y marzo). Dicho aumento comprenderá a la totalidad de los empleados municipales, tanto de planta permanente o contratada, en sus distintas categorías, y funcionarios de planta política.

267- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. A.C.B, DNI N° 36.606.575, destinado a la compra de materiales de construcción.

268- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez y correspondiente al mes de Abril de 017, a la Sra. N.R.J, DNI N° 41.437.537, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

270- AUTORIZAR la contratación de UN (1) SERVICIO DE SONIDO, con el fin de colaborar para el acto que organiza la Biblioteca Popular Jorge Fonseca, a llevarse a cabo en la Plaza Hipólito Irigoyen, ubicada en calle Honduras, el día 24 de marzo de 2.017 a las 9hs, en conmemoración del “Día de la Memoria, Verdad y Justicia”.

271- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA N° 002/2.017 para la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES”, acorde a lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de este Municipio.

272- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 22 Mza. N° 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.A. DNI N° 27.493.360, y I.P.I, DNI N° 30.777.433, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/ 2.012.

273- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 Mza. N° 402 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. M.M.E, DNI N° 94.419.332 y R.N.M DNI N° 35.069.833, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/ 2.012.

274- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 Mza. 237 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E.I, DNI N° 15.575.284, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

275- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de SEIS (06) meses, a partir del mes de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2.017, inclusive, a la Sra. F.L.D, DNI N° 17.575.388, destinado a cubrir necesidades básicas.

276- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por única vez, para el Sr. B.R.J, DNI N° 25.599.412, destinado a la compra de materiales de construcción.

278- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 Mza. 990 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.Y.A, DNI N° 34.592.502, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

279- AUTORIZAR a la Sra. G.J.E, DNI N° 17.575.041 a transferir a la Sra. C.E, DNI N° 16.503.325 los derechos que la asisten en su condición de Adjudicatario del Lote 10 de la Manzana 243 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

280- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 Mza. 366 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.A.G, DNI N° 23.069.435, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

281- DECLARAR LA EMERGENCIA CLIMATICA, en todo el ámbito de la Ciudad de Centenario, para el día 27 de Marzo de 2.017, y mientras duren las condiciones climáticas que propiciaron su declaración.

282- APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Centenario, y la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos de Financiamiento Externo, en adelante del UPEFE, con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Centenario, un aporte económico no reintegrable, en carácter de colaboración, con cargo a rendir, específicamente destinada al funcionamiento y refacción de las instalaciones del Matadero Municipal de Centenario, concesionado por la Municipalidad a la Cooperativa Agropecuaria Ltda.

283- DESIGNAR al Secretario de Desarrollo Social, Sr. J.P.C, a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 28 de Marzo del 2.017 y hasta el 10 de Mayo de 2.017 inclusive.

284- AUTORIZAR el pago de viáticos que correspondan a partir del 03 al 06 de Abril del corriente año al Sr. Secretario de Cultura y Turismo, Sr. P.E.A, el que participará del Encuentro Nacional de Casas del Bicentenario, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

286- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, C.V, DNI N° 12.283.970, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 1° de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

287- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal R.A.I, DNI N° 11.657.419, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 1° de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

288- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, B.E.E, DNI N° 14.362.891, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este municipio a partir del 1° de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

289- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal, G.H.N, DNI N° 11.742.602, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este municipio a partir del 1° de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

290- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal, L.R, DNI N° 7.688.238, a partir del 1° de Junio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

291- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, G.V.M, DNI N° 12.283.990, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este municipio a partir del 1° de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

292- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 Mza. 522 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.D.S, DNI N° 34.220.203, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

293- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 Mza. 629 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.D.P, DNI N° 33.178.804 y a la Sra. A.M.B, DNI N° 34.220.142, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

294- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.437/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

295- AUTORIZAR la realización del programa "JORNADA DIA MUNDIAL DE LA SALUD" organizada por la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud el que se desarrollará el día 07 de Abril de 2.017, a partir de las 18:00 horas y hasta las 20:00 horas.

296- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.450/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

299- AUTORIZAR a la ASOCIACION AUTOMOVILISTICA CENTENARIO, CUIT N° 30-70763125/9, a realizar un evento "1° FECHA DE TC NEUQUINO, TURISMO NEUQUINO CLASES 2, 3 y 4", a llevarse a cabo los días 8 y 9 de ABRIL del corriente año, el día sábado a partir de la hora 10:00 y el domingo a partir de las 09:00hs, en las Instalaciones del AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUEN de la Ciudad de Centenario, sito en la Segunda Meseta.

300- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. B.C.A, DNI N° 40.068.419, destinado a la compra de materiales de construcción.

301- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. F.J.L, DNI N° 33.178.783, destinado a la compra de materiales de construcción.

302- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.M.A, DNI N° 26.124.814, destinado a la compra de materiales de construcción.

303- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. C.L.E, DNI N° 33.960.163, destinado a la compra de materiales de construcción.

304- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 445/12 de fecha 07 de Junio de 2.012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote N° 14 de la Mza. N° 629 de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. A.R.H, DNI N° 28.982.128 y a la Sra. H.S.A.S, DNI N° 32.119.786, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12 promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012”.

305- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a partir de Abril y hasta Septiembre de 2.017, inclusive, a la Sra. M.A.L, DNI N° 24.054.932, destinado al pago del alquiler de una vivienda.

306- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. V.R.A, DNI N° 29.224.808, destinado a la compra de materiales de construcción.

307- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a partir de Abril y hasta Septiembre de 2.017, inclusive, el Sr. V.M.R, DNI N° 11.220.166, destinado a cubrir necesidades básicas.

308- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a partir de Marzo y hasta Agosto de 2.017, inclusive, el Sr. F.O.A, DNI N° 16.717.086, destinado a cubrir necesidades básicas.

309- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.J.D.I, DNI N° 93.926.444, destinado a la compra de materiales de construcción.

310- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. R.M.S, DNI N° 31.099.336, destinado a la compra de materiales de construcción.

311- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.443/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

312- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.444/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

313- OTORGAR, la adscripción a la Agente Municipal Sra. L.L.L, Legajo N° 1291 a fin de llevar adelante diversas tareas administrativas en el área de empleo dependiente de la Municipalidad de Picún Leufú, a partir del 02 de Enero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive, o por un término menor, si así lo determinará la autoridad que lo solicita o por mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero.

314- FIJAR el aporte a realizar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario por el Ejercicio 2017, por un monto que será abonado en doce cuotas mensuales iguales.

318- AUTORIZAR, la compra de: 06 (seis) cajas de galletitas por 24 paquetes, 06 (seis) bolsas de caramelos de 800 grs., cada una, 10 (diez) kg de azúcar, 03 (tres) cajas de té de 100 unidades cada una y 03 (tres) cajas de mate cocido de 100 unidades cada una, de manera mensual, para colaborar con la Parroquia “María Auxiliadora”, en su actividad “Infancia y Adolescencia Misionera”, de la que participarán SETENTA (70) niños y adolescentes de la ciudad, que se llevará a cabo todos los sábados en las 05 (cinco) Capillas de nuestra Ciudad, a partir del 1° de Abril de 2.017 y hasta Diciembre de 2.017.

319- CREAR el “ÁREA DE RELIGIÓN Y CULTO” dependiente de la Subsecretaría de Atención al Ciudadano.

321- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.438/17 del Concejo Deliberante.

322- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.436/17 del Concejo Deliberante.

323- UBICAR transitoriamente a la agente B.P, Legajo Personal N° 44148 (Grupo 01) DNI N° 29.418.497, a los fines de desempeñar funciones en la Secretaría de Deporte y Salud de la Municipalidad de Centenario, conforme con el Decreto Provincial N° 0160/17 de la Subsecretaría de Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, a partir del 14 de Marzo de 2.017 y por el término que dure la Gestión, y/o mientras sean necesarios sus servicios.

324- RECATEGORIZAR al Agente Municipal Sr. C.A.A, Legajo Personal N° 1231, DNI N° 12.669.294 a la Categoría FUA (25), a partir del 1° de Marzo de 2.017, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. B) de la Ordenanza Municipal N° 5.035/07

326- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.A.B, DNI N° 16.503.320, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

327- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana N° 634 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.C.E, DNI N° 30.917.312, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

328- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana N° 401 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.G.R, DNI N° 94.180.557 y el Sr. C.A.F, DNI N° 94.180.548, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

329- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 19 de la Manzana N° 340 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.P.E, DNI N° 34.785.961 y el Sr. SM.J.F, DNI N° 32.428.149, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

330- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, al Sr. Z.J.R, DNI N° 13.663.863, por una suma mensual, destinada a cubrir el pago de un curso Técnico de Fútbol, a partir del mes de Marzo a Diciembre.

331- RECTIFICAR, lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1.286/2.015 de fecha 01 de Septiembre de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1: ADJUDICAR EN VENTA el Lote 04 de la Mz 69 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.C.D, CUIT N° 23-26331112-4, en el marco de lo dispuesto por

Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.”

332- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 19 de la Manzana N° 643 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.M.N.N, DNI N° 23.273.142, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

333- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana N° 92 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.E.E.G, DNI N° 92.812.101, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.360/13.

334- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana N° 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.A.H, DNI N° 25.329.567, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

335- RECONOCER, la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, U.C, DNI N° 7.687.718, PRESTADO POR LA EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA., según Factura N° 00000122, de fecha 23/01/17, de la Secretaría de Desarrollo Social.

336- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 18 de la Manzana N° 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.R.D, DNI N° 17.560.039

y la Sra. P.M.A.E, DNI N° 16.285.013, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

337- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 05 de la Manzana N° 387 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.M.N.A, DNI N° 92.926.975, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

338- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N| 368/12 de fecha 29 de Mayo de 2.012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote N° 02 de la Mza N° 629 de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. C.M.A, DNI N° 13.665.258 y la Sra. U.M.C, DNI N° 20.449.242.”

339- DISPONER el cese de funciones del Sr. R.C.R, LEGAJO N° 3.221, como Responsable del Área de Tránsito, turno mañana, designado por Decreto Municipal N° 758/2.015, a partir del 01 de Febrero de 2.017.

340- DISPONER el cese de funciones del Sr. P.R.E, LEGAJO N° 1.299, como Responsable del Área de Tránsito, turno tarde, designado por Decreto Municipal N° 755/2.015, a partir del 01 de Febrero de 2.017.

341- APROBAR el Acta suscripto entre la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores del Ministerio de la Provincia del

Neuquén, y la Municipalidad de Centenario, en el marco del programa “Jugando Espero”

343- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.448/17 del Concejo Deliberante.

344- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.434/17 del Concejo Deliberante.

345- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.449/17 del Concejo Deliberante.

346- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.435/17 del Concejo Deliberante.

347- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.431/17 del Concejo Deliberante.

348- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.432/17 del Concejo Deliberante.

349- AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2.017 para la “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS”, correspondientes a dos camionetas doble cabina 4x2- 0km –motor 2.5 Diésel, acorde a lo solicitado mediante la nota de la Secretaría de Servicios Públicos.

350- DESIGNAR a la Secretaría de Legal y Técnica, Dra. S.S, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día 07 de Abril del 2.017 y hasta el 10 de Abril del corriente año, inclusive.

352- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses, desde Abril y hasta Septiembre de 2.017, inclusive, para el Sr. T.C.P.A, DNI N° 95.635.078, destinado a cubrir necesidades básicas.

353- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses, desde Abril y hasta Septiembre de 2.017, inclusive, para la Sra. B.B.L, DNI N° 12.818.005, destinado a cubrir necesidades básicas.

354- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de tres (03) meses, desde Abril y hasta Junio de 2.017, inclusive, para la Sra. S.T.L, DNI N° 40.790.671, destinado al pago de alquiler de una vivienda.

355- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.M.A, DNI N° 38.209.406, destinado a la compra de materiales de construcción.

356- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses, desde Abril y hasta Julio de 2.017, inclusive, para la Sra. R.A.V.L, DNI N° 34.952.147, destinado al pago de alquiler de una vivienda.

357- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses, desde Abril y hasta Julio de 2.017, inclusive, para la Sra. C.M.E, DNI N° 24.054.553, destinado al pago de alquiler de una vivienda.

358- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses, desde Abril y hasta Julio de 2.017, inclusive, para la

Sra. G.V.A, DNI N° 31.530.089, destinado al pago de alquiler de una vivienda.

359- RECONOCER la compra de una (01) PALMA, destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, I.C.

360- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.433/17 del Concejo Deliberante.

361- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.439/17 del Concejo Deliberante.

362- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.442/17 del Concejo Deliberante.

363- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.441/17 del Concejo Deliberante.

364- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.440/17 del Concejo Deliberante.

365- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.430/17 del Concejo Deliberante.

366- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.446/17 del Concejo Deliberante.

367- OTORGAR la adscripción al Agente Municipal Sr. L.J.D, DNI N° 17.575.137, LEGAJO PERSONAL N° 1066 a fin de prestar servicios en la Dirección General de Gestión de Planes Sociales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Neuquén, a partir del 07 de Marzo de 2.017 y mientras dure la permanencia de su cargo, o por un término menor, si así lo determinará la autoridad que lo solicita o por mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero.

368- AUTORIZAR la compra de: Quince (15) Kilos de pollo Pata Muslo; Diez (10) Kilos de Chorizos; Una (01) Bolsa de Papas; Una (01) Bolsa de

Zanahorias; Dos (02) Cartones de Huevos; Dos (02) Kilos de Mayonesa; Diez (10) Latas de Arvejas; Veinte (20) Kilos de Pan; Cinco (05) Litros de Jugo Concentrado; Seis (06) Rollos de Cocina y Diez (10) Bolsas de Consorcio, el cual será destinado como colaboración para el Comedor “Tía Isabel” de nuestra ciudad.

369- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. P.Y.A, DNI N° 35.310.551, destinado a la compra de materiales de construcción.

370- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. R.A.C, DNI N° 16.717.153, destinado a la compra de lentes recetados.

371- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses, desde Abril y hasta Julio de 2.017, inclusive, para la Sra. F.C.C, DNI N° 29.682.271, destinado a cubrir necesidades básicas.

372- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. T.D.J, DNI N° 35.834.477, destinado a la compra de materiales de construcción.

373- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Anual “ESCUELAS DEPORTIVAS COMINITARIAS – 2017”, organizada por la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud, el

que comenzará a regir a partir del día de la fecha del presente y hasta el mes de Diciembre de 2.017.

374- AUTORIZAR al Sr. O.O, DNI N° 26.758.739, presidente de la Asociación Automovilística Centenario, a realizar un evento “PICADAS AUTOMOVILISTICAS SPEED RACES” a llevarse a cabo el día 22 de Abril del corriente año, en el Establecimiento AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUÉN CIUDAD DE CENTENARIO, a partir de la hora 19:00 y hasta las 02:00 hs. Aproximadamente, sitio en la Segunda Meseta.

375- AUTORIZAR al Sr. A.C, DNI N° 33.940.759, presidente de la Asociación Norpatagónica de Pilotos de Velocidad, a realizar un evento “2° FECHA DE TURISMO, CAMPEONATO SUR DE LA REPÚBLICA DE M OTOCICLISMO DE VELOCIDAD” a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Abril del corriente año, a partir de las 11:00 horas y hasta las 18:00 horas aproximadamente, en las instalaciones del AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUÉN CIUDAD DE CENTENARIO, ubicado en la Segunda Meseta de la Ciudad de Centenario.

376- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, I.C.R, DNI N° 18.105.005, Legajo Personal N° 3204, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en DOS (02) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el

Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

377- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal, S.D.C, DNI N° 26.233.261, Legajo Personal N° 9703, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CINCO (05) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

378- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto Municipal, como integrantes de la COMISION dispuesta por el Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 6.427/13, a los profesionales que a continuación se detallan: Arq., Sr. S.M.R; Agrimensor, Sr. G.R.E, y la Abogada, Dra. M.Z.

379- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.445/17 del Concejo Deliberante.

380- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.447/17 del Concejo Deliberante.

381- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a partir de Abril y hasta Junio de 2.017, inclusive, para la Sra. R.L.C, DNI N° 32.588.167, destinado a cubrir necesidades básicas.

382- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal L.A.P, DNI N° 12.684.296, Legajo Personal N° 3067, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este municipio, a partir del 1° de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA.

383- AUTORIZAR a la Dirección de compras a la adquisición de Pasajes aéreos desde la Ciudad de Neuquén Capital hasta la ciudad de Buenos Aires para el día 02 de Mayo del 2017 y desde ésta última a Neuquén para el día 06 de Mayo de 2.017, para el Director Gral de Cómputos, Sr. L.C, DNI N° 14.530.297 y para el Subsecretario de Sistemas, el Sr. S.J.L DNI N° 30.299.743.

384- DESIGNAR, al Sr. M.O.R Legajo Personal 1054, como RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSITO, turno mañana, categoría "B" dependiente de la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio, a partir del 02 de Febrero de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.

385- DESIGNAR, a la Sra. C.M.N Legajo Personal 1569, como RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSITO, turno tarde, categoría "B" dependiente de la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio, a partir del 02 de Febrero de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.

386- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos a partir de Abril y hasta Agosto de 2.017, inclusive, para la Sra. P.S.B, DNI N° 34.292.333, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

387- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. J.L.F, DNI N° 31.505.755, destinado a la compra de materiales de construcción.

388- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. S.E.R, DNI N° 26.909.218, destinado a la compra de materiales de construcción.

389- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

390- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.452/17 del Concejo Deliberante.

391- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.461/17 del Concejo Deliberante.

392- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.457/17 del Concejo Deliberante.

394- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, M.L.S, DNI N° 30.093.381, Legajo Personal N° 8352, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en SEIS (06) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al

mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

395- OTORGAR un adicional, remunerativo y bonificable, a las agentes Municipales que desempeñan tareas en las UAF, a partir del 1° de Abril de 2.017.

396- APROBAR la Ejecución del Proyecto de bacheo rígido y flexible en el casco viejo y en el Barrio Sarmiento.

397- AUTORIZAR la realización del acto central del 25 de mayo de 1810 a llevarse a cabo el día 25 de mayo de 2.017, a partir de 09:00hs y hasta las 12:00hs, a llevarse a cabo en el establecimiento "El Estribo", sito en el Lote 51 B (Ingeniero Ballester y Luis Rozza) de la Ciudad de Centenario.

399- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable mensual, a partir del día 01 de Abril de 2.017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2.017 inclusive, a la Agente Municipal Sra. M.M, Legajo Personal N°1297.

400- ADJUDICAR a la Firma Comercial Argentina SRL, con domicilio en la calle Planas 855 de la Ciudad de Neuquén Capital, la totalidad de los renglones N° 63 y 64 por ser la oferta más conveniente, y la que mejor se adecúa a los intereses del municipio y función de los elementos objeto de

contratación, en el marco de la Licitación Pública N° 002/17 autorizada por Decreto Municipal N° 271/17.

401- ADJUDICAR a la firma SAHIORA S.A., con domicilio en Perticone 851 Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, CUIT 30-69231962-8, la totalidad del renglón N° 1, por ser la única oferta y adecuarse a los intereses del Municipio ya la finalidad t función de los elementos objeto de contratación, en el marco de la Licitación privada N° 001/17, autorizada por Decreto Municipal N° 349/2.017.

402- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.R.B, DNI N° 34.657.592, destinado a la compra de materiales de construcción.

403- MODIFICAR el ART. 3° del Decreto Municipal N° 1.828/14 de fecha 17 de Diciembre de 2.014, el que deberá leerse de la siguiente manera: “El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado de la siguiente manera: la suma de \$3.495.825,07 con Fondos Externos provenientes del Programa Nacional “Más Cerca, Más Municipio, Más País, Mejor Patria”; y la suma de \$87.301,05 con Fondos Propios”.

404- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Arquitectura y Urbanismo a dar por finalizado el contrato con la firma Patagonia Andina SRL, cuyo objeto fuera la obra “Extensión Redes Principales Media Tensión parte del Proyecto 4000 Lotes en la 2° meseta”, quedando asentado que se ha

completado dicha obra en un 91,29% y respecto al 8,71% ha resultado de imposible cumplimiento para ambas partes, por quedar sujeto a la intervención de un tercero (EPEN), en el marco de los arts. 63 y 69 de la Ley de Obras Públicas.

405- AUTORIZAR al Sr. M.A, presidente de la Asociación Turismo Carretera del Comahue, a realizar un evento “1° FECHA DE CAMPEONATO 2.017” categorías TC Neuquino, Turismo Neuquino clases 2, 3 y 4 a llevarse a cabo los días 06 y 07 de Mayo del corriente año, en el Establecimiento AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUÉN CIUDAD DE CENTENARIO, a partir de la hora 10:00 y hasta las 16:00 hs. Aproximadamente, sitio en la Segunda Meseta.

406- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses a partir del mes de MAYO y hasta AGOSTO inclusive del año 2.017, a la Sra. P.N.M, DNI N° 16.295.028, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

407- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por única vez, a la Sra. M.C.R, DNI N° 29.418.704, destinado a la compra de materiales de construcción.

408- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por única vez, a la Sra. S.C.V, DNI N° 23.718.174, destinado a la compra de materiales de construcción.

409- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por única vez, a la Sra. C.J.M.M, DNI N° 43.130.752, destinado a la compra de lentes recetados.

410- AUTORIZAR el pago de Factura de EPEN N° 0000-12738937, conforme aviso de deuda adjunto a fs. 03, a la Biblioteca Ruca Pehuen.

411- PRORROGAR la fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada para Contribuyentes de Industria, Comercio y Actividades Comerciales dispuesta en el artículo 1° del Decreto Municipal 1714/16, hasta el 31 de Mayo inclusive.

412- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal, C.P.E, DNI N° 24.457.877, Legajo Personal N° 1434, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en SEIS (06) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

413- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.473/17 del Concejo Deliberante.

414- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.464/17 del Concejo Deliberante.

415- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.451/17 del Concejo Deliberante.

416- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.463/17 del Concejo Deliberante.

417- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.453/17 del Concejo Deliberante.

418- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.459/17 del Concejo Deliberante.

419- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.458/17 del Concejo Deliberante.

420- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.460/17 del Concejo Deliberante.

421- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.456/17 del Concejo Deliberante.

423- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 10 de la Manzana N° 91 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.R.G, DNI N° 26.233.287, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

424- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 06 de la Manzana N° 402 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.N.A, DNI N° 34.604.922, y el Sr. M.A.E.A, DNI N° 34.001.700, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

426- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.462/17 del Concejo Deliberante.

427- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal B.L.E, DNI N° 28.394.884 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 01 de la Manzana N° 329 "A" de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.315/15 de fecha 08 de Septiembre de 2.015.

428- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.532/12 de fecha 29 de Noviembre de 2.012 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 17 de la Manzana N° 535 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.L.Y, DNI N° 27.195.532 y el Sr. S.J.F, DNI N° 26.822.323, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

429- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Manzana N° 508 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.N.M, DNI N° 27.179.873, y el Sr. C.H.F, DNI N° 29.224.903, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

430- AUTORIZAR a TRANSFERIR a la Sra. M.L.G, DNI N° 21.793.537, los derechos que asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 07 de la Mza. N° 277 de esta Ciudad, a favor de la Sra. S.L.G.S, DNI N° 16.503.465, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

431- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. D.M.R, DNI N° 22.012.012, destinados a la compra de materiales de construcción.

432- APROBAR LA ADENDA DEL ACTA ACUERDO, suscripta entre el Municipio de Centenario y el Sindicato de Obreros y Empleados

Municipales de Centenario (SOEMC) de fecha 28 de Abril de 2.017, en referencia al incremento salarial para el periodo Marzo de 2.017, acordando la modificación que a continuación se detalla: “PRIMERO: Actualizar de manera trimestral y de manera automática, a partir de Abril de 2017, los sueldos de los trabajadores, indicados en el punto anterior, considerándose tres índices de Precios, -el Índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén; el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República, entre el mes de Diciembre y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de Diciembre de 2.016”,

433- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. S.J.M.P, DNI N° 93.038.493, destinados a la compra de materiales de construcción.

434- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. G.M.E, DNI N° 22.139.814, destinados a la compra de materiales de construcción.

435- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 Mza. 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.P, DNI N° 27.327.186,

en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

436- ACEPTAR la renuncia efectuada por los Sres. C.E.J, DNI N° 30.086.422 y la Sra. G.L.E, DNI N° 28.361.913, respecto a la Adjudicación en Venta del Lote N° 01 de la Manzana N° 908 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 194/2.015 de fecha de 30 de Enero de 2.015 y su rectificatorio Decreto Municipal N° 314/2.015, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

437- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal H.N.O, DNI N° 12.263.983, Legajo Personal N° 3076, manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este municipio, a partir del 1° de Mayo de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA.

439- AUTORIZAR la realización de la Liga Municipal de Futbol Infantil Comunitario – año 2.017 – Li.M.F.I.C- a cargo de la Secretaría de Deportes y Salud, la cual tendrá una duración de siete (7) meses, a partir del 07 de Mayo de 2.017, con un receso en Julio, retorno en Agosto y finalización el 10 de Diciembre del corriente año.

440- AUTORIZAR la ejecución del proyecto “ESCUELAS DE FÚTBOL BARRIAL UNIFICADA”, la cual tendrá una duración de siete (7) meses, a partir del mes del 07 de Mayo de 2.017, con un receso en Julio, retorno en

Agosto y finalización el 10 de Diciembre del corriente año a cargo de la Secretaría de Deportes y Salud.

441- AUTORIZAR la compra de: diez (10) kg de yerba, cuarenta (40) kg de azúcar, una (01) caja de té con cien (100) unidades y diez (10) kg de pan diario (solo para los días hábiles), para colaborar con el Instituto Superior de Docente N° 9, en forma mensual a partir del 02 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

442- AUTORIZAR la ejecución como adicional no previsto de la obra Recambio de Redes de Agua Potable, correspondiente a: “Red Cloacal en Diagonal 17 de Agosto, entre Cuba y El Salvador a la Firma Perfil SRL, CUIT N°: 30-64279613-1, con domicilio en la calle Colon N° 550 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ley de Obras Públicas.

446- AUTORIZAR al Sr. L.A.B, presidente de la Asociación Civil Club Social y Deportivo “Juventud Unida de Centenario”, a realizar un evento “BINGO FAMILIAR”, a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del corriente año, a partir de la hora 21:30 y hasta las 03:00 hs, en las Instalaciones de la Escuela N° 59, situado en las calles Nicolás Guillen y Guatemala de la Ciudad de Centenario.

447- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. A.T.R, DNI N° 37.758.432, destinados a la compra de materiales de construcción.

448- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses a partir del mes de Mayo y hasta Agosto inclusive del año 2017, al Sr. R.A.A, DNI N° 92.345.183, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

449- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. S.R.M, DNI N° 35.834.329, destinados a la compra de materiales de construcción.

450- AUTORIZAR la compra de UN CAJON DE POLLOS, para colaborar con el equipo de fútbol femenino “UNION CENTENARIO”.

451- AUTORIZAR la realización del Taller: “COMUNICACIÓN DEL RIESGO DE RESILENCIA”, disertado por la Especialista Lic. G.B –consultora-promotora de la Campaña Global de ONU- Desarrollo Ciudades Resilientes UNISDR, a llevarse a cabo en la casa de la Cultura durante los días 16 y 17 de Mayo del corriente año, organizado por la Dirección General de Defensa Civil.

453- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.476/17 del Concejo Deliberante.

454- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.479/17 del Concejo Deliberante.

456- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.241/12 de fecha 22 de Octubre de 2.012, a favor de la Sra. T.S.G.D, DNI N° 34.522.496, respecto a la Manzana N° 1.001 del Lote N° 10 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

457- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 03 de la Manzana N° 330 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E, DNI N° 22.446.590, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

462- AUTORIZAR al Sr. C.F.D, DNI N° 32.119.683, para realizar un evento “FOLCLORICO”, a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del corriente año, a partir de la hora 22:00 y hasta las 06:00 hs., del día siguiente en las Instalaciones del Club de los Abuelos No Me Olvides.

465- ACEPTAR la renuncia efectuada por el sr. H.J, DNI N° 30.854.451 respecto a la Adjudicación en Venta del Lote N° 04 de la Manzana N° 507 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 453/15 de fecha 31 de Marzo de 2.015.

466- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 959/16 de fecha 26 de Julio de 2.016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ADJUDICAR en Venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 404 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. R.M.A.E, DNI N° 29.727.766.

469- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 001/17, SAyU, cuyo objeto es llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “COLOCACIÓN CÉSPED SINTÉTICO-CANCHA DE FÚTBOL-PLAZA TRAHUN HUE”, CUYA IMPLEMENTACIÓN ES EN EL PREDIO DE LA MZA. 384 DEL B° TRAHUN HUE, con un presupuesto oficial de \$ 4.390.850,09 (pesos cuatro millones trescientos noventa mil ochocientos cincuenta con 09/100).

470- DISPONER el cese de las Funciones de la Sra. C.F.V, DNI N° 23.384.895, Legajo N° 1406, como “RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSPORTE, INSPECCIÓN Y COMERCIO”, dependiente de la Subsecretaria de Transporte, Inspección y Comercio, designada mediante el Decreto Municipal N° 014/16 de fecha 05 de Enero de 2.016, a partir del 01 de Mayo de 2.017.

472- AUTORIZAR al Sr. O.O, DNI N° 26.758.739, a realizar un evento “PICADAS AUTOMOVILISTICAS”, a llevarse a cabo el día 14 de Mayo del corriente año, en el establecimiento AUTODROMO PARQUE PROVINCIA DEL NEUQUEN CIUDAD DE CENTENARIO, a partir de la hora 16:00 y hasta las 02:00 hs., sitio en la segunda Meseta.

473- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.482/17 del Concejo Deliberante.

474- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.477/17 del Concejo Deliberante.

475- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.478/17 del Concejo Deliberante.

476- AUTORIZAR la ejecución de la Obra denominada: “PISTA DE SKATE”, con el objeto de la creación de un sector recreativo para prácticas deportivas.

477- AUTORIZAR al Sr. A.C, en calidad de Presidente de la Asociación Norpatagónica Pilotos de Velocidad, a realizar un evento “3° Fecha del Campeonato Sur de la República de Motociclismo de Velocidad” a llevarse a cabo el día 28 de Mayo del corriente año, a partir de las 11:00 hs y hasta las 17:00 hs aproximadamente, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, ubicado en la segunda Meseta de la Ciudad de Centenario.

478- RECTIFICAR el Art.1° del Decreto Municipal N° 308/17 de fecha 31 de Marzo de 2.017, el que deberá leerse de la siguiente manera: “OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por seis meses desde Abril de 2.017 y hasta Septiembre del 2.017, inclusive, al Sr. F.O.A, DNI N° 16.717.086 a los fines de cubrir necesidades básicas”.

479- OTORGAR Licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Marzo de 2.017 y hasta cuando la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén así lo disponga, al Agente Municipal, Sr. E.F.D.V,

DNI N° 25.329.484, conforme Art. 53 del Estatuto del Empleado Municipal, y la Resolución Provincial N° 132/17.

480- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.487/17 del Concejo Deliberante.

481- PRORROGAR el vencimiento de la Tasa de Licencia Comercial, para el Ejercicio 2.017 correspondiente a la cuota 05/17 y 06/17 para el día 11 de Julio de 2.017, en el marco del Decreto Municipal N° 1.714/16.

482- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de (06) seis meses, a partir de Mayo y hasta Octubre, del corriente año inclusive, a la Sra. M.F.C, DNI N° 26.124.845 destinado a cubrir necesidades básicas”.

483- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal, J.M.M DNI N° 18.614.208, Legajo Personal N° 1267, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en SEIS (06) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que se le corresponda.

484- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.469/17 del Concejo Deliberante.

485- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.467/17 del Concejo Deliberante.

486- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.468/17 del Concejo Deliberante.

487- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.466/17 del Concejo Deliberante.

488- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.471/17 del Concejo Deliberante.

489- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de (06) seis meses consecutivos, a partir de Mayo y hasta Octubre, del corriente año inclusive, a la Sra. G.M.G, DNI N° 35.834.234 destinado a cubrir necesidades básicas”.

490- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 18 de la Manzana N° 57 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.E.N, DNI N° 11.514.695, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

491- DECLARAR cumplidas por la Sra. D.N.M.M, DNI N° F: 7.778.879 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 04 de la Manzana N° 80 “B” de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por la Agrimensora P.N.R registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 25/09/1981 e inscripta bajo Expediente N° 2318-0553/81 conforme la Ordenanza Municipal N° 6.220/12 y la N° 6.231/12.

492- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 908/2.012 de fecha 05 de Septiembre de 2.012 el cual deberá leerse de la siguiente

manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02, 03 y 04 de la Manzana N° 09 PIC, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.D.M, CUIT N°: 23-17575081-9, DNI N° 17.575.081, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

493- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.136/16 de fecha 29 de Agosto de 2.016 (rectificadorio del 513/13) el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 232 Gb del ÁREA DE SERVICIO DE RUTA de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. H.D.A, DNI N° 22.845.818, CUIT N° 20-22845818-0 Y DEL Sr. N.H.F, DNI N° 24.017.702, CUIT N° 20-24017702-2, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

494- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de (06) seis meses consecutivos, a partir de Mayo y hasta Octubre, del corriente año inclusive, a la Sra. V.J.A, DNI N° 34.662.048 destinado al pago del alquiler de una vivienda”.

495- AUTORIZAR la compra de cien (100) chorizos, para colaborar con el Grupo Scout “María Auxiliadora” de nuestra localidad, a cargo del Sr. A.S.M, DNI N° 27.986.961.

497- AUTORIZAR el destino de una suma, que serán destinados al consumo de combustible con gastos a rendir, para el traslado a la Ciudad

de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén a la Directora de Obras Particulares, Arq. J.E y el Director de Planificación y Ordenamiento Urbano, Arq. S.R, quienes asistirán al Seminario de Urbanismo “CAMBIOS Y TRANSFORMACIONES URBANAS EN CIUDADES LATINOAMERICANAS – EVOLUCIÓN Y DESAFÍOS”, organizado por el Colegio de Arquitectos de Neuquén.

498- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 04 de la Manzana N° 652 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.N.Y, DNI N° 33.810.193, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

499- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 18 de la Manzana N° 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.N.S, DNI N° 26.999.415 Y EL Sr. M.C.H.M, DNI N° 25.766.728, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

500- ACEPTAR la adscripción en la Secretaría de Desarrollo Social del Sr. P.J.L DNI N° 27.674.896, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 884/2.016 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, a partir del 1° de Febrero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

501- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de Abril de 2.017 y hasta el 30 de Septiembre de 2.017, inclusive a favor de la Sra. S.Z.G.S Legajo N° 2.008.

504- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.480/17 del Concejo Deliberante.

505- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.481/17 del Concejo Deliberante.

506- AUTORIZAR la compra de una mesa de ping pong, para ser obsequiada al Centro de Formación Profesional N° 29, con motivo de festejar un nuevo aniversario.

508- DESIGNAR a la Agente Municipal Sra. C.F.V, Legajo N° 1406, como "DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, INSPECCIÓN Y COMERCIO", bajo la CATEGORIA "A" a partir del 01 de Mayo de 2.017, y mientras dure la permanencia en su cargo.

509- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 12 de la Manzana N° 627 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.N.A, DNI N° 23.718.207 y el Sr. T.D.I, DNI N° 94.080.127, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

510- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 09 de la Manzana N° 522 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.D.M, DNI N° 36.945.624 y el Sr. R.O.E, DNI N° 35.826.462, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

511- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. L.M.L.D.C, DNI N° 94.271.684, destinado a la compra de materiales de construcción.

512- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 444/12 de fecha 07 de Junio de 2.012 a favor del Sr. C.R.G, DNI N° 33.342.708 y la Sra. M.R.B, DNI N° 36.606.775, respecto a la Manzana N° 451 del Lote N° 32 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

513- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N°1013/12 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 a favor del Sr. C.P.G, DNI N°30.475.261, respecto a la Manzana N° 451 del Lote N°14 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

514- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana N° 395 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.S.A, DNI N° 30.432.607, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

515- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Manzana N° 536 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.N, DNI N° 18.224.649, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

516- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N°1542/15 de fecha 28 de Octubre de 2.015 a favor de la Sra. N.N.A, DNI N°25.329.475, respecto a la Manzana N° 763 "A" del Lote N°15 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

517- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. D.P.R, DNI N° 20.555.669, destinado a la compra de materiales de construcción.

518- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. F.A.N, DNI N° 11.861.925, destinado a la compra de materiales de construcción.

519- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. P.P.S, DNI N° 28.234.318, destinado a la compra de materiales de construcción.

520- AUTORIZAR la compra de dos (02) cajones de pollo, para colaborar con el Equipo de Fútbol "Estrellas del Mirador" a cargo del Profesor E. D, DNI N° 30.093.423.

521- AUTORIZAR la compra de veinte (20) kg de carne de cerdo, para colaborar con la Parroquia María Auxiliadora, representada por el Pbro. G.D.L.

522- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de dos (02) meses consecutivos a partir de Abril y hasta Mayo, inclusive, del corriente año, a la Sra. B.M.E, DNI N° 36.945.221, destinado a cubrir necesidades básicas.

524- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. R.J.P, DNI N° 25.533.108, destinado a la compra de materiales de construcción.

525- RECONOCER la compra de una (01) PALMA destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera F.R, acaecida el día 02 de Mayo de 2.017.

527- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. B.J.M.E, DNI N° 92.947.547, destinado a la compra de materiales de construcción.

528- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Mayo y hasta Agosto, inclusive, del corriente año, a la Sra. M.G.S, DNI N° 26.999.196, destinado a cubrir necesidades básicas.

529- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Mayo y hasta Agosto, inclusive, del corriente año, a la Sra. R.G.A, DNI N° 39.130.354, destinado a cubrir necesidades básicas.

531- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Mayo y hasta Agosto, inclusive, del corriente año, a la Sra. C.A.I, DNI N° 38.583.383, destinado al pago del alquiler de una vivienda.

532- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.484/17 del Concejo Deliberante.

533- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.486/17 del Concejo Deliberante.

535- AUTORIZAR la compra de una mesa de ping pon, para ser obsequiada al Centro de Formación Profesional N° 29, con motivo de festejar un nuevo aniversario.

536- AUTORIZAR la Ejecución de la obra: “RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO comprendido por las

manzanas 986-987-988-989-990-991-992-993-998-999-1000-1001-1002 y 1003”.

537- RECONOCER la compra de una (01) PALMA destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera M.R.M, acaecida el día 14 de Mayo de 2.017.

538- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cinco (05) meses consecutivos a partir de Mayo y hasta Septiembre, inclusive, del corriente año, al Sr. D.D.E, DNI N° 24.918.538, destinado al pago del alquiler de una vivienda.

539- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. P.J.D, DNI N° 36.547.587, destinado a la compra de materiales de construcción.

540- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero E.J.Q, DNI N°11.509.556, MAT CPAGIN I.N.E 1513 para el “Asesoramiento técnico para la optimización de la planta potabilizadora de Centenario” por un monto fijo, por seis meses, a partir del 1° de Junio de 2.017, y conforme surge de los términos de referencia y pliego de bases y condiciones particulares adjunto consta de 03fs.

542- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.M.P.B, DNI N° 94.134.338, destinado a la compra de materiales de construcción.

543- FIJAR sobre las obligaciones tributarias municipales la Tasa de Interés resarcitorio en el 2,50 % (dos coma cincuenta por ciento) mensual, a partir del 1° de Julio de 2.017, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva N° 7.420/16, art 85.

544- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. G.J.V, DNI N° 30.093.256, destinado a la compra de materiales de construcción.

545- AUTORIZAR la realización del evento “SEMANA DE LOS JARDINES” organizado por la Subsecretaria de Cultura y Turismo, el que se llevará a cabo en la Casa de la Cultura, durante la semana del 05 al 09 de Junio del año 2.017.

546- AUTORIZAR a la Directora de la Escuela N° 277, Sra. V.U, para realizar un evento “BINGO FAMILIAR”, a llevarse a cabo el día 10 de Junio del corriente año, a partir de la hora 16:00 y hasta las 19:00hs, en las Instalaciones de la Escuela N°277, sito en la calle República Argentina y Estados Unidos de nuestra localidad.

547- AUTORIZAR al Sr. J.M.E, DNI N° 31.099.341, para realizar un evento “FOLCLORICO”, a llevarse a cabo el día 10 de Junio del corriente año, a partir de la hora 22:00 y hasta las 06:00hs de día siguiente, en las Instalaciones del Club de Abuelos “No Me Olvides”.

548- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.V.B, DNI N° 31.530.452, destinado a la compra de materiales de construcción.

549- AUTORIZAR al Sr. V.A.P, DNI N° 21.069.703, para realizar un evento “BINGO FAMILIAR”, a llevarse a cabo el día 10 de Junio del corriente año, a partir de la hora 21:30 y hasta las 02:30hs, del día siguiente, en las instalaciones de la Escuela N°59, sito en la calle Guatemala y Guillen.

550- AUTORIZAR al Representante de la Agrupación Titolense de Enduro y Rescate, Sr. C.A.G, DNI N° 25.853.917, para realizar un evento “CARRERAS DE ENDURO”, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Junio del corriente año, a partir de la hora 9:00 y hasta las 17:00 hs, en el picadero, Ruta Provincial N°7, km 4 de la Ciudad de Centenario.

551- AUTORIZAR al Sr. J.M.E, DNI N° 31.099.341, para realizar un evento “TORNEO DE TRUCO”, a llevarse a cabo el día 10 de Junio del corriente año, a partir de la hora 22:00 y hasta las 06:00hs de día siguiente, en las Instalaciones del Club de Abuelos “No Me Olvides”.

552- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 001/17 a la firma PATAGONIA ANDINA S.R.L, CUIT N° 30-71076999-7, cuyo objeto es la ejecución de la obra: “COLOCACION DE CÉSPED SINTÉTICO- CANCHA DE FUTBOL- PLAZA TRAN HUE”, CUYA IMPLANTACIÓN ES EN EL PREDIO DE LA MZA. 384 DEL B° TRAHUN HUE.

553- DESIGNAR a la Secretaria de Recursos Humanos a cargo de la Secretaria de Deporte y Salud, desde el 05 de Junio y hasta el 11 de Junio de 2.017, inclusive.

554- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.488/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

556- AUTORIZAR la compra de dos (2) cajones de pollo, para colaborar con la Asociación Civil Balonmano Centenario, a cargo del Presidente O.D.

557- RECONOCER el pago de la suma correspondiente a las multas impuestas por Resolución 50 de la Autoridad Minera de la Provincia, según comprobantes de fecha 01/06/2.017 adjuntos a fs 02 de \$16.550,00 (dieciséis mil quinientos cincuenta pesos) identificado con n° 0001-0001034182 y \$250 (doscientos cincuenta pesos) identificado con n° 0001-0001034183.

558- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de siete (07) meses consecutivos a partir de Junio y hasta Diciembre,

inclusive, del corriente año, a la Sra. F.G, DNI N° 16.717.207, destinado a cubrir necesidades básicas.

559- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. A.S.B, DNI N° 34.952.277, destinado a la compra de materiales de construcción.

561- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 Mza. N° 391 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.J.A, DNI N° 35.354.862, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

563- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, C.F.I.D.C, prestado por la EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER S.A, por una suma fija, solicitado por Orden de Pedido N° 227/2.017, de la Secretaría de Desarrollo Social.

564- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, R.F.B, prestado por la EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER S.A, por una suma fija, solicitado por Orden de Pedido N° 313/2.017, de la Secretaría de Desarrollo Social.

565- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera SJC, presentado por LA EMPRESA GRUPO DIENIELLO

TERRAMATER SA, solicitado por orden de pedido N° 239/2.017, de la Secretaría de Desarrollo Social.

566- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. M.N.A, DNI N° 23.980.828, destinado a la compra de materiales de construcción.

567- AUTORIZAR la realización de los actos centrales en conmemoración por el PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO EN EL DIA DE LA BANDERA NACIONAL, a llevarse a cabo el día 20 de Junio de 2.017, a las 14:00 horas en la Plaza del Bicentenario.

568- AUTORIZAR la ejecución como adicional no previsto de la obra “MOVIMIENTO DE SUELO, PARA LA OBRA: RED DE CLOACAL TRONCAL 500mm – calle Expedicionarios del Desierto entre Pampa y Colón” a la Firma MAUAD S.R.L, CUIT N° 30-70827086-1, con domicilio en la Ruta N° 07 KM 13.5 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquen, por una suma fija para llevar a cabo la ejecución del adicional de obra, la que comprende mano de obra, herramientas y equipos necesarios para tales fines, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.473/15, reglamentario de la Ley 0687.

570- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Junio y hasta Septiembre,

inclusive, del corriente año, a la Sra. S.J.J, DNI N° 37.341.350, destinado a cubrir necesidades básicas

571- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Junio y hasta Septiembre, inclusive, del corriente año, al Sr. F.J.A, DNI N° 20.123.286, destinado a cubrir necesidades básicas

572- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de siete (07) meses consecutivos a partir de Junio y hasta Diciembre, inclusive, del corriente año, al Sr. G.J.J, DNI N° 34.220.115, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

573- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 Mza. N° 534 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.T.C, DNI N° 33.178.935, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

574- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, N.I, Legajo Personal N° 1221, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (04) CUOTAS, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las

cuotas, el saldo será descontado de la liquidación final que le corresponda.

575- AUTORIZAR el alquiler de tres (03) baños químicos para los días 10 y 11 de Junio de 2.017, de 10 a 18 horas, para colaborar con el evento deportivo de enduro del campeonato ATER, organizado por los Sres. R.D.M, F.T y C.G, a llevarse a cabo en el predio “El Picadero” de la Ciudad de Centenario.

577- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 Mza. N° 59 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.V.A.D.C, DNI N° 93.290.778, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

578- MODIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 502/12 de fecha 26 de Junio de 2.012 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote N° 09 de la Mza. N° 451 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. C.S.V, DNI N° 32.119.788.

579- MODIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 413/12 de fecha 05 de Junio de 2.012 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote N° 10 de la Mza. N° 629 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. D.S, DNI N° 94.321.688 y el Sr. T.B.E, DNI N° 94.275.258.

580- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 Mza. N° 276 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.S.E, DNI N° 23.718.167, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

581- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 Mza. N° 1003 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.A.A, DNI N° 35.310.735 y el Sr. A.M.A, DNI N° 32.614.073, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

582- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 Mza. N° 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.D.J, DNI N° 35.037.732, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

583- RECTIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 1.446/14 de fecha 02 de Octubre de 2.014 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 08 de la Manzana N° 329 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.N, DNI N° 27.986.867 en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012”.

584- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 Mza. N° 557 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.I.I, DNI N° 36.606.893 y

el Sr. S.C.A, DNI N° 31.530.121, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

585- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 Mza. N° 206 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.G.E.A, DNI N° 31.099.292, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

586- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 Mza. N° 340 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.S.I, DNI N° 26.233.379, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

587- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 Mza. N° 410 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.R.J, DNI N° 25.599.412, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

588- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.M.A, DNI N° F 6.166.614, destinado a la compra de materiales de construcción.

589- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. A.S.E, DNI N° 27.887.813, destinado a la compra de materiales de construcción.

590- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. G.C.C.E, DNI N° 92.710.114, destinado a la compra de materiales de construcción.

591- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Agrupación Titolense de Enduro Rescate, para colaborar con la compra de trofeos para el evento que se realizará en nuestra localidad.

592- AUTORIZAR la Compra Directa con la firma LINEA INGENIERA, de T.B.J.L, CUIT N° 20-21785297-9 para la provisión de materiales, lo estipulado por el Decreto Provincial N° 1432/15.

594- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 26 Mza. N° 410 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.C.A.D, DNI N° 30.570.048 y el Sr. M.J.C, DNI N° 17.868.513, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

595- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 Mza. N° 276 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.B.E, DNI N° 23.718.133, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

596- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 Mza. N° 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.P.A, DNI N° 26.909.324

y el Sr. A.M.D, DNI N° 25.2488.208, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

597- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 Mza. N° 626 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.M.J, DNI N° 34.657.427, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

598- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15 Mza. N° 1019 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.J.K, DNI N° 26.542.245 y el Sr. J.E.H, DNI N° 17.658.473, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

599- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un período de CUATRO (04) meses consecutivos a partir de Junio y hasta Septiembre, inclusive, del corriente año, al Sr. C.D.M, DNI N° 27.986.919, destinados a cubrir necesidades básicas.

600- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, al Sr. R.J.O, DNI N° 10.614.087, para ser destinado a la compra de materiales de construcción.

601- OTORGAR un aporte económico, para la Sra. P.S.H, DNI N° 23.718.367 por única vez, para ser destinados a la compra de materiales de construcción.

602- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 538/2.017 de fecha 30 de Mayo de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "OTORGAR un aporte económico a partir del mes de Junio a Octubre de 2.017, inclusive, al Sr. D.D.E, DNI N°: 24.918.538, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

603- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 522/2.017 de fecha 23 de Mayo de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "OTORGAR un aporte económico, por un periodo de 02 meses, Junio y Julio de 2.017, inclusive, de la Sr. B.M.E, DNI N° 36.945.221, destinados a cubrir necesidades básicas.

604- OTORGAR un aporte económico a la Sra. P.M.B, DNI N° 37.758.461, por única vez, para ser destinados a la compra de materiales de construcción.

606- OTORGAR un aporte económico, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos a partir de Julio y hasta Octubre inclusive, a la Sra. Bl..M, DNI N° 14.362.780, destinados a cubrir necesidades básicas.

607- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.503/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

608- AUTORIZAR LA COMPRA de pasajes aéreos ida y vuelta del Subsecretario de Sistemas, Sr. J.L.S, quien se trasladará a la Ciudad de San

Fernando del Valle de Catamarca, a los fines de asistir a la XII Jornadas de IDERA (Infraestructura de Datos Especiales de la República Argentina) en las que se celebrará la VI Reunión de la Asamblea, el día 15 y 16 de Junio de 2.017, en el Centro de Integración e Identidad Ciudadana, Ruta Nacional N° 38 y Av. Circunvalación Pte. Néstor Kirchner, los que se detalla a continuación: pasajes aéreos ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, para el día 14 de Junio, con fecha de regreso para el día 17 de Junio del 2.017. Al mismo tiempo, para el día 14 de Junio pasajes de ida, y vuelta el día 17 de Junio de 2.017 a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

609- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 Mza. N° 376 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.N.S, DNI N° 34.522.429 y el Sr. B.M.M, DNI N° 32.746.861, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

610- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 Mza. N° 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.I, DNI N° 33.178.778 y el Sr. G.G.A, DNI N° 33.576.097, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

611- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 078/2.014 de fecha 15 de Enero de 2.014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA los Lotes N° 05 y 06, Mza. N° 337 “A” de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. G.M.E, DNI N° 26.909.274 y la Sra. A.T, DNI N° 33.610.798, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

612- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 Mza. N° 991 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.S.V, DNI N° 35.834.289 y el Sr. C.M.A, DNI N° 34.001.890, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

613- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.R.F, DNI N° 27.884.823 y la Sra. R.N.Y, DNI N° 30.500.338, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 17 de la Mza. N° 457 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.355/13 de fecha 17 de Octubre de 2.013, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto de valor de la tierra.

614- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.133/12 de fecha 09 de Octubre de 2.012 a favor de la Sra. G.M.D.C, DNI N° 23.107.439, respecto a la Mza. N° 654 del Lote N° 20 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

615- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 Mza. N° 341 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.M.I, DNI N° 32.746.893, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

616- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.507/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

617- PROMUGAR la Ordenanza N° 7.508/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

618- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.506/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

619- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.502/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

620- AUTORIZAR a la Presidenta de la Biblioteca Pop. Esfuerzo Juvenil, Sra. J.I, DNI N° 92.438.073, para realizar un evento “ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES”, a llevarse a cabo el día 17 de Junio del corriente año, a partir de la hora 09.00 y hasta las 18:00hs, en las instalaciones del Gimnasio Virgen de Luján, con domicilio en calle San Juan Bosco e Intendente Pons, de la Ciudad de Centenario.

621- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal, S.P, Legajo Personal N° 1514, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las

posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en seis (06) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

622- ADJUDICAR en venta el lote 04 de la MZA. N° 555 “B” sujeto a mensura, a favor de la Sra. NVC, DNI N° 31.810.430, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

623- ADJUDICAR en venta el lote N°11 de la MZA. N° 355 sujeto a mensura, a favor del Sr. CVL, DNI N° 93.010.317, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

624- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 Mza. N° 643 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.D.B, DNI N° 36.371.680 y el Sr. F.S.W, DNI N° 33.496.121, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

625- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 Mza. N° 353 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.B.A.R, DNI N° 93.259.564, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

626- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 Mza. N° 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.S.B, DNI N° 34.347.326 y el Sr. S.R.R, DNI N° 27.327.128, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

627- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 Mza. N° 539 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.S.M.K.Y, DNI N° 36.606.971 y el Sr. M.A.I, DNI N° 40.427.469, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

628- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 Mza. N° 644 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.I.A, DNI N° 25.599.425, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

629- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 Mza. N° 66 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Empresa SOLDAR SRL, CUIT N° 30-71446949-1, en el marco de lo dispuesto por Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

630- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 15 de la MZA. N° 40 sujeto a mensura, a favor del Sr. BAF, DNI N° 93.929.480, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

631- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA. N° 635 sujeto a mensura, a favor de la Sra. GO, DNI N° 12.283.989, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

632- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 10 de la MZA. N° 352 sujeto a mensura, a favor del Sr. MAC, DNI N° 36.606.536, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

633- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. S.Y.E, DNI N° 37.758.319 y el Sr. P.F.E, DNI N° 30.144.654 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 10 de la Manzana N° 647 "A" de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 943/2014.

634- DECLARAR caducidad de la Adjudicación en Venta del lote 22 de la MZA. N°27 otorgada mediante resolución N° 464/82, a JMSH, D.N.I N° 92.464.184.

635- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 16 de la MZA. N° 345 sujeto a mensura, a favor de la Sra. MLE, DNI N° 93.929.480, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

636- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 20 de la MZA. N° 628 sujeto a mensura, a favor del Sr. HPS, DNI N° 31.842.476 y la Sra. BJD, DNI N° 33.965.371, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

637- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 07 de la MZA. N° 641 sujeto a mensura, a favor de la Sra. TCRR, DNI N° 92.455.606 y el Sr. FCD, DNI N° 23.856.159, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

639- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. L.L.D.C, DNI N° 27.368.676 destinado a la compra de lentes recetados.

640- AUTORIZAR el pago de viáticos que correspondan por los días 22, 23 y 24 de Junio de 2.017 a la agente municipal Sra. E.G, Legajo N° 8044, DNI N° 21.483.113, en su carácter de Productora de Radio Municipal Sayhueque , quien fue nominada con su programa Buena Vida, que se emite de Lunes a Viernes en el horario de 12:00 a 12:30 horas, en la II Edición "Premio Ballenas. Puerto Madryn".

641- MODIFICAR el Art 1° del Decreto Municipal N°369/12 de la fecha 29 de Mayo de 2.012, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el lote N°01 de la MZA. N°629 favor de la Sra. G.N, DNI N° 27.368.595, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas

Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012.

643- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 16 de la MZA. N° 376 "A" sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.H.S.I, DNI N° 18.677.669, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

644- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 20 de la MZA. N° 624 sujeto a mensura, a favor del Sr. D.P.D, DNI N° 27.194.497, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

645- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 Y 04 de la MZA. N° 66 PIC sujeto a mensura, a favor de la Empresa TEPSI S.A, CUIT N° 30-70878013-4, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

646- OTORGAR un aporte económico por única vez, para el Sr. C.G.A, DNI N° 27.368.686, destinado a la compra de materiales de construcción.

648- AUTORIZAR la adquisición de 630 (seiscientos treinta) medallas para ser entregadas a los alumnos de 4to grado de distintas Escuelas de esta ciudad, que procederán a jurar en el acto de conmemoración por el Día de la Bandera.

649- AUTORIZAR la implementación de los planes sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

650- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. E.G.L, DNI N° 17.433.061, destinado a la compra de materiales de construcción.

652- AUTORIZAR la compra de 20 (veinte) regalos empresariales para ser obsequiados por el Intendente Municipal en sus visitas a entidades locales, provinciales y nacionales.

653- OTORGAR licencia sin goce de haberes, por el término de 06 (seis) meses, a la Agente Municipal, Sra. S.R conforme el Art. 65 del Estatuto del Empleado Municipal.

654- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 11 de la MZA. N° 549 sujeto a mensura, a favor del Sr. C.G.A, DNI N° 26.541.430, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

656- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA. N° 36 sujeto a mensura, a favor del Sr. G.J, DNI N° M 5.265.454, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

657- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA. N° 518 sujeto a mensura, a favor del Sr. F.J.B, DNI N° 28.902.944, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

658- DECLARAR cumplidas por la “COOPERATIVA DE VIVIENDA EPU PEHUEN LTDA”, CUIT N° 30-71230048-1 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente a las manzanas N° 707; 716; 731; 706; 717; 730; 743; 703; 720; 727; 753 y 774-

659- Promulgar la ordenanza N° 7.504/17 del Concejo de Liberarte.

661- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal M.M, DNI N° 11.0997.456, a partir del 08 de Junio de 2.017 con el fin de acogerse al beneficio de JUBILACION ORDINARIA.

662- RECONCOER la compra de una (01) Palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera R.H.

664- AUTORIZAR a la Sra. P.N DNI N° 25.599.357, en nombre de las Obreras Textiles, para realizar un evento “Bingo Familiar”, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 59.

666- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 531/2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “OTORGAR un aporte

económico por un periodo de 04 (cuatro meses), a partir del mes de Julio a Octubre de 2.017 a la Sra. C.A.I, DNI N° 38.583.383”.

667- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N°529/2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “OTORGAR un aporte económico por un periodo de 04 meses (cuatro meses), a partir del mes de Julio a Octubre de 2.017 a la Sra. R.G.A, DNI N° 39.130.354 destinados a cubrir necesidades básicas”.

668- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 528/2.017 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “OTORGAR un aporte económico por un periodo de 04 meses (cuatro meses), a partir del mes de Julio a Octubre de 2.017 a la Sra. M.G.S, DNI N° 26.999.196 destinados a cumplir necesidades básicas”.

671- Promulgar la Ordenanza N° 7.509/17 del Concejo Deliberante.

672- OTORGAR un aporte económico por única vez a P.M.C, DNI N°13.330.295 en carácter de colaboración para los gastos que demande el viaje de estudios de alumnos del Colegio Virgen de Lujan, y C.P.E.M N°1 a la ciudad de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Institucional del Taller Contable.

673- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA. N° 632 sujeto a mensura, a favor del Sr. P.A.I, DNI N° 16.045.304 y la Sra. B.J.D, DNI N°

33.965.371, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

674- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 05 de la MZA. N° 376 sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.H, DNI N° 40.443.867 y el Sr. M.C.M, DNI N° 94.344.496, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

675- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 15 de la MZA. N° 633 sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.E.A.G, DNI N° 21.378.692, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

676- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 17 de la MZA. N° 365 sujeto a mensura, a favor del Sr. J.S.R.S, DNI N° 92.804.276, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

677- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA. N° 530 “B” sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.A.B DNI N° 30.432.653, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

678- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 09 de la MZA. N° 632 sujeto a mensura, a favor del Sr. C.J, DNI N° 30.917.462, en el marco de los

impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

680- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 16 de la MZA. N° 505 sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.B.I, DNI N° 33.610.996 y el Sr. B.J.C.E, DNI N° 28.436.886, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

681- ACEPTAR la renuncia efectuad por el Sr. P.J.A, DNI N° 16.879.498 respecto a la adjudicación en venta del lote N° 06 de la MZA N° 347, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1521/1995, implicando la misma la perdida de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

682- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 14 de la MZA. N° 505 “A” sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.C.E, DNI N° 30.093.232, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

683- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA. N° 632 sujeto a mensura, a favor del Sr. H.A.F, DNI N° 94.337.017 y la Sra. M.H.C.E, DNI N° 94.337.010, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

684- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Manzana N° 542 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.C.B, DNI N° 25.862.292, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

685- Adjudicar en venta el lote N° 17 de la MZA. N° 395 “B” sujeto a mensura, a favor del Sr. CRV, DNI N° 17.864.611 y la Sra. LAB, DNI N° 18.341.614, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

686- Adjudicar en venta el lote N° 04 de la MZA. N° 339 sujeto a mensura, a favor del Sr. ZGO, DNI N° 26.084.689 y la Sra. IBE, DNI N° 26.046.217, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

687- Adjudicar en venta el lote N° 15 de la MZA. N° 410 sujeto a mensura, a favor de la Sra. SES, DNI N° 29.682.744 y el Sr. RMJ, DNI N° 25.853.922, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

688- Adjudicar en venta el lote N° 09 de la MZA. N° 517 sujeto a mensura, a favor de la Sra. QGM, DNI N° 33.950.952 y el Sr. SMS, DNI N° 31.600.736, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012

689- Adjudicar en venta el lote N° 04 de la MZA. N° 627 sujeto a mensura, a favor del Sr. ARJJ, DNI N° 28.558.504 y la Sra. YSP, DNI N° 32.746.826, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012

690- Adjudicar en venta el lote N° 12 de la MZA. N° 642 sujeto a mensura, a favor del Sr. GMA, DNI N° 20.793.664 y la Sra. MAP, DNI N° 24.163.057, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012.

691- Reconocer, la compra de una (01) Palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, URD, acaecida el 31 de Mayo de 2.017.

692- AUTORIZAR la realización del Concurso "BUSCANDO LA VOZ" organizado por la Secretaria de Cultura y Turismo, el cual se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Centenario, durante todos los domingos del mes de Julio del corriente año.

693- Adjudicar en venta el lote N° 07 de la MZA. N° 376 "A" sujeto a mensura, a favor de la Sra. AQEC, DNI N° 94.321.632 y el SR. MBLL, DNI N° 92.614.282, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N°253/2.012.

696- Otorgar un aporte económico por única vez, para la Sra. SPD, DNI N° 27.368.784 para ser destinados a la compra de materiales de construcción.

697- Otorgar un aporte económico en carácter de colaboración por única vez a la Sra. MAB, DNI N° 21.716.393, en carácter de Directora de la Escuela N° 305 de la ciudad de Centenario, destinados a solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos, a los fines de asistir al encuentro de Vóley Nacional , en el Estadio Ruca Che, de la ciudad de Neuquén.

698- Autorizar la compra de 10 kg de azúcar; 03 cajas de mate cocido x100 unid; 20 latas de picadillo o pate; 03 cajas de leche en polvo x 800gr c/u; 01 caja de galletitas saladas x20 paq; 01 galletas dulces x 21 unidades de 400gr c/u; 03 kg de dulce de leche x 500 gr c/u; 05 mermeladas x 500gr c/u y 2 kg de yerba x 1kg c/u, para colaborar con la Asociación Civil Compromiso de Ayuda al Discapacitado.

700- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA. N° 502 A sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.B.J, DNI N° 26.813.001, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012.

701- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 12 de la MZA. N° 662 sujeto a mensura, a favor del Sr. V.J.L, DNI N° 26.441.391, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012.

702- AUTORIZAR la compra de 10kg de carne; 10kg de cebollas y 10kg de grasa, para colaborar con la Escuela Provincial de Educación Técnica E.P.E.T N° 2, de nuestra localidad.

703- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA. N° 625 sujeto a mensura, a favor del Sr. S.V.H.F, DNI N° 35.834.091, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

704- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.H.D, DNI N° 28.982.106, respecto a la adjudicación en venta del lote N° 03 de la MZA N° 668 otorgada mediante Decreto Municipal N° 101/2.015, implicando pérdidas a la suma que pidiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido por su parte.

705- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 02 de la MZA. N° 992 sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.B.F, DNI N° 34.952.003 y el Sr. D.J.E, DNI N° 35.817.705, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

706- AUTORIZAR al Presidente de la Asociación Deportiva Centenario, Sr. G.H.G, para realizar un evento “Fiesta Aniversario de los 40 años del Club ADC”, a llevarse a cabo en las instalaciones de la ADC.

707- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.568/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

708- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.529/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

709- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.526/17 del concejo Deliberante con fuerza de tal.

710- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.530/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

711- OTORGAR un aporte económico en carácter de colaboración por única vez a favor del

Sr. J.P.A, DNI N° 22.593.775, en carácter de Director de la Escuela E.P.E.T N°2, destinados a solventar los gastos que demande la contratación de un equipamiento de sonido para llevar a cabo el 7° festival correspondiente al Día de la Independencia, en las instalaciones del establecimiento.

712- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA. N° 639 sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.G.F, DNI N° 36.584.490 y el Sr. C.M.A, DNI N°

29.082.673, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

713- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03, 04, 05 Y 06 de la MZA. N° 144 “A” PIC sujeto a mensura, a favor de la Empresa C S.R.L, CUIT N°30-71216928-8, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

714- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 13 de la MZA. N° 505 sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.C.M, DNI N° 23.918.869, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

716- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 07 de la MZA. N° 628 sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.R.D, DNI N° 34.545.684 y el Sr. P.P.F.A, DNI N° 26.468.947, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

717- AUTORIZAR el evento “Festejo Aniversario del Club De Día Nuevos Amigos”, organizado por la secretaría de deporte y salud a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón Amarillo de la Ciudad de Centenario.

718- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha de los “JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS PARA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE

CENTENARIO”, organizada por la Secretaría de Deporte y Salud, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal.

719- AUTORIZAR la contratación de alquiler de 250 (doscientos cincuenta) sillas para colaborar con la IEDDP

721- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 12 de la MZA. N° 416 sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.J.N, DNI N° 35.596.064, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

722- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 09 de la MZA. N° 405 sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.B.M.B, DNI N° 25.725.701, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

723- AUTORIZAR al Sr. J.E.L, Personería Jurídica 2836/14, para realizar un evento de “KICK BOXING”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela Parroquial Primaria Virgen de Lujan, de la Ciudad de Centenario.

726- AUTORIZAR a la Secretaria de Cultura y Turismo a la realización del evento “VACACIONES INFANTILES DE INVIERNO” – Edición 2.017 – el cual se llevara a cabo en la Casa de la Cultura a partir del 10 de Julio y hasta el 21 de Julio del corriente año a partir de las 14:00 y hasta las 17:30 horas.

728- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 386 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. H.J.S, DNI N° 93.956.473 y la Sra. A.J.G.A, DNI N° 93.280.273, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

731- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana N° 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.G.A, DNI N° 34.522.477, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

735- AUTORIZAR al Director de la E.P.E.T N° 2, Profesor J.P.A, para realizar un evento "FESTIVAL DIA DE LA INDEPENDENCIA", a llevarse a cabo en las instalaciones de la E.P.E.T N° 2 de la Ciudad de Centenario.

737- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 15 de la MZA. N° 533 sujeto a mensura, a favor de la Sra. I.L, DNI N° 18.199.708 y el Sr. D.W.P, DNI N° 16.539.200, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

738- REASIGNAR al Sr. L.M.R, DNI N° 36.945.509 como DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, bajo la categoría "A" dependiente de la secretaría de Desarrollo Social a partir del 1° de Junio de 2.017 y mientras dure la permanencia en su cargo.

739- DESIGNAR a la Agente Municipal M.C, DNI N° 21.785.562, Legajo N° 1282 a cargo de la Dirección de Recupero Financiero, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del 03 de Julio de 2.017 y hasta el 14 de Julio 2.017, inclusive.

740- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA. N° 627 sujeto a mensura, a favor de la Sra. D.A.D.C, DNI N° 24.457.827 y el Sr. V.D.N, DNI N° 22.440.740, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

741- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 19 de la MZA. N° 526 sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.J.M, DNI N° 31.665.072, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

742- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Manzana N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.R.M, DNI N° 31.530.131, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

743- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 11 de la MZA. N° 343 sujeto a mensura, a favor del Sr. G.J.A, DNI N° 16.717.202 y la Sra. M.E.D.C, DNI N° 23.427.386, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

744- ACEPTAR la renuncia efectuada por BRITMAR SRL CUIT N° 30-70998588-0 respecto a la adjudicación en venta de los lotes N° 1, 2 y 3 de la MZA N° 63 del Parque Industrial de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 560/2014, sin perjuicio de mantener la adjudicación en venta del lote 4 de la MZA 63 del mismo Parque Industrial.

745- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 23 de la MZA. N° 655 sujeto a mensura, a favor del Sr. M.S.E, DNI N° 34.522.386 y la Sra. S.L.C, DNI N° 35.040.043, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

747- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 05 de la MZA. N° 502 sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.D.A.B, DNI N° 32.746.596, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

748- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.536/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

749- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.533/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

750- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.531/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

752- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.528/17 del Concejo Deliberante con fuerza tal.

753- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.535/17 del Concejo Deliberante con fuerza tal.

754- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.527/17 del Concejo Deliberante con fuerza tal.

755- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.534/17 del Concejo Deliberante con fuerza tal.

757- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana N° 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.G.C.A, DNI N° 29.161.964, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

758- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Manzana N° 1.017 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.Z.H.A, DNI N° 23.580.794, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

759- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 656/14 de fecha 21 de Mayo de 2.014 a favor del Sr. F.D.G, CUIT N° 20-24096917-4 respecto a la Mza. N° 62 del Lote N° 01 Y 02 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las

sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

760- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 10 de la Manzana Nº 627 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.M, DNI Nº F5.079.160, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

761- APROBAR la suscripción del Acta de Acuerdo Nº 1 del Área Metropolitana Confluencia, programa DAMI II, con fecha 13 del mes de Junio de 2.017.

763- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Manzana Nº 91 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.M.I, DNI Nº 33.178.747, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

764- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 15 de la Manzana Nº 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.V.J.A, DNI Nº 19.006.164 y la Sra. P.L.D.C, DNI Nº 30.514.660, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

765- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.637/16 de fecha 13 de Diciembre de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente

manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Mza. Nº635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Z.R.F, DNI Nº 33.610.714 y el Sr. M.D.H, DNI Nº 34.657.559, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

766- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Manzana Nº 505 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Q.F.N, DNI Nº 35.058.929, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

767- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 03 de la Manzana Nº 517 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.Y.B, DNI Nº 34.220.114 y el Sr. R.L.D, DNI Nº 34.001.618, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

768- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana Nº 376 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.D.L.A, DNI Nº 25.329.351 y el Sr. P.F.F, DNI Nº 30.356.876, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

769- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 06 de la Manzana Nº 666 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.W.J, DNI Nº 40.099.518, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

770- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana N° 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.C.L.E, DNI N° 31.771.938, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

771- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 17 de la Manzana N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.D.N, DNI N° 34.952.192, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

776- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.564/17 del Concejo Deliberante con fuerza tal.

778- DECLARAR cumplidas por la “COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 127 HECTAREAS LA SIRENA LTDA”, CUIT N°30-71078199-7, MATRICULA N° 33093 del Ministerio Nacional de Cooperativas, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente a las Manzanas N° 895; 896; 897; 898; 899; 900; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 930; 935 y 936, sujeto a mensura, conforme la Ordenanza Municipal N° 7.560/17.

779- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

781- RECATEGORIZAR a la agente Municipal Sra. N.B.R, DNI N° 16.717.204, desde que ha cumplido con los requisitos de antigüedad y edad jubilatoria para otorgar la categoría FUA (25), en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5.035/07.

784- AUTORIZAR una suma fija, para la compra de materiales detallados en los presupuestos adjuntos a fs. 05, 08 y 09 del expediente administrativo, correspondiente a: 03 (tres) carretillas 90L; 03 (tres) palas anchas ref; 01 (una) pala de punta; 02 (dos) rastrillos 14D; 02 (dos) cepillos Barren; 05 (cinco) baldes de plástico; 03 (tres) cucharas de albañil; 02 (dos) cortafrío 19x3; 02 (dos) mazas x 1,5 kg; 02 (dos) fratacho plástico; 8 (ocho) unidades de madera de 3x6x6,00; 20 unidades 2x2x2,50; 03 aislantes 2mm; 60 chapas cartón liviana 3kg-60x160.

786- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.553/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

787- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.554/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

788- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.511/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

789- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.513/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

790- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.510/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

791- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.525/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

793- DESIGNAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica a partir del día 14 de Julio de 2.017 y hasta el 21 de julio del corriente año, inclusive.

794- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 05 de la Manzana N° 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.V.S, DNI N° 30.019.541 y el Sr. T.D.A, DNI N° 30.567.611, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

795- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 08 de la Manzana N° 276 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. U.C.D, DNI N° 25.329.490 y el Sr. M.C.A, DNI N° 27.674.803, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

796- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 06 de la Manzana N° 502 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.S.I, DNI N° 17.407.319 y el Sr. V.J.C, DNI N° 21.785.402, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

797- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 628/17 de fecha 14 de Junio de 2.017 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 664 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.I.A, DNI N° 25.599.425, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

798- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana N° 626 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.L.M, DNI N° 38.082.705, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

799- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Manzana N° 641 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.J.M, DNI N° 34.522.436 y el Sr. M.W.O, DNI N° 31.358.138, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

800- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. M.A, DNI N° 24.877.233, destinado a cubrir necesidades básicas.

801- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 06 de la Manzana N° 639 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. D.C.D.D, DNI N°

30.432.718, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

802- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 22 de la Manzana Nº 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. I.M.G, DNI Nº 30.970.739, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

803- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Manzana Nº 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.V, DNI Nº 34.882.514, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

804- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 08 de la Manzana Nº 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.M.D, DNI Nº 32.119.638, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

805- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de SEIS (06) meses consecutivos, a la Sra. L.G.D.C, DNI Nº 20.306.660, destinado a cubrir necesidades básicas.

806- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Manzana Nº 526 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.G.Y.A, DNI Nº

37.758.843, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

807- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 18 de la Manzana Nº 629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.C.A, DNI Nº 29.312.159, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

808- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 04 de la Manzana Nº 522 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.K.E, DNI Nº 27.512.558, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

809- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 12 de la Manzana Nº 513 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.C.P, DNI Nº 29.490.086 y el Sr. C.H.F, DNI Nº 24.877.310, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

810- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, a la Sra. G.M.A, DNI Nº 25.562.995, destinado a cubrir necesidades básicas.

811- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de SEIS (06) meses consecutivos, al Sr. M.P.D, DNI Nº 13.148.163, destinado a cubrir necesidades básicas.

812- AUTORIZAR a la Asociación Automovilística Centenario, CUIT Nº 30-50004946-0, a realizar un evento “TC NEUQUINO” los días 29 y 30 de Julio del corriente año, a partir de la hora 09:30, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, con domicilio en la segunda meseta de la Ciudad de Centenario.

813- APROBAR la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Centenario y Cliba Ingeniería Ambiental S.A, con el objeto de, por un lado, recomponer los costos de los servicios prestados desde septiembre de 2.016 a marzo de 2.017, por una suma fija, y, por el otro, de recomponer el precio unitario redeterminado a partir de septiembre de 2.016 de Servicio de recolección de Residuos por cuadra y por turno \$19,83 (pesos diecinueve con 83/100) , y, Servicios especiales (por cuadra y por día) por un precio unitario redeterminado de \$24,26 (veinticuatro con 26/100), y a partir de noviembre de 2.0416 se manejarán los siguientes valores: Servicio de recolección de residuos (por cuadra y por turno) por un precio unitario redeterminado de \$20,88 (pesos veinte con 88/100) y, Servicios Especiales (por cuadra y por día) por un precio unitario redeterminado de \$25,55 (veinticinco con 55/100).

814- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a la Sra. V.C.E, DNI Nº 23.890.156, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

815- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a la Sra. R.A.V, DNI Nº 24.051.407, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

817- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. U.D.M, DNI Nº 36.945.417, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 07 de la Mza. 534 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1019/2.012 de fecha 25 de Septiembre de 2.012 implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

818- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 520 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. H.G.B, DNI Nº 31.737.358 y C.O.A, DNI Nº 32.368.666, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12 y 7.151/16.

819- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 626/17 de fecha 14 de Junio de 2.017 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.S.B, DNI Nº 34.347.326 y el Sr. S.R.R, DNI Nº 27.327.128, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

820- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a la Sra. V.M, DNI Nº 17.793.674, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

821- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a la Sra. E.V.E, DNI Nº 92.720.829, destinados a la compra de materiales de construcción.

822- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. D.U.F, DNI Nº 94.898.922, destinados a la compra de materiales de construcción.

823- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 598/17 de fecha 09 de Junio de 2.017 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 1.019 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. K.M.J, DNI Nº 26.542.245 y el Sr. J.E.H, DNI Nº 17.658.473, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

824- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.532/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

825- AUTORIZAR la compra de materiales que a continuación se detallan: 04 (cuatro) lámparas de sodio 150w; 04 (cuatro) portalámparas E4; 04 (cuatro) balastos para exterior para lámparas de sodio 150w; 01 (uno)

foto célula; 25 (veinticinco) metros de cable para luz pública, a fin de colaborar con la reparación eléctrica del espacio recreativo de fútbol, Manolo Paz, ubicado en la Calle Cuba, entre Salta y 25 de Mayo.

826- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza. Nº 339 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.G.Z, DNI Nº 17.195.142, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12 y 7.151/16.

827- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 342 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.S.M.E, DNI Nº 38.082.946, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12 y 7.151/16.

828- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 530 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.C, DNI Nº 17.878.484 y el Sr. V.M.F, DNI Nº 2.473.411, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12 y 7.151/16.

829- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 354 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.M, DNI Nº 18.884.270 y el Sr. M.V.O.S, DNI Nº 93.934.582 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

830- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 524 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.A.E, DNI N° 32.719.919, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

832- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, al Sr. G.F.L.E, DNI N° 92.812.124, destinados a la compra de materiales de construcción.

833- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. B.S.M, DNI N° 23.580.729, destinados a la compra de materiales de construcción.

834- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.P.G, DNI N° 23.918.796, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

835- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 358 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.S.H, DNI N° 23.718.367, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

836- DECLARAR cumplidas por el Sr. A.B.S, DNI N° 18.783.674, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente, las

obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote 11 de la Mza. 100 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor F.S.H, Mat.98, aprobada por Catastro bajo el Expediente N° 2318-0799/82.

837- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 559 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. U.N.H, DNI N° 17.575.240, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

838- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 559 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.A.A, DNI N° 36.606.779 y F.C.A, DNI N° 38.7410.949 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

839- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15 de la Mza. N° 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.J.D, DNI N° 34.522.445, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

840- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. F.R.A, DNI N° 40.615.718, destinados a la compra de materiales de construcción.

841- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.378/15 de fecha 25 de Septiembre de 2.015, a favor de la Sra. P.M.V, DNI Nº 31.099.335, respecto a la Mza. Nº 514 del Lote Nº 04 de la Ciudad de Centenario, ello con las pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

843- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 524 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.E.P, DNI Nº 32.119.444, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

844- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 550 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.J.R, DNI Nº 12.617.849, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

845- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.M.M.F, DNI Nº 28.982.058 y la Sra. S.A.N, DNI Nº 30.753.405 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

846- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 y 03 de la Mza. Nº 14 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.M.S, CUIT Nº

27-14.993.599-7, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

847- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 634 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.G.L, DNI Nº 23.856.775 y el Sr. M.R.A, DNI Nº 25.638.284 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

848- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 500 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.A.B, DNI Nº 26.909.263, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

849- AUTORIZAR la compra de artículos de regalaría – 100 TAZAS DE ACRILIUCO GRABADAS – a los fines de ser obsequiados por el Intendente Municipal, Prof. Esteban Cimolai, en sus diferentes visitas a entidades locales, Provinciales y Nacionales.

851- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. M.C.N, DNI Nº 35.834.250, destinados a la compra de materiales de construcción.

852- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Compras y Suministros a la compra de pasajes aéreos ida y vuelta, desde la Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Neuquén, para el día 24 de Julio con regreso de la Ciudad de

Neuquén a la Ciudad autónoma de Buenos Aires para el día 25 de Julio del corriente año; mas alojamiento y pensión completa para el Arq. F.A.R, DNI nº 10.513.518, en carácter de colaboración, a los fines de que dicho profesional proceda a realizar un relevamiento Y DIAGNOSTICO EN LAS Instalaciones del Matadero Municipal de Centenario.

853- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 631 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.A.F, DNI Nº 22.607.161, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

854- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 23 de la Mza. Nº 377 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.A.E, DNI Nº 28.559.130 y la Sra. O.L.N, DNI Nº 33.178.991 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

855- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 624 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.L.A, DNI Nº 26.301.532, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

857- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.185/15 de fecha 10 de Agosto de 2.015 a favor de la Sra. G.S.L, DNI Nº 34.667.400 y el Sr. I.F.R, DNI Nº 25.013.516 respecto a la Mza. Nº 991 del Lote Nº 12 de la Ciudad de Centenario, ello

con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

858- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 539 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.R.E, DNI Nº 34.657.512, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

859- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 514/17 de fecha 19 de Mayo de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Manzana Nº 395 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.S.A, DNI Nº 30.432.607, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

860- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 395 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.A.D.C, DNI Nº 94.088.128, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

861- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 630/17 de fecha 14 de Junio de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote 15 de la Manzana Nº 409 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.A.F, DNI Nº 93.929.480, en

el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

862- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 654/17 de fecha 22 de Junio de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Manzana Nº 549 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.G.A, DNI Nº 26.541.430, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

863- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 565 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.R.M, DNI Nº 28.180.622, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

864- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 681 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.P.J.E, DNI Nº 33.685.528, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

865- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 284/17 de fecha 07 de Marzo de 2.014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. G.N.R, L.E Nº 8.119.314 el Lote 04 de la Mza. Nº 502 “A” de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.517/2.012 de 22 de Noviembre de 2.012”.

866- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 509 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.C.A, DNI Nº 27.986.874, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.51/16.

867- CREAR un “FONDO FIJO PERMANENTE PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELAS” de \$15.000 (pesos quince mil), a los efectos de atender los gastos de mantenimiento y bajo las circunstancias de urgencia o de impedimento de funcionamiento normal de dichos establecimientos escolares bajo la jurisdicción de éste Municipio, y cuando no puedan tramitarse los gastos en forma habitual, y a partir del 18 de Julio de 2.017.

868- AUTORIZAR a la Sra. C.E.M, DNI Nº 13.934.367 a transferir al Sr. C.G, DNI Nº 16.717.186 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote 15 de la Mza. 81 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando e cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

872- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de Agosto de 2.017 y hasta el 1º de Agosto de 2.018, inclusive, a favor de la Sra. C.C.A, Legajo Nº 1.509.

873- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de Agosto de 2.017 y hasta el 1º de Agosto de 2.018, inclusive, a favor de la Sra. B.V.R, Legajo Nº 1.510.

874- AUTORIZAR a la Sra. R.N.G, DNI Nº 11.957.894 a transferir a la Sra. C.G.S, DNI Nº 35.834.035 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote 14 de la Mza. 58 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando e cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

875- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por única vez, a favor de la Agente Municipal Sra. S.G.B, Legajo Nº 1.295.

876- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.563/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

877- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.561/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

878- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.567/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

879- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.556/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

880- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.551/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

881- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.562/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

882- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.555/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

883- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.552/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

884- FIJAR como fecha para la realización del festejo del “DIA DEL NIÑO 2.017”, el día domingo 20 de Agosto del corriente año, en la chacra municipal en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

885- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.558/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

886- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.565/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

887- OTORGAR un aumento salarial para todos los Empleados del Escalafón Municipal, sean de Planta Permanente o Contratado, en sus distintas categorías y Funcionarios de Planta Política, de un 5,21% de su sueldo básico a partir del 1º de Julio de 2.017 (tomando en consideración que el acumulado a diciembre de 2.016 resulto en un 14,38%), en el marco del acta acuerdo firmada con fecha 16 de Marzo de 2.017.

889- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.569/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

890- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. C.M, DNI N° 31.530.051, para ser destinados a la compra de materiales de construcción.

891- RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 718/7 de fecha 05 de Julio de 2.017

892- OTORGAR un aporte económico por única vez, a la Sra. O.S.V DNI N° 40.183.577, destinados a la compra de materiales de construcción.

893- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para la subsecretaría de arquitectura y urbanismo, Sra. T.Y.B, DNI N° 32.021.421 y el Agente Municipal Sr. J.M.M DNI N° 23.718.429 quienes se trasladaran a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir al “Curso Bial de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires-2.017”.

894- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA. N° 319 sujeto a mensura, a favor del Sr. S.M.A, DNI N° 22.089.707 y la Sra. Z.M.E, DNI N° 23.069.434, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

895- ADJUDICAR EN VENTA los lotes N° 2 y 3 de la MZA. N° 63 PIC sujeto a mensura, a favor de firma “ECOAIKE SRL”, CUIT 30-71244874-8, en el

marco de lo impuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por el Decreto Municipal N° 253/2.012.

896- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA. N° 504 sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.A.M, DNI N° 31.530.041, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

897- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 05 de la MZA. N° 555 sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.G.R, DNI N° 34.952.037, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

899- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA. N° 645 sujeto a mensura, a favor del Sr. G.G.A, DNI N° 32.133.378 y la Sra. M.V.M, DNI N° 32.119.398, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

900- AUTORIZAR el pago del curso que dictara la Facultad de Arquitectura, Diseño y Planeamiento Socioambiental, -UFLO- sede Cipolletti.

901- AUTORIZAR la compra mensual de alimentos balanceados para animales: 05 (cinco) bolsas de alimento para adultos x20 kg cada uno; a partir del mes de Agosto del 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

902- DESIGNAR a la agente municipal Sra. O.S.V, DNI N° 30.432.628, como “DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION”, dependiente de la subsecretaría de Tierras y a su vez de Intendencia Municipal, bajo la categoría “C” a partir del 21 de Julio de 2.017, y mientras dure la permanencia en su cargo.

903- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal Sr. J.D.J, DNI N° 12.283.991 a partir del 01 de Septiembre de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria.

904- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°03 de la MZA N° 376, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.A.B, DNI N°27.368.737, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151./16.

905- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA N° 376, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.F, DNI N° 22.593.736, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151./16.

906- APROBAR la suscripción del Convenio con Cooperativa de Trabajo FASINPAT Ltda., con fecha 27 de Julio de 2.017.

907- AUTORIZAR al Sr. C.F.D, DNI N° 32.119.683, a realizar un evento “PEÑA FOLCLORICA” a llevarse a cabo el día 11 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Club ADC de la Ciudad de Centenario.

908- AUTORIZAR al Sr. G.L.G, DNI N° 32.402.466, para realizar un evento “Fiesta Día del Niño”, a llevarse a cabo el día 06 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de la Ciudad de Centenario.

910- OTORGAR un aporte económico por el periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. A.B.E, DNI N° 12.603.401, destinados a cumplir necesidades básicas.

911- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal C.R.I, DNI N° 18.105.005 anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontados en dos (02) cuotas.

912- AUTORIZAR a la subsecretaría de compras a la adquisición de pasajes aéreos desde la Ciudad de Neuquén Capital hasta la Ciudad de Buenos Aires, para el día 08 de Agosto de 2.017 y desde esta última a Neuquén para el día 09 de Agosto de 2.017, para la agente municipal R.E.E, DNI N° 34.952.128.

913- DISPONER el cese de funciones del Sr. T.P.R.B, L.P. 3176, como Director General de Tránsito y Transporte, categoría A, designado por Decreto Municipal N° 1.746/2.015, a partir del 01 de Julio de 2.017.

914- OTORGAR un aporte económico por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. N.P.M.V, DNI N° 27.024.405, destinados a cubrir necesidades básicas.

915- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°15 de la MZA N° 376 A sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.S.E, DNI N° 18.851.947, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

916- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 10 de la MZA. N° 363 sujeto a mensura, a favor del Sr. G.Q.S.R, DNI N° 92.833.702 y la Sra. C.C.S.A, DNI N° 93.562.236, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

917- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. V.G.N, DNI N° 30.272.920 y la Sra. U.F.T, DNI N° 30.432.729, respecto de la adjudicación en venta del lote N° 11 de la MZA N°655, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1231/2012.

918- OTORGAR un aporte económico por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. P.E.R, DNI N° F6.401.014, destinado a cumplir necesidades básicas.

919- OTORGAR un aporte económico por un periodo de seis (06) meses consecutivos, al Sr. I.D.G.E, DNI N° 93.909.037, destinados a cumplir necesidades básicas.

920- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. BMV, DNI N° 28.234.365, destinados a la compra de un calefactor.

921- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. A.V.N, DNI N° 31.099.443, destinados a la compra de materiales de construcción.

922- Promulgar la Ordenanza N° 7.579/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

924- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 790/13, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 20 de la MZA N° 405, a favor del Sr. T.P.S, DNI N° 31.805.353.

925- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. M.L.E, DNI N° 20.980.232, destinados a la compra de materiales de construcción.

926- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. A.Y.A.B, DNI N° 38.082.874, para ser destinados a la compra de materiales de construcción.

927- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. O.V.A.D.C, DNI N° 93.290.778, destinados a la compra de materiales de construcción.

928- OTORGAR un aporte económico por única vez, para el Sr. T.H.P.A, DNI N° 94.093.599, destinados a la compra de materiales de construcción.

930- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. C.B.E, DNI N° 30.500.641, para ser destinados a la compra de materiales de construcción.

931- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 11 de la MZA N° 512 sujeto a mensura, a favor de la Sra. Y.N.N, DNI N° 36.606.930 y el Sr. M.L.N, DNI N° 32.746.850, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

932- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 09 de la MZA N° 91 sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.I.G.G, DNI N° 92.249.770 y el Sr. R.D.H, DNI N° M5.505.905, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

933- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 06 de la MZA N° 636 sujeto a mensura, a favor del Sr. B.Q.R.N, DNI N° 32.674.037, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

934- MODIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal N° 617/16 de fecha 18 de Mayo de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el lote 15 de la Manzana N°636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.G.C, DNI N° 31.480.480 y el Sr. O.D.G, DNI N° 24.886.427, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

935- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. H.I.A, DNI N° 20.794.004, respecto de la Adjudicación en Venta de lote N° 04 de la Manzana N°404 A de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 604/16 de fecha 17 de Mayo de 2.016, implicando perdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido por su parte.

936- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal Sr. N.H.V, DNI N° 11.363.277, a partir del 18 de Julio de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria por ANSES.

937- PROMUGAR la Ordenanza N° 7.580/17 del Concejo deliberante con fuerza de tal.

938- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. S.V.B, DNI N° 39.681.796, destinado a la compra de materiales de construcción.

939- PRORROGAR la contratación de la firma “CLIBA INGIENERIA AMBIENTAL S.A” CUIT N° 30-61622274-7, por 1 (un) año más, y hasta tanto culmine el trámite de adjudicación de una nueva licitación pública, para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, en el marco de la Licitación Publica N° 001/09.

940- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. C.R.E, DNI N° 18.806.109, destinados a la compra de materiales de construcción.

941- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. M.A.E, DNI N° 23.303.339, destinado a la compra de materiales de construcción.

942- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 16 de la MZA N° 410, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.D.B, DNI N° 35.834.215, y del Sr. C.J.L DNI N° 30.854.386 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151./16.

943- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°03 de la MZA N° 538, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.L.L, DNI N° 53.566.414, representada por la Sra. L.M.L DNI N° 34.952.127 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151./16.

944- ADJUDICAR EN VENTA la MZA N° 27 C Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de empresa LIFCO SRL. CUIT N°

30-70864793-0, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151./16.

946- RECONOCER la contratación de 1 (un) servicio de sepelio para quien en vida fuera, T.S.A, DNI N° 37.758.492, prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

947- RECONOCER la contratación de 1 (un) servicio de sepelio para quien en vida fuera, V.J.C, DNI N° 21.785.402, prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

948- RECONOCER la contratación de 1 (un) servicio de sepelio para quien en vida fuera K.D, DNI N° 39.084.020 prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

949- RECONOCER la contratación de 1 (un) servicio de sepelio para quien en vida fuera S.M.N, prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

950- RECONCOER la contratación de 1 (un) servicio de sepelio para quien en vida fuera H.R, DNI N° 3.892.837 prestado por la empresa GRUPO

DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

951- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de 05 (cinco) meses consecutivos a la Sra. V.G.G, DNI N° F6.180.051, destinados al pago de alquiler de una vivienda.

952- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. P.Y.G DNI N° 40.181.847, destinado a la compra de materiales de construcción.

953- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. F.A.A, DNI N° 30.740.043, destinado a la compra de materiales de construcción.

954- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. P.S.P DNI N° 26.103.448, destinados a la compra de materiales de construcción.

955- OTORGAR un aporte económico por única vez, para el Sr. R.M.A DNI N° 11.655.584, destinado a la compra de materiales de construcción.

958- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 20 de la MZA N° 340 sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.S.M, DNI N° 28.234.369 y el Sr. P.C.A, DNI N° 26.124.850, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

959- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 20 de la MZA N° 629 sujeto a mensura, a favor del Sr. E.S.I, DNI N° 14.686.271, en el marco de lo

dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

960- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 08 de la MZA N° 391 A sujeto a mensura, a favor del Sr. V.S, DNI N° 34.105.885, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

961- AUTORIZAR al Sr. G.R.D.I, DNI N° 93.258.271 a transferir a la Sra. D.E.G, DNI N° 5.208.754 los derechos que le asisten en su condición de adjudicación en venta del lote 02 de la Mza. 345 sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

962- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para el día 05/09 y 09/09 respectivamente, para la Secretaría de Legal y Técnica, Dra. S.V.S, DNI N° 28.234.579 que se trasladara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir “V Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal” auspiciado por el Instituto Internacional de Derecho Administrativo.

963- DESIGNAR al Agente Municipal Sr. W.A.J, DNI N° 35.158.284 a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Agosto de 2.017 y mientras dure la Licencia de Salud del funcionario a cargo.

964- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida- con fecha 06 de Agosto de 2.017, y vuelta el día 08 de Agosto de 2.017 para la directora de las unidades de Atención Familiar, Prof. M.F.M, DNI N° 27.193.725, quien se trasladara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir a la reunión en la SENAF.

965- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 09 de la MZA N° 512 sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.L.C, DNI N° 30.203.076 y el Sr. C.V.I, DNI N° 31.099.107, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

966- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 11 de la MZA N° 376 A sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.C.B, DNI N° 32.049.986 y el Sr. S.J.M, DNI N° 30.699.452, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

967- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 10 de la MZA N° 632 sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.C.N.S, DNI N° 32.574.623 y el Sr. A.B.C.F, DNI N° 33.659.986, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

969- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 06 de la MZA N° 624 sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.G.V, DNI N° 27.904.377, en el marco de lo

dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

970- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 14 de la MZA N° 395 B sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.F, DNI N° 5.277.945, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

971- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA N° 668 sujeto a mensura, a favor del Sr. S.R.D, DNI N° 25.329.415, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

972- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Dr. O.S.R.P, DNI N° 16.137.359, respecto de la adjudicación en venta del lote N° 06 de la Mza. N° 210, otorgada mediante Decreto Municipal N° 2.264/1989 de fecha 27 de Diciembre de 1989, implicando la misma, la perdida de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

973- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA N° 405 sujeto a mensura, a favor del Sr. G.J.A, DNI N° 27.986.916, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

974- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 19 de la MZA N° 373 A sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.M.A, DNI N° 25.583.522, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

975- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 16 de la MZA N° 405 sujeto a mensura, a favor del Sr. V.A.D, DNI N° 36.606.525, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

976- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA N° 405 sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.A.G, DNI N° 32.746.899, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

977- RECONOCER la contratación de 1(un) servicio de sepelio para quien en vida fuera, F.G.J.E, DNI N° 92884.586, prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

979- RECONOCER la contratación de 1(un) servicio de sepelio para quien en vida fuera A.A, DNI N° F5.332.330 prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

980- RECONOCER la contratación de 1(un) servicio de sepelio para quien en vida fuera N.F.L, DNI N° 25.970.732 prestado por la empresa GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

981- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 06 de la MZA N° 513 sujeto a mensura, a favor del Sr. F.J.F, DNI N° 34.522.330, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

982- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA N° 1017 sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.L.E.M, DNI N° 35.165.318, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

983- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 06 de la MZA N° 405 sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.D.C.F, DNI N° 18.713.15, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

984- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 03 de la MZA N° 405 sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.S.E, DNI N° 27.719.853 y el Sr. G.R.D, DNI N° 27.674.709 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

985- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 02 de la MZA N° 550 sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.P.D.R, DNI N° 94.051.301 y el Sr. M.H, DNI N° 17.371.989, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

986- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 09 de la MZA N° 504 sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.B.G, DNI N° 37.603.328 y el Sr. F.F.A, DNI N° 36.841.732 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

988- DESIGNAR a la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. S.V.S, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del día 07 de Agosto de 2.017 y hasta el 11 de Agosto del corriente año.

991- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.581/17 del Concejo Deliberante con Fuerza de Tal.

992- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. R.A.C, DNI N° 16.717.153, destinados a la compra de materiales de construcción.

993- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. A.E.E, DNI N° 23.400.536, destinados a la compra de materiales de construcción.

994- OTORGAR un aporte económico por un periodo de 05 (cinco) meses consecutivos a la Sra. C.J.R.P, DNI N° 93.036.340, destinados al pago del alquiler de una vivienda.

995- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 07 de la MZA N° 629 sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.N.D.C, DNI N° 13.456.292, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

996- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 22 de la MZA N° 405 sujeto a mensura, a favor del Sr. T.G.L.A, DNI N° 33.610.908, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

997- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 18 de la MZA N° 520 sujeto a mensura, a favor del Sr. J.C.S, DNI N° 13.999.691, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

998- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 1.208/13 de fecha 07 de Agosto de 2.013 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Adjudicar en venta el lote 15 de la Mza. 395 A, sujeto a mensura a favor de la Sra. A.P.B, DNI N° 32.119.602".

999- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 05 de la MZA N° 652 sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.G.A, DNI N° 36.606.979, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.000- DECLARAR la caducidad de todos los derechos y acciones sobre el lote 09 de la Mza. 392, sujeto a mensura, Otorgada a favor de P.J.B, DNI N° M6.892.987.

1.001- DECLARAR la caducidad de la adjudicación en venta del lote 06 de la Mza. 421, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.G.M.I, DNI N° 37.501.948 y del SR. J.L.A, DNI N° 32.083.192.

1.002- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 02 de la MZA N° 554 sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.J.E, DNI N° 28.225.944 y el Sr. G.C.N, DNI N° 27.194.424 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.003- AUTORIZAR a la Sra. M.T.L, DNI N° 20.392.563 a transferir al Sr. LMIS, DNI N° 92.908.397, los derechos que le asisten en su condición de adjudicatario del lote 20 de la Mza. 380, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.004- AUTORIZAR la compra de: diez(10)kg de azúcar, tres (03) cajas de mate cocido por 100 unidades, veinte (20) latas de picadillo o pate, tres (03) cajas de té por 100 unidades, cinco (05) cajas de leche por 800 gramos y los siguientes artículos de limpieza: tres(03) bidones de lavandina por 5 lts, dos (02) bidones de desinfectante para piso por 5 lts,

tres (03) bidones de detergente de 5 lts y cuarenta y ocho (48) rollos de papel higiénico, a partir del mes de Agosto y hasta Diciembre del año en curso, destinados a la merienda de los alumnos y la higiene de la institución Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario (A.P.A.DI.C)

1.005- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.590/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.007- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 05 de la MZA N° 91 sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.C.E, DNI N° 26.331.497 y el Sr. P.R.E, DNI N° 10.208.231 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.008- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA N° 93 sujeto a mensura, a favor de la Sra. Z.M.A, DNI N° 25.599.310 y el Sr. S.M.M.G, DNI N° 27.666.631 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.009- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 25 de la MZA N° 357 sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.M.S, DNI N° 31.767.907 y el Sr. TPF, DNI N° 28.810.327 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.010- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 21 de la MZA N° 624 sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.N.I, DNI N° 14.381.220, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.011- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 06 de la MZA N° 347 sujeto a mensura, a favor de la Sra. BT, DNI N° 31.673.340, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.012- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. FML, DNI N° 27.986.992, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.013- OTORGAR un aporte económico, por única vez, para la Sra. HGF, DNI N° 36.584.490, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.014- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por tres (03) meses consecutivos al Sr. NFL, DNI N° 37.758.133, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.015- OTORGAR un aporte económico por tres (03) meses consecutivos a la Sra. VITDC, DNI N° 93.753.980, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.016- OTORGAR un aporte económico por única vez, para la Sra. GRD, DNI N° 29.821.080, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.017- AUTORIZAR el pago del valor de una MOTOCICLETA MARCA MONDIAL, Modelo RD 150H, año 2.011, a favor del Sr. FJ, DNI N° 12.291.803, conforme la Resolución N°003/17 de la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio.

1.018- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 09 de la MZA N° 552 sujeto a mensura, a favor de la Sra. MVA, DNI N° 36.606.880 y el Sr. SSB, DNI N° 35.354.887 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.019- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 18 de la MZA N° 376 A sujeto a mensura, a favor de la Sra. AFE DNI N° 26.585.697, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.020- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA N° 676 sujeto a mensura, a favor de la Sra. MVM, DNI N° 94.181.376, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.021- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 06 de la MZA N° 355 sujeto a mensura, a favor de la Sra. CREDC, DNI N° 36.152.308 y el Sr. GSR, DNI N° 35.600.836 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.022- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 15 de la MZA N° 207 sujeto a mensura, a favor de la Sra. FMY, DNI N° 30.432.720, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.023- DISPONER el cese de las funciones del Sr. RSD, DNI N° 26.233.346 como “Responsable Coordinador de la LIMFIC” dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Salud, designado mediante Decreto Municipal N° 1.229/16 de fecha 09 de Septiembre de 2.016, a partir del 01 de Agosto de 2.017.

1.024- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, TPRB, DNI N° 18.771.223, anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontadas en tres (03) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en el que el mismo fue otorgado.

1.025- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.591/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.026- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 01 de la MZA N° 349 sujeto a mensura, a favor de la Sra. TMC, DNI N° 20.308.221, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.027- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 446/15 de fecha 31 de Marzo de 2.015 el que quedara redactado de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el lote N°16 de la Mza. N° 513, sujeto a mensura, a favor de la Sra. FMG, DNI N° 34.952.250 y el Sr. SSJS, DNI N° 34.654.556.

1.028- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 13 de la MZA N° 503 sujeto a mensura, a favor de la Sra. SCS, DNI N° 32.746.992, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.029- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 04 de la MZA N° 330 sujeto a mensura, a favor de la Sra. PM, DNI N° 35.834.001, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.030- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 11 de la MZA N° 662 sujeto a mensura, a favor del Sr. MRL, DNI N° 23.718.064, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.031- AUTORIZAR, la compra de dos (02) cajones de pollo, para recaudar fondos que serán destinados al traslado del Coro Voces del Otoño a la Ciudad de Córdoba en el mes de Octubre.

1.032- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.589/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.033- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.588/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.034- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 20 de la MZA N° 661 sujeto a mensura, a favor del Sr. MJAE, DNI N° 18.3304.721, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.035- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 22 de la MZA N° 376 sujeto a mensura, a favor de la Sra. SAB, DNI N° 35.165.400, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.036- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 12 de la MZA N° 568 A sujeto a mensura, a favor de la Sra. JDA, DNI N° 40.181.826 y el Sr. RDA, DNI N° 35.312.026 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.037- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 16 de la MZA N° 627 sujeto a mensura, a favor del Sr. CHR, DNI N° 17.575.293 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.038- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 02 de la MZA N° 648 sujeto a mensura, a favor de la Sra. SGA, DNI N° 27.674.821 y el Sr. PM, DNI N° 25.298.949 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.041- OTORGAR un aporte económico por única vez, para el pago del 50% de sonido, a efectos de colaborar en el Evento Deportivo “Torneo Provincial”, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Agosto del corriente año.

1.042- AUTORIZAR a la Sra. SB, DNI N° 21.518.848, vicedirectora de la escuela N° 109, para realizar un evento “Bingo Escolar”, a llevarse a cabo el día 09 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 109 de la ciudad de Centenario.

1.043- OTORGAR un aporte económico por única vez, en concepto de colaboración con la Escuela N° 109 de nuestra ciudad.

1.047- AUTORIZAR la ejecución de la obra “recambio de 26,53 mts de muro medianero entre la Secretaría de Inspección, Transito y Comercio y la propiedad el Sr. MC”.

1.048- AUTORIZAR la realización del encuentro de Áreas de la Mujer, de zona Confluencia, a realizarse el 20 de Septiembre de 2.017, organizados

y coordinados por la secretaría de Deporte y Salud, Área de la Mujer, de este municipio.

1.049- AUTORIZAR la ejecución de la obra: “REDES DE AGUA POTABLE EN LOTEOS SOCIALES DE LA 2° MESETA, correspondiente a las Manzanas 661,662, 663, 664, 665, 667,668- B° Libertad- 685, 686, 687, 688, 646, 656, 556, 569, 655, 557, 545, 654, 558 y 551”

1.050- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

1.051- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 05 de la Mza. N° 520 sujeto a mensura, a favor de la Sra. BVA, DNI N° 31.347.730, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.052- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 23 de la Mza. N° 405 sujeto a mensura, a favor del Sr. PMA, DNI N° 17.575.090, en el marco de lo impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.053- MODIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 051/17 de fecha 12 de Enero de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote N° 14 de la Mza. N° 501 “B” de la Ciudad de

Centenario, a favor de la Sra. R.M.F, DNI N° 32.746.969 y el Sr. S.M.R, DNI N° 34.657.469”.

1.054- MODIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 1415/12 de fecha 07 de Noviembre de 2.012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote N° 10 de la Mza. N° 405 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. P.M.S, DNI N° 31.099.315”.

1.056- OTORGAR a los Agentes comprendidos en el Anexo I, que cumplen veinte (20) años de servicios en éste Municipio, una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría “OSA”.

1.058- RECONOCER el pago de \$600,00 (pesos seiscientos con 00/100) a los fines de solventar el costo del curso “Jornadas sobre cuestiones de Derecho Municipal”, que realizará el Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, conforme los recursos obrantes en: fs. 05; Recibo N° 0001-00020020, a nombre de la Dra. D.C.A, M.P 2110; fs. 06; Recibo N° 0001-00020021 a nombre de la Dra. S.S.V, M.P 1998; y fs. 07; Recibo N° 0001-00020022 a nombre de la Dra. S.T.M.A, M.P 2213.

1.059- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 002/2.017 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIANDAS PARA ADULTOS MAYORES”, para 40 (cuarenta) personas, acorde lo solicitado mediante la nota de la Secretaría de Deporte y Salud, y posterior nota de la Dirección General de Compras.

1.060- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 08 de la Mza. N° 386 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.T.V.D.P, DNI N° 92.598.177 y el Sr. D.J.D, DNI N° 20.934.445, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.061- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. M.E, DNI N° 25.329.324 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote 07 de la Mza. N° 637 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 098/2017.

1.062- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Mza. N° 631 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.E.R.A, DNI N° 92.866.095, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.063- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 19 de la Mza. N° 405 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.M.V, DNI N° 28.091.684 y el Sr. C.L.A, DNI N° 38.160.601, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.066- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 10 de la Mza. N° 681 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.M.M.B, DNI N° 92.253.212, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.067- AUTORIZAR la compra de 10 (diez) kg de azúcar, 06 (seis) cajas de leche en polvo por 800g c/u, 10 (diez) kg de Harina tipo 0000, y 05 (cinco) paquetes de chocolate en polvo por 800g c/u, por cinco (05) meses seguidos, a partir del mes de Agosto, hasta Diciembre de 2.017, para el Merendero del Barrio Eluney, conforme el listado de referencia adjunto en Nota 1.689/17 de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 16 de Agosto de 2.017.

1.069- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Mza. N° 330 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.J.E, DNI N° 34.001.849 y la Sra. C.M.I, DNI N° 35.834.452, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.071- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.587/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.072- DISPONER el cese de funciones del Sr. F.E.S, LP. 1065, como Director General de Recupero Financiero dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Designado por Decreto Municipal N° 1.199/2.016, a partir del 07 de Agosto de 2.017.

1.073- DESIGNAR a la Sra. C.M, DNI N° 21.785.562, LP. 1282, como Directora General de Recupero Financiero, Categoría "A" dependiente de

la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 08 de Agosto de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.

1.074- DESIGNAR a la Sra. R.C.C, DNI N° 25.013.772, LP. 4091, como RESPONSABLE DEL AREA DE LA SEBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, Categoría "A" dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 14 de Agosto de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.

1.076- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Mza. N° 89 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.I, DNI N° 27.368.782, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.077- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Mza. N° 365 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.C.E, DNI N° 12.940.765 y la Sra. V.A.B, DNI N° 17.914.906 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.078- AUTORIZAR a TRANSFERIR al Sr. M.R, DNI N° 7.568.441 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote 10 de la Mza. N° 048 de esta Ciudad, a favor del Sr. R.L, DNI N° 11.028.559, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.079- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Mza. N° 502 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.O.A.A, DNI N° 92.790.030, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.080- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 12 de la Mza. N° 543 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.J, DNI N° 36.606.799 y el Sr. M.F.J, DNI N° 31.099.196 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.081- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Mza. N° 405 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. E.B.M, DNI N° 36.606.914, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.082- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija, a favor del Agente Municipal Sr. L.M.R, Legajo N° 1064.

1.083- OTORGAR un Aporte Económico no reintegrable, en carácter de colaboración, por una vez, a favor de la Sra. B.L.V, DNI N° 26.441.368, en su carácter de docente, destinado a solventar los gastos que demande la compra de la Notebook para ser utilizada en el Proyecto "A vivir en sociedad" destinados a los alumnos de sala de cinco de la mencionada Institución.

1.084- AUTORIZAR la compra de 2 (dos) planchas de fibrofácil para colaborar con la Escuela para adultos N° 8, de nuestra localidad, las que serán utilizadas como mesas de jugar ping-pong en los recreos o en los espacios de recreación que la escuela organiza, para ayudar y acompañar a los adolescentes en el aprendizaje de nuevas formas de vincularse con el otro.

1.085- DISPONER el cese de las funciones de la Sra. R.B.J.M, DNI N° 34.310.741, Legajo N° 8124, como RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO, BAJO LA CATEGORÍA "A" quien fuera designada mediante el Decreto Municipal N° 1.383/16 de fecha 14 de Octubre de 2.016, a partir del 20 de Agosto de 2.017.

1.091- RECONOCER excepcionalmente y por única vez en toda la obra, las mayores erogaciones producidas a CONGRESUR SRL por los gastos improductivos en la ejecución de la vereda perimetral de la obra en construcción del Centro Deportivo N°1.

1.113- PROCEDASE a otorgar a la Agente Municipal, F.A, LP N° 1293, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CUATRO (04) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente

se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.114- PROCEDASE a otorgar al Agente Municipal, N.J, DNI N° 17.658.964, una suma en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en CINCO (05) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

7.394- CONDONAR al 31/10/2016 la deuda generada por tasas de patente del rodado marca RENAULT MEGANE 1.6, dominio HKQ-074, titular Sra. G.A.E, DNI N°21.300.59, contribuyente N°33176.

7.421- CREAR el Certamen denominado “JOVENES DESTACADOS DE CENTENARIO”.

7.423- APROBAR la solicitud de la Sra. M.G.Z.C, DNI N° 18.105.155 y la Sra. G.S.E, DNI N° 23.506.165, el destino de la obra, sito en calle Avenida del Libertador N° 806, DE LA Ciudad de Centenario, Pcia. Del Neuquén.

7.424- ADHERIR a la Ley Provincial N°2.333 y su modificación N°2.885.

7.428- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal, a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 12 de la Mza. 382 de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 394/14 de fecha 03 de Abril de 2.014, a favor de la Sra. B.B.A, DNI N° 30.093.246.

7.429- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal, a la modificación de concepto en cuanto a la naturaleza del aporte económico otorgado por la Municipalidad de Centenario a la empresa Costa Victoria SRL, mediante acuerdo de fecha 22-05-2015, por un monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) y 14.000 litros de combustible, tipo gasoil, de préstamo a aporte no reintegrable.

7.430- CONDONAR AL 28/02/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.353/16, a los siguientes vecinos: IGLESIA MISIÓN UNIDA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA, IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, IGLESIA DE DIOS LA PROGENIA, IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA, IGLESIA PENTECOSTAL NACIENTE, IGLESIA ISRAELITA DEL NUEVO PACTO, IGLESIA MISIÓN EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL, IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, ASOCIACIÓN MISIÓN IGLESIA PENTECOSTAL.

7.431- AUTORIZAR al PEM a celebrar un plan de pago en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, correspondiente al LOTE N° 19 Manzana N°328, al Sr. M.B.F.A, DNI N° 42.477.221, en representación de la Iglesia Evangélica Pentecostal – Personería Jurídica según Decreto 419-g, 20 a partir del 20 de Marzo de 2.017.

7.432- CONDONAR al 28/02/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 7.353/16, a los siguientes vecinos: Expediente 25.986/16,

C.E.R, DNI N° 10.382.096, N° Contribuyente 26.363.033 y Expediente N° 26.180, H.A.E, DNI N° M5.807.294, N° Contribuyente 3276.

7.433- CONDONAR al 28/02/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.353/16, a los siguientes vecinos: F.U.J.S DNI N° 92.682.288, Z.I DNI N° F4.795.705 Y U.J.R DNI N° 11.979.065.

7.434- CONDONAR al 28/02/2017 la deuda generada por tasa de patente de moto para MAVERICK MOTORCYCLES, DOMINIO 834 IAF, titular U.T.C, DNI N° 20.449.143, contribuyente N° 25325.

7.435- CONDONAR al 28/02/2017 la deuda generada por tasa del rodado marca CHEVROLET SEDAN 5P 1.8M, DOMINIO EMO 931, titular Sra. A.L.R, DNI N° 14.989.944, contribuyente N° 40452.

7.436- IMPONER el nombre de “Plaza de la Memoria, la Verdad y la Justicia” al espacio verde ubicado en el lote 01 de la Manzana 592 del Barrio Sarmiento de la Ciudad de Centenario.

7.437- ORDENAR al Poder Ejecutivo Municipal, la ejecución de la obra de relleno y reacondicionamiento de las calles urbanas y accesos rurales, a fin de solucionar los problemas de tránsito de la localidad.

7.438- PROHIBIR en todo el ejido de la ciudad de Centenario cualquier tipo de actividad pública, que permita y/o apoye y/o promocióne y/o cree concursos de “belleza” y de elección de “reinas”, “princesas” y/u otras expresiones similares, en particular de las mujeres, cualquiera sea su edad.

7.439- CONDONAR al 28/02/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.353/16, a los siguientes vecinos: M.M.J DNI N° F9.737.660 Y R.M.E DNI N° F4.795.771.

7.440- CONDONAR AL 28/02/2017 la deuda por tasa de derecho de cementerio, según Ordenanza N° 5998/10 a P.V.B DNI N° 12.576.788.

7.441- CONDONAR AL 28/02/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.353/16, a los siguientes vecinos: G.J.A DNI N° 10.980.817, G.F.L.E DNI N° 92.812.124, G.J.E DNI N° F1.068.967, B.L DNI N° F9.996.614, B.M.M.A DNI N° 92.495.809.

7.442- CONDONAR al 28/02/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.353/16, a los siguientes vecinos: Expediente 019, R.F.G, DNI N° 11.525.020, Contribuyente 3705; Expediente 049, M.F.L, DNI N°

F3.928.358, Contribuyente 3796; Expediente 050, A.A, DNI N° M5.265.401, Contribuyente 7183; Expediente 054, V.C, DNI N° M7.301.555, Contribuyente 800; Expediente 061, V.P, DNI N° M7.302.742, Contribuyente 1311; Expediente 064, S.V.M, DNI N° M7.561.764, Contribuyente 2066 y Expediente 072, S.S.L, DNI N° 25.329.342, Contribuyente 6810.

7.445- AUTORIZAR vía excepción según Ordenanza 6280/12, Art.4, a la subdivisión del Lote 02 de la Manzana N° 141 "A", a la Sra. F.V.P, DNI N° 23.718.053.

7.446- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la Adjudicación en venta respecto del lote N° 04 de la Manzana 61 de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.467/13 de fecha 05 de Noviembre de 2.013 a favor de la Sra. A.M.A DNI N° 28.623.341.

7.447- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la Adjudicación en venta respecto del lote N° 04 de la Manzana 80 "B" de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 2.166/89 de fecha 28 de Noviembre de 1.989, a favor de la Sra. D.N.M-M DNI N° F7.778.879.

7.448- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público para adjudicar por orden de mérito y de acuerdo a la normativa vigente, tres (3) licencias, para la prestación de servicio público de taxi.

7.449- ADHERIR a la Ley Provincial N° 2980/15 y sus modificatorias la cual adhiere a la ley Nacional N° 27.043, referente al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA).

7.450- APROBAR el Convenio Marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio con los Municipios de la Provincia de Neuquén y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.

7.451- APROBAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas, sin interés, correspondiente al Lote 13 de la Manzana N°432, a la Sra. M.E.A, DNI N° 13.557.722, a partir del 1° de Abril de 2.017.

7.452- APROBAR a celebrar un plan de pago en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, sin interés correspondiente, al Lote 23 – MZA 52, a favor del Sr. U.J, DNI N° 10.042.088, a partir del 1° de Abril del 2.017.

7.453- CONDONAR al 31/03/2017, la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, a los siguientes vecinos: Expediente 25.258, V.R.M, DNI N° 12.818.769, Dominio INZ500, Contribuyente 21043; Expediente 26.136,

Y.M.P, DNI N° 92.776.787, Dominio KKP517, Contribuyente 31896; Expediente 26.506, R.M.A, DNI N° 25.308.041, Dominio ISH089, Contribuyente 31093; Expediente 26.521, G.A.R , DNI N° 23.346.674, Dominio AA488DB, Contribuyente 40425; Expediente 26.526, C.O.R , DNI N° M8.377.256, Dominio DDN958, Contribuyente 40019; Expediente 26.584, M.T.A.N, DNI N° F4.795.725, Dominio OVT478, Contribuyente 34249; Expediente 084/17, M.J.M, DNI N° 30.060.939, Dominio KHI166, Contribuyente 32069.

7.454- CONDONAR al 31/03/2017, la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 7.352/16, a los siguientes vecinos:

Expediente 26.476, P.A.L, DNI 18.105.079, Contribuyente 6640; Expediente 26.525, S.H.G, DNI 11.657.436, Contribuyente 331; Expediente 26.545, M.L.E, DNI 27.674.776, Contribuyente 7906 y Expediente 26.550, B.O, DNI F5.208.799, Contribuyente 1811.

7.457- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas, con el interés correspondiente, de Lote "A" de la Parcela N°1, a la Sra. P.S.I, DNI N° 14.362.944, a partir del 1° de Abril del 2.017.

7.458- CONDONAR al 31/03/2017, la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16, a los siguientes vecinos: Expediente 006, C.J.A,

DNI N° 14.186.372, Contribuyente 7735; Expediente 011, N.V, DNI N° M7.303.915, Contribuyente 240; Expediente 032, V.V.D.C, DNI N° 30.344.603, Contribuyente 10504; Expediente 074, A.Q.E.R , DNI N° 92.236.955, Contribuyente 4691; Expediente 081, T.T.P, DNI N° 18.878.238, Contribuyente 1218; Expediente 24.324, C.V.G, DNI N° 92.417.018, Contribuyente04542.

7.459- CONDONAR al 31/03/2.017, la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, a los siguientes vecinos: Expediente 07, P.I, DNI N° 16.030.698, Dominio NGW189, Contribuyente 30140; Expediente 012, V.U, DNI N° 18.370.503, Dominio NEO722, Contribuyente 31679; Expediente 014, A.R.J, DNI N° M4.622.400, Dominio BWF825, Contribuyente 20371; Expediente 015, M.I, DNI N° 24.877.373, Dominio OQP696, Contribuyente 33802; Expediente 016, R.M.S.I, DNI N° 93.251.267, Dominio ODG327, Contribuyente 32165; Expediente 024, G.A.E, DNI N° 21.300.599, Dominio HKQ074, Contribuyente 33176; Expediente 026, T.S.C, DNI N° 28.623.345, Dominio IHK353, Contribuyente 40717; Expediente 028, B.M.Y, DNI N° 32.212.664, Dominio MMR412, Contribuyente 28686; Expediente 029, R.A.I, DNI N° 25.853.901, Dominio INE617, Contribuyente 39641; Expediente 031, G.C.N, DNI N° 50.625.705, Dominio OFN399, Contribuyente 32416; Expediente 033, L.M.M, DNI N° 20.812.739, Dominio MZA221,

Contribuyente 29599; Expediente 038, P.A.L , DNI N° 18.105.079, Dominio PAM684, Contribuyente 34941; Expediente 070, J.L.A, DNI N° 14.752.011, Dominio PGD004, Contribuyente 35544; Expediente 071, F.S.D.C, DNI N° 27.005.268, Dominio KFM965, Contribuyente 40976; Expediente 083, R.L.A, DNI N° M5.265.922, Dominio JNF314, Contribuyente 22750.

7.460- CONDONAR al 31/03/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N°7.352/16, a las siguientes iglesias: Expediente 009/17, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485761-5, Contribuyente 10467; Expediente 025/17, Iglesia de Dios de la Profecía, CUIT 30- 54485781-5, Contribuyente 1718; Expediente 056/17, Asociación de los Testigos de Jehová, CUIT 30-62671206-8, Contribuyente 11243; Expediente 063/17, Parroquia M. Auxiliadora, Capilla Cristo Redentor, Capilla Anunciación del Señor, Capilla Virgen del Carmen y Capilla María Madre de Jesús, CUIT 30-67265648-2, Contribuyente 1676, 4307 y 4308, 10497, 10496 y 1675.

7.461- AUTORIZAR a reconocer las 30 (treinta) cuotas abonadas, y mantener las 06 (seis) cuotas faltantes, según plan de pago N° 9075, correspondiente al lote 14 de la Manzana 92 "B", a la Sra. J.L.C, DNI N° 25.406.122, a partir del 1° de Abril del 2017.

7.462- DESAFECTAR como espacio verde la Manzana denominada como EV2 del B° Sarmiento.

7.465- CONDONAR al 31/03/17, la deuda generada por tasas de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 26.431, M.N.J, DNI N° 92.684.136, Contribuyente 7206.

7.466- CONDONAR al 31/03/17, la deuda generada por tasas de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 25841/16, Jardín N° 13, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 13084; Expediente 25841/16, Jardín N°59, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 17055; Expediente 25841/16, Jardín N°68, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 10843; Expediente 25841/16, Escuela N°59, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 8037; Expediente 2584/16, Escuela N°282, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 17448; Expediente 2584/16, Escuela N° 358, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 17054; Expediente 2584/16, I.S.F.D N°9, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 13148; Expediente 2584/16, CFP N°23 ANEXO, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 13292; Expediente 2584/16, CFP N°23 ANEXO, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 2280; Expediente 2584/16, CFP N°23 ANEXO, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 2279; Expediente 2584/16, CPEM N°1, CUIT 30-99927837-

6, N° Contribuyente 13148; Expediente 2584/16, CPEM N°87, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 13148; Expediente 2584/16, Escuela N°109, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 22; Expediente 2584/16, CFP N°23, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 4563; Expediente 2584/16, CFP N°23, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 4562; Expediente 2584/16, CPEM N°71, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 11062; Expediente 2584/16, EPET N°2, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 10843; Expediente 2584/16, EPET N°2 TALLERES, CUIT 30-99927837-6, N° Contribuyente 10843.

7.467- CONDONAR al 31/03/17 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N°7.352/16: Expediente 008/17, Asociación de Bomberos Voluntarios, CUIT 30-68451587-6, N° Contribuyente 087.

7.468- CONDONAR al 31/03/17 la deuda por tasas de patente a los siguientes rodados:

Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio KGO-136, Contribuyente 37821; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio OPC-667, Contribuyente 38447; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio ILH-253, Contribuyente 38371; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio PDL-023,

Contribuyente 35329; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio PEU-665, Contribuyente 35286; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio PDL-021, Contribuyente 35328; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio LDF-396, Contribuyente 38409; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio LGZ-028, Contribuyente 37837; Expediente 010/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio OHW-695, Contribuyente 32589; Expediente 027/17 E, Asociación de bomberos, CUIT 30-68451587-6, Dominio OPC-667, Contribuyente 38447.

7.469- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago de 60 (sesenta) cuotas sin interés correspondiente al lote N° 02 – MZA 633, a la Sra. B.D.G, DNI N°24.889.571, a partir del mes de abril.

7.470- CONDONAR al 31/03/17 la deuda generada por tasa de patente de rodado: Expediente 051/17 V, R.P.F.S, DNI N° 92262946, Dominio OJV 442, Contribuyente 33917.

7.471- CONDONAR al 31/03/17 la deuda por tasas de servicios de retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/17, a los siguientes vecinos: Expediente 088, L.R, DNI N° 17.989.594, Contribuyente 6732; Expediente 091, H.J, DNI N° 18.780.770, Contribuyente 416; Expediente 092, F.R.L, DNI N° 92.753.282,

Contribuyente 4116; Expediente 093, S.C, DNI N° M7.305.327,
Contribuyente 7709; Expediente 094, J.B, DNI N° 10.820.041,
Contribuyente 4652; Expediente 095, M.R.L, DNI N° 92.896.820,
Contribuyente 6111; Expediente 096, A.L.E, DNI N°92.438.274,
Contribuyente 3712; Expediente 102, T.R, DNI N°93.118.425,
Contribuyente 13872; Expediente 103, R.A, DNI N° 16.717.153,
Contribuyente 7771; Expediente 105, S.G, DNI N° 12.648.710,
Contribuyente 9069.

7.472- CONDONAR al 31/03/17 la deuda por tasas de patente por discapacidad a los siguientes vecinos: Expediente 090, M.M, DNI N° 30.093.309, Dominio OIT403, Contribuyente 32862 y Expediente 097, G.T, DNI N° 16.717.141, Dominio PGD017, Contribuyente 35550.

7.473- AGREGAR el inciso 10 al Artículo N°8 de la Ordenanza N° 6366/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del programa: **1)** Poseer domicilio en la Ciudad de Centenario, con un mínimo de dos años de residencia y haber finalizado los estudios secundarios en algún establecimiento público; **2)** Acreditar no ser mayor de CUARENTA (40) años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria anual del programa; **3)** Acreditar, en caso de alumnos que ingresan por primera vez a la universidad: a) Haber obtenido en sus estudios de nivel medio o

polimodal un promedio general no inferior a SIETE (7) puntos, incluidos los aplazos, b) Estar inscripto en un centro de Estudios Publico, c) Estar inscripto en un centro de Estudios Privados y cursar una carrera que no esté en la oferta educativa de los Centros Educativos Terciarios y/o Universitarios Públicos. En este caso solo se podrán otorgar hasta (2) becas del total a entregar; **4)** Acreditar; a) Haber aprobado dos materias en el año académico anterior, habiendo cursado por lo menos el 50% de las asignaturas previstas por el plan de estudio. A los efectos de la presente resolución se considerará año académico anterior el comprendido entre Marzo y Diciembre, b) Haber obtenido en su carrera un promedio no inferior a SEIS (6) puntos de sus materias aprobadas, c) Haber aprobado su ingreso a la carrera, como mínimo un numero de materias igual a los DOS TERCIOS (2/3) de las que debería haber rendido de acuerdo con el plan de estudio; **5)** Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al monto estipulado en l resolución que establece dicho concepto; **6)** Presentar la solicitud dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria; **7)** No estar en la condición de estar adeudando solo finales o preparando la tesis; **8)** No haber finalizado una carrera terciaria o de grado universitario; **9)** Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento; **10)** No ser hijo/a y/o familiar hasta el 2° de afinidad de agentes municipales”.

7.474- CONDONAR al 31/03/17 la deuda por tasa de servicios retributivo y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 7.352/16: Expediente 160/17-V, O.M.B, DNI N° F5.416.720, Contribuyente 3294; Expediente 107/17-V, P.M.E, DNI N° 13.456.286, Contribuyente 3318; Expediente 108/17-V, O.Z, DNI N° 23.346.649, Contribuyente 7235; Expediente 119/17-V, B.M.C, DNI N° 92.271.380, Contribuyente 1985; Expediente 125/17-E, Q.H.C.D.C, DNI N° 92.251.440, Contribuyente 1682; Expediente 127/17-E, H.B.A, DNI N° 12.020.307, Contribuyente 2414; Expediente 131/17-V, H.C.A, DNI N° 18.774.187, Contribuyente 5100; Expediente 132/17-E, M.G.A, DNI N° 12.283.863, Contribuyente 5025; Expediente 133/17-E, O.C.L, DNI N° 93.256.450, Contribuyente 2024; Expediente 134/17-E, R.D.A, DNI N° M7.572.494, Contribuyente 4726; Expediente 135/17-E, C.G, DNI N° 16.717.045, Contribuyente 7817; Expediente 136/17-E, B.N.M, DNI N° 11.531.606, Contribuyente 4540; Expediente 137/17-E, C.M.M.I, DNI N° 92.910.004, Contribuyente 13816; Expediente 138/17-E, T.U.J.G, DNI N° 92.723.471, Contribuyente 5290; Expediente 139/17-E, Z.M, DNI N° F3.940.860, Contribuyente 7409; Expediente 142/17-V, B.E.L, DNI N° M6.920.362, Contribuyente 5227; Expediente 146/17-V, G.D.H, DNI N° F5.208.773, Contribuyente 548; Expediente 148/17-V, ÑEA, DNI N° F3.780.541, Contribuyente 10573.

7.475- CONDONAR al 31/03/17 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad a los siguientes vecinos: Expediente 113/17-V, O.U.M, DNI N° 33.107.333, Dominio AA372FU, Contribuyente 40137 y Expediente 129/17-E, A.A, DNI N° 26.810.402, Dominio IDA-472, Contribuyente 19875.

7.476- APROBAR el proyecto de ampliación y restructuración del presupuesto del ejercicio 2016, en todos sus términos.

7.477- AUTORIZAR a aprobar en todos sus términos la rendición correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2016.

7.478- PROCEDER a aprobar en todo sus términos la rendición correspondiente al cierre de ejercicio financiero 2016.

7.479- CONDONAR al 30/04/17 la deuda por tasas de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16 a la Iglesia Misión Unida Metodista Pentecostal Argentina: Expediente 140/17-E, I.M.U.M.P.A, CUIT 30-70762925-4, Contribuyente 8705.

7.480- DEROGAR las ordenanzas 5.564/10 y 420/90.

7.481- FACULTAR al PEM a modificar el recorrido del ramal 60 e Interurbano y establecer nuevas paradas, según Ordenanza N° 6757/14 establecida en el pliego de Licitación.

7.482- APROBAR el acta acuerdo suscripta el 17 de marzo del presente año, entre el Poder Ejecutivo Municipal y el S.O.E.M.C., por la cual se acuerda el incremento salarial a regir por el periodo marzo de 2.017 a Marzo de 2.018.

7.483- CONDONAR al 30/04/17 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 7.352/16: Expediente 153/17-V, A.J, DNI N° 92.245.888, Contribuyente 3716; Expediente 154/17-V, C.J.A, DNI N° 10.999.432, Contribuyente 10113; Expediente 157/17-V, C.J, DNI N° 92.224.112, Contribuyente 4065; Expediente 158/17-V, G.S.S, DNI N° M6.963.208, Contribuyente 5602.

7.484- AUTORIZAR al PEM a la ADJUDICACION EN VENTA del Lote N° 04 de la Manzana N°36 de la Ciudad de Centenario, con una superficie de 401,71 m2, sujeto a mensura a favor del Sr. J. G, DNI N° M5.265.454.

7.485- AUTORIZAR al PEM a la ADJUDICACION EN VENTA del Lote N° 15 de la Manzana N° 533 de la Ciudad de Centenario, con una superficie de 360 m2, sujeto a mensura a favor de la Sra. I.L, DNI N° 18.199.708 y el Sr. D.W.P, DNI N° 16.539.200.

7.486- AUTORIZAR al PEM a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto de las Manzanas 707, 716, 731, 706, 717, 730, 743, 703, 720, 727, 753 y 774 de la Ciudad de

Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 917/2013 de fecha 16 de Julio de 2.013 a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA EPU PEHUEN Ltda., CUIT 30-71230048-1, en el marco de la Ordenanza N° 6.974/15 MODIFICATORIA DE LA Ordenanza N° 375/90 articulo N° 22 bis.

7.487- APROBAR el Decreto Municipal N° 432/17, correspondiente a la adenda de Acta Acuerdo, suscrita entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Centenario (SOEMC) con fecha 28 de abril de 2.017.

7.488- INCORPORAR el Artículo N° 3 a la Ordenanza 7426/16.

7.489- EXIMIR hasta el 31/12/2017 el pago por el canon de venta ambulante a la Sra. C.M.G, DNI N° 22.446.167.

7.490- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin el interés, correspondiente al Lote 14 de la Mza. 433, a la Sra. B.R.G, DNI N° 23.955.088, a partir de Mayo de 2.017, todo a excepción de la Ordenanza N° 6.411/13.

7.492- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas, con el interés correspondiente, a la solicitud del pago de pavimento y construcción de codón cuneta, sobre calle Honduras, a la Sra. F.N.E, DNI N° F4.220.406, a partir de Julio de 2.017.

7.493- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda por tasa de derecho de cementerio, según Ordenanza N° 7352/16, a: Expediente 26.508/16, G.A.D, DNI N° M7.337.485, Contribuyente 3644.

7.495- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda por tasa de derecho de cementerio, según Ordenanza N° 7352/16, a: Expediente 161/17-V, G.V.M, DNI N° 93.710.884, Contribuyente 7092.

7.496- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 162/17, G.M.P, DNI N° 24.131.696, Contribuyente 8738; Expediente 163/17, A.M.R, DNI N° 12.883.676, Contribuyente 11.315 y Expediente 171/17, T.M.L, DNI N° 14.870.443, Contribuyente 4990.

7.497- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente a excepción de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 165/17, A.U.R.A, DNI N° 18.872.422, Contribuyente 3724.

7.498- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 167/17-E, G.M.J.D, DNI N° 92.196.636, Contribuyente 13.478; Expediente 170/17-E, S.A.A, DNI N°

F4.574.800, Contribuyente 2178; Expediente 174/17, M.E.H, DNI N° F4.623.701, Contribuyente 2619; Expediente 176/17-V, H.O.I, DNI N° 12.775.787, Contribuyente 3722; Expediente 177/17-V, G.H, DNI N° F4.861.934, Contribuyente 2161; Expediente 178/17-V, Z.I, DNI N° F4.795.705, Contribuyente 2652; Expediente 181/17-V, M.G.N, DNI N° 10.604.056, Contribuyente 6001; Expediente 185/17-V, G.A.D, DNI N° M7.337.485, Contribuyente 536; Expediente 186/17-V, N.J.M, DNI N° M6.597.482, Contribuyente 5907 y Expediente 188/17-V, F.C, DNI N° F0.716.407, Contribuyente 510.

7.499- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad: Expediente 169/17-E, P.M.A, DNI N°21.384.845, Dominio DJE-643, Contribuyente 33.440 y Expediente 182/17-E, C.C.C, DNI N° 20.042.613, Dominio AB 144YR, Contribuyente 41.972.

7.500- CONDONAR al 30/04/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N°7.352/16, a: Expediente 184/17-V, G.I.B, DNI N° 14.362.884, Contribuyente 3399; Expediente 26.339/16, F.J.R, DNI N° 12.699.200, Contribuyente 6507 y Expediente 26.455/16, B.M.C, DNI N° 92.271.380, Contribuyente 1985.

7.501- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, correspondiente al Lote 1 de la Mza. N°92 "C", a la Sra.

E.G.S.E, DNI N° 92.812.101, a partir de Mayo 2017, a excepción de la Ordenanza N° 6411/13.

7.502- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta del Lote N°01 de la Mza. N°220 de la Ciudad de Centenario, dispuesta por Decreto Municipal N° 203/98 de fecha 24 de Marzo de 1998, a favor del Sr. F.D.A, DNI N° 17.259.036.

7.506 – MIENTRAS el vehículo transite en el ejido de la Ciudad de Centenario, las luces bajas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche. Independientemente del grado de luz natural, o las condiciones de visibilidad que se registra.

7.507- PROCEDER a modificar el artículo N° 14 inciso H, de la Ordenanza N° 7027/15, que quedará redactado de la siguiente manera: “Deberá exhibirse en el respaldo del asiento del conductor una planilla plastificada con los siguientes datos: a) Nombre y Apellido del conductor, b) D.N.I, c) N° de Licencia, d) Foto Carnet 4x4, e) N° de patente del vehículo, f) Valor de la bajada de bandera, g) Valor de los 100 metros recorridos, h) Valor del minuto de espera, i) Número de Ordenanza”.

7.508- AUTORIZAR al PEM a transferir la licencia de Taxi a nombre del Sr. M.P.A, DNI N° 07.962.885, a su hijo M.P.A, DNI N° 28.875.909, de conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza 7.027/15.

7.510- AUTORIZAR a celebrar la finalización del plan de pago de las 2 (dos) cuotas restantes, con el interés correspondiente, al valor actualizado de la tierra. Correspondiente a Lote 04 de la Mza. N° 317, al Sr. G.P.H.G, DNI N° 92.388.488, a partir del mes de Junio.

7.511- AUTORIZAR a celebrar plan de pago en 60 (sesenta) cuotas, a valor actualizado, con el interés correspondiente de la tierra, al Lote 13 de la Mza. N°49, al Sr. A.V.C, DNI N° 93.650.183, a partir del mes de Junio, según Ordenanza N° 6.411/13.

7.512- AUTORIZAR a celebrar plan de pago en 60 (sesenta) cuotas, sin interés y a valor actualizado correspondiente de la tierra, al Lote 04 de la Mza. 73, a la Sra. V.N, DNI N° 12.283.932, todo a excepción de la Ordenanza N° 6.411/13, a partir del mes de Junio.

7.513- AUTORIZAR a celebrar en 60 (sesenta) cuotas, a valor actualizado, con el interés correspondiente de la tierra, al Lote 16 de la Mza. N°218, a la Sra. D.R.R, DNI N° 14.672.044, a partir del mes de Junio, según Ordenanza N° 6.411/13.

7.515- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 213/17-E, M.E.J, DNI N° 17.575.369, Contribuyente 3978; Expediente 213/17-E, N.I.B, DNI N° 18.779.620,

Contribuyente 4318; Expediente 213/17-E, R.M.C, DNI N° 10.820.068, Contribuyente 6387; Expediente 213/17-E, A.H.A, DNI N° M7.305.330, Contribuyente 755; Expediente 213/17-E, P.N.R, DNI N° 13.665.144, Contribuyente 2006; Expediente 213/17-E, G.M.D.L.C, DNI N° F2.420.316, Contribuyente 5575; Expediente 213/17-E, R.J.S, DNI N° M6.760.914, Contribuyente 5892; Expediente 213/17-E, G.M.V, DNI N° 92.300.584, Contribuyente 3918; Expediente 213/17-E, P.R.M, DNI N° F5.875.722, Contribuyente 3424; Expediente 213/17-E, M.A, DNI N° F2.309.465, Contribuyente 834; Expediente 213/17-E, D.R, DNI N° F4.240.879, Contribuyente 826; Expediente 213/17-E, P.N, DNI N° 10.208.063, Contribuyente 3817; Expediente 213/17-E, L.G.D.C, DNI N° 12.775.780, Contribuyente 2553; Expediente 213/17-E, N.V.N, DNI N° 92.473.755, Contribuyente 5097 y Expediente 213/17-E, A.N.H, DNI N° M7.576.490, Contribuyente 3489.

7.517- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16, por discapacidad a: Expediente 215/17-E, A.Z.D, DNI N° 93.332.888, Contribuyente 1661; Expediente 215/17-E, P.B.N, DNI N° 17.994.984, Contribuyente 2736; Expediente 215/17-E, G.M.T, DNI N° 16.717.141, Contribuyente 4553; Expediente 215/17-E, G.G.A, DNI N° 11.806.307, Contribuyente 4625; Expediente 215/17-E, C.O.R, DNI N°

M8.377.256, Contribuyente 3312; Expediente 215/17-E, C.F.R , DNI N° M8.422.569, Contribuyente 3509; Expediente 215/17-E, D.M.R , DNI N° 22.012.012, Contribuyente 8657; Expediente 215/17-E, A.N.M , DNI N° 92.271.187, Contribuyente 8178; Expediente 215/17-E, R.R.M, DNI N° 92.833.796, Contribuyente 4020 y Expediente 215/17-E, L.S.J, DNI N° 92.577.897, Contribuyente 5501.

7.518- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 216/17-E, S.M.E, DNI N° M8.377.056, Contribuyente 10.562; Expediente 216/17-E, A.E.M, DNI N° 11.363.282, Contribuyente 11.086; Expediente 216/17-E, B.R.J, DNI N° 25.599.412, Contribuyente 9076; Expediente 216/17-E, S.M, DNI N° F9.996.918, Contribuyente 301; Expediente 216/17-E, P.A.A, DNI N° M5.487.053, Contribuyente 5319; Expediente 216/17-E, M.D.N, DNI N° F4.956.864, Contribuyente 5152; Expediente 216/17-E, F.E, DNI N° F4.220.406, Contribuyente 5870 y Expediente 216/17-E, L.L.J, DNI N° 92.251.459, Contribuyente 4348.

7.521- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 7.352/16, por discapacidad a: Expediente 296/13-E, S.R.E, DNI N° 10.042.098, Contribuyente 1847; Expediente 296/13-E, P.L.I.N, DNI

N° 18.679.453, Contribuyente 799; Expediente 296/13-E, T.G.D.C, DNI N° F9.740.417, Contribuyente 1132; Expediente 296/13-E, P.M.E, DNI N° 21.518.902, Contribuyente 10.297; Expediente 296/13-E, U.V.J.A, DNI N° 92.913.783, Contribuyente 8954; Expediente 296/13-E, D.Q.S.A, DNI N° 92.470.482, Contribuyente 8954 ; Expediente 296/13-E, R.H.E.D.C, DNI N° 92.223.953, Contribuyente 1233 y Expediente 296/13-E, R.F.R.A, DNI N° 13.880.208, Contribuyente 4818.

7.524- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16 por discapacidad a: Expediente 348/17, B.A, DNI N° M7.298.516, Contribuyente 5700; Expediente 348/17, V.T, DNI N° F2.757.987, Contribuyente 2625; Expediente 348/17, H.N.C.I, DNI N° 92.631.039, Contribuyente 9775; Expediente 348/17, M.A.J, DNI N° 92.823.166, Contribuyente 7773; Expediente 348/17, Y.A.S, DNI N° 18.862.545, Contribuyente 2554; Expediente 348/17, H.S, DNI N° F9.971.856, Contribuyente 7658; Expediente 348/17, B.E, DNI N° F6.508.662, Contribuyente 2168; Expediente 348/17, P.M.I, DNI N° 93.464.769, Contribuyente 1763; Expediente 348/17, L.R.G, DNI N° 92.717.772, Contribuyente 1173; Expediente 348/17, M.M.I, DNI N° F3.940.848, Contribuyente 1141; Expediente 348/17, O.A, DNI N° 93.321.675, Contribuyente 1123; Expediente 348/17, R.M.N, DNI N°

11.354.762, Contribuyente 2610; Expediente 348/17, M.Q.J.S, DNI N° 93.147.841, Contribuyente 1012; Expediente 348/17, D.S, DNI N° F3.929.668, Contribuyente 3272; Expediente 348/17, G.S.W, DNI N° M8.044.065, Contribuyente 1910; Expediente 348/17, O.C.A, DNI N° 92.412.422, Contribuyente 9026; Expediente 348/17, Z.N.R.D.C, DNI N° 18.726.095, Contribuyente 4286; Expediente 348/17, T.A.O, DNI N° 92.381.636, Contribuyente 1935; Expediente 348/17, A.E, DNI N° F9.740.414, Contribuyente 164; Expediente 348/17, L.J.C, DNI N° M6.938.953, Contribuyente 2675; Expediente 348/17,C.L , DNI N° F3.701.557, Contribuyente 14.685; Expediente 348/17, V.M.A, DNI N° F6.840.084, Contribuyente 5787; Expediente 348/17, S.S.N, DNI N° 92.302.112, Contribuyente 3746 y Expediente 348/17, C.O.P, DNI N° 92.732.094, Contribuyente 7775.

7.525- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el visado definitivo de planos solicitado por la empresa TC TRANSPORTE S.R.L, CUIT N° 30-70977398-0, respecto del Lote 230 B, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-23-085-4815-0000, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.526- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote "F" del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, nomenclatura

catastral 09-RR-017-5036-0000, según mensura N° 4796-10333/10, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.514/15 de fecha 21 de Octubre de 2.015 a favor de la Empresa Perfil SRL, CUIT N° 30- 64279613-1.

7.528- AUTORIZAR a la Sra. C.A.F.E, DNI N° 32.234.615, a la Subdivisión del Lote Agrícola 12 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-085-6238-0000, con una superficie de 9 hectáreas, 23 áreas y 53 metros cuadrados en 2 (dos) fracciones, una de 5 hectáreas y la otra de 4 hectáreas, 23 áreas y 53 metros cuadrados, esto último a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.529- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote D parte del remanente del Lote 1, que es parte del lote sin número al noroeste de los Lotes 2 y 3 – Sección I , del Parque Industrial de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-066-1627-0000, según mensura N° 5824-15118/15, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.297/13, rectificado mediante decreto 623/16 de fecha 18 de Mayo de 2.016, a favor de la Empresa LUIMA BAHIA SRL, CUIT N° 30-71194118-1.

7.538- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por la tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad , en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 199/17, S.G, DNI N° 11.920.059, Contribuyente 8770; Expediente 199/17, S.M, DNI N°

16.030.651, Contribuyente 2096; Expediente 199/17, F.A, DNI N° 23.520.271, Contribuyente 10.895; Expediente 199/17, F.L, DNI N° 14.930.451, Contribuyente 7297 y Expediente 199/17, S.P, DNI N° 18.679.438, Contribuyente 3270.

7.547- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributiva y agua corriente, por discapacidad, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N°7.352/16: Expediente 260/17, P.I, DNI N° 94.181.372, Contribuyente 17357.

7.548- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de cementerio, según Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 285/17, F.F.M, DNI N° 93.449.242, Contribuyente 6549.

7.549- CONDONAR al 31/05/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 462/17, R.M, DNI N° 34.952.078, Contribuyente 7666.

7.550-

7.551- AUTORIZAR la exención de los parámetros urbanísticos para el Lote N° 06 “A” de la Mza. N° 168 “B” de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-053-3202-0000, según mensura N° 5824-19090/15, solicitada por la Sra. M.V.L, DNI N° 30.432.792 y por el Sr. L.R.L,

DNI N° 31.530.159; todo a excepción de lo estipulado para la zona RII y ARSR del C.O.U.R.C. (Código Urbano Rural de Centenario).

7.556- AUTORIZAR la Subdivisión del Lote 02 de la Mza. 134 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-049-3121-0000, solicitada por el Sr. A.G.D.S, DNI N° 12.283.961, todo de acuerdo al anteproyecto obrante a fojas N°02 del presente expediente y a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.557- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS para el Lote 01 de la Mza. N° 309 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-043-8884-0000, solicitada por el Sr. M.L.A.P, DNI N° 24.295.378, todo a excepción de lo estipulado para la zona RII del C.O.U.R.C. (Código Urbano Rural de Centenario).

7.559- AUTORIZAR al P.E.M a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto al Lote 05 de la Mza. N°308 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-043-8296-0000, a favor de la Sra. L.B.C, DNI N° 27.674.749 y el Sr. R.C.G, DNI N° 24.131.487.

7.561- AUTORIZAR al P.E.M a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto de las manzanas N° 593, 708, 715, 732 y 733 de la Ciudad de Centenario, según mensura N°5824-18328/15, dispuesta por Decreto Municipal N° 944/14 de fecha 11 de

Julio de 2.014, a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Epu Pehuén” Limitada, CUIT N° 30-71230048-1, Matrícula N° 43.751 del Ministerio Nacional de Asociativismo y Economía Social; todo en el marco de la Ordenanza N° 6.974/15.

7.568- PROCEDER a actualizar la tarifa del transporte de colectivo, solicitado a través de la empresa “Expreso Colonia”, a partir del 1° de Julio de 2017, que quedara en los siguientes valores:

Pasaje Local \$ 12,50 (pesos doce con 50/100), Pasaje Escolar Inicial y Primario \$1,87 (pesos uno con 87/100), Pasaje Escolar Secundario \$ 3,75 (pesos tres con 75/100) y Pasaje Escolar Terciario \$ 4,37 (pesos cuatro con 37/100).

7.569- ESTABLECER el Plan General de Pago para las obras de asfalto y cordón cuneta, que se registrá por las siguientes disposiciones: 1) CONTADO, con un diez por ciento (10%) de descuento; 2) 6 CUOTAS, sin interés (cuotas iguales y consecutivas); 3) JUBILADOS Y PENSIONADOS, con haberes iguales a una jubilación mínima y media, hasta 36 cuotas sin interés; 4) 12, 18, 24, 36 y 48 CUOTAS, con una tasa de interés anual del VEINTE POR CIENTO (20%) anual. Los frentistas que soliciten la opción de plan de más cuotas deberán presentar Declaración Jurada e Informe de la Dirección Municipal de Tierras y de Recaudaciones. El Concejo Deliberante podrá solicitar Encuesta Socioeconómica.

7.570- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 210/17, A.P.T, DNI N° 92.682.304, Contribuyente 7093; Expediente 210/17, C.R, DNI N° 13.804.592, Contribuyente 8094; Expediente 210/17, R.B, DNI N° 92.833.793, Contribuyente 7187; Expediente 210/17, B.N, DNI N° 11.728.798, Contribuyente 5979; Expediente 210/17, A.C, DNI N° F5.962.835, Contribuyente 3494; Expediente 210/17, A.N.L, DNI N° F4.795.778, Contribuyente 5706; Expediente 210/17, C.E, DNI N° 93.665.057, Contribuyente 4078; Expediente 210/17, P.M.L, DNI N° 92.716.970, Contribuyente 4154; Expediente 210/17, O.A.A, DNI N° 11.028.567, Contribuyente 5262; Expediente 210/17, M.E.R, DNI N° 92.449.309, Contribuyente 11.170; Expediente 210/17, D.M.I, DNI N° 10.851.951, Contribuyente 1505; Expediente 210/17, L.M.I, DNI N° 92.908.397, Contribuyente 8100; Expediente 210/17, C.M, DNI N° 14.752.144, Contribuyente 3968; Expediente 210/17, M.F.Y.A, DNI N°18.568.357, Contribuyente 3463; Expediente 210/17, C.G.C, DNI N° 93.515.379, Contribuyente 4406; Expediente 210/17, O.A.B, DNI N° 92.731.951, Contribuyente 4281; Expediente 210/17, A.O.D, DNI N° M6.963.294, Contribuyente 3649; Expediente 210/17, S.V.M.R, DNI N° 12.699.239, Contribuyente 3732; Expediente 210/17, C.S, DNI N° 92.241.969,

Contribuyente 4409; Expediente 210/17, L.C, DNI N° F2.309.530, Contribuyente 11.237; Expediente 210/17, C.F, DNI N° 9.735.357, Contribuyente 5554; Expediente 210/17, R.G, DNI N° 16.123.757, Contribuyente 6894; Expediente 210/17, C.G, DNI N° 10.536.257, Contribuyente 5385 y Expediente 210/17, S.D.M.I , DNI N° 92.757.879, Contribuyente 4330.

7.571- CONDONAR al 31/06/2017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad. Según Tit. XV. Cao. V. exenciones Art. 159 Inc. d) apartado 4. Código Fiscal de Centenario: Expediente 229/17, A.A, DNI N° 12.283.912, Dominio 793 EDZ, Contribuyente 19.298; Expediente 282/17, I.L, DNI N° 28.234.571, Dominio OWM 085, Contribuyente 34.445; Expediente 286/17, V.H, DNI N° 7.577.943, Dominio HQQ 696, Contribuyente 40.944; Expediente 288/17, A.L.M, DNI N° 29.682.681, Dominio GAR 574, Contribuyente 36.434; Expediente 291/17, A.A.A, DNI N° 20.143.106, Dominio A0 200 OD, Contribuyente 41.728; Expediente 307/17, F.R.A, DNI N° 12.5558.609, Dominio FBN 761, Contribuyente 30.717; Expediente 378/17, G.C, DNI N° 27.094.335, Dominio LHQ 490, Contribuyente 28.183; Expediente 379/17, G.C, DNI N° 23.069.354, Dominio ESU 898, Contribuyente 20.186; Expediente 450/17, O.A, DNI N° 23.718.437, Dominio MYE 923, Contribuyente 29.389; Expediente 452/17, A.A.D, DNI N° 27.674.797, Dominio OYG 599, Contribuyente 42.739 y

Expediente 454/17 , V.L.E, DNI N° 92.410.905 , Dominio PIM 400, Contribuyente 35.907.

7.574- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de cementerio, según Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 470/17, T.L.H, DNI N° 92.895.571, Contribuyente 2911.

7.575- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de servicios de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 474/17, M.F, DNI N° F9.996.939, Contribuyente 1625; Expediente 474/17, H.Y.A, DNI N° 18.811.061, Contribuyente 6545; Expediente 474/17, N.F.M, DNI N° 92.473.797, Contribuyente 4035; Expediente 474/17, S.G.D, DNI N° 18.826.491, Contribuyente 3687; Expediente 474/17, C.C.Y, DNI N° 92.893.892, Contribuyente 2046; Expediente 474/17, C.C.T, DNI N° 92.035.834, Contribuyente 3641; Expediente 474/17, V.G.M.D.C, DNI N° 92.035.834, Contribuyente 3641; Expediente 474/17, V.G.E, DNI N° 92.397.114, Contribuyente 3933; Expediente 474/17, P.O, DNI N° F6.074.030, Contribuyente 407; Expediente 474/17, I.C.J, DNI N° 92.381.135, Contribuyente 1982; Expediente 474/17, A.M, DNI N° 12.170.213, Contribuyente 4157; Expediente 474/17, V.S.N, DNI N° 93.371.959, Contribuyente 2473; Expediente 474/17, M.A, DNI N° F0.717.929,

Contribuyente 321 y Expediente 474/17, V.T, DNI N° F5.482.912, Contribuyente 1874.

7.576- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 479/17-E, M.G.G, DNI N° 92.895.353, Contribuyente 1334; Expediente 479/17, Z.M.M, DNI N° 92.792.844, Contribuyente 4168; Expediente 479/17, C.F.M, DNI N° 92.406.810, Contribuyente 1166; Expediente 479/17, B.J.A, DNI N° F6.074.004, Contribuyente 6069; Expediente 479/17, C.L.D.C, DNI N° F5.948.420, Contribuyente 1703; Expediente 479/17, N.T, DNI N° F9.730.508, Contribuyente 549; Expediente 479/17, A.H, DNI N° F5.096.006, Contribuyente 2239; Expediente 479/17, S.I, DNI N° F5.867.313, Contribuyente 1747; Expediente 479/17, C.R, DNI N° F9.986.037, Contribuyente 1681; Expediente 479/17, B.Ñ.N, DNI N° 92.442.938, Contribuyente 7977; Expediente 479/17, S.L, DNI N° 16.030.569, Contribuyente 5495; Expediente 479/17, R.B, DNI N° F9.733.845, Contribuyente 1103; Expediente 479/17, M.M.J, DNI N° F9.737.660, Contribuyente 2684; Expediente 479/17, V.S.R, DNI N° 92.258.351, Contribuyente 5065; Expediente 479/17, M.M, DNI N° 10.206.364, Contribuyente 5203; Expediente 479/17, H.N.D.C, DNI N° F3.940.852, Contribuyente 8990; Expediente 479/17, I.J.O, DNI N° 17.960.713,

Contribuyente 14855; Expediente 479/17, R.G, DNI N° M7.574.813, Contribuyente 3297; Expediente 479/17, D.L.R, DNI N° M7.688.935, Contribuyente 2461; Expediente 479/17, S.A.E, DNI N° 12.268.250, Contribuyente 569; Expediente 479/17, S.A.H, DNI N° M7.290.528, Contribuyente 1105 y Expediente 479/17, C.Q.J.L, DNI N° 92.242.892, Contribuyente 1374.

7.577- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad. Según Tit. XV. Cap. V. exenciones Art. 159 Inc. D) apartado 4. Código Fiscal de Centenario: Expediente 480/17, L.G.A, DNI N° 26.144.148, Dominio 620 IRJ, Contribuyente 27013 y Expediente 481/17, S.G.M, DNI N° 18-806.115, Dominio AB 318 HJ, Contribuyente 42595.

7.578- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 478/17, M.J.A, DNI N° 92.252.900, Contribuyente 6409; Expediente 485/17, S.A, DNI N° F9.743.061, Contribuyente 19.351 y Expediente 487/17, L.E.E, F5.742.087, Contribuyente 2259.

7.579- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS, requerida por el Sr. A.J.D.C, DNI N° 18.289.931; para la construcción de una vivienda unifamiliar de acuerdo a los planos obrantes en el expediente y en atención a los motivos esgrimidos por el solicitante, todo

a excepción de lo estipulado para la zona Ril de C.O.U.R.C (Código Urbano Rural de Centenario).

7.581- AUTORIZAR al P.E.M a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 04 "A" de la Mza. N° 06, de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-050-5787-0000, según mensura N° C/1828/74, dispuesta por Decreto Municipal N° 529/86 de fecha 28 de Julio de 1986, a favor del Sr. J.L.C, DNI N° M7.302.399.

7.582- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 189/17, E.G.E.L, DNI N° 92.381.634, Contribuyente 8679; Expediente 498/17, R.M.B, DNI N° 10.820.033, Contribuyente 2250; Expediente 499/17, C.C.J, DNI N° 93.414.562, Contribuyente 1792; Expediente 501/17, C.S.C.G, DNI N° 92.419.161, Contribuyente 2679; Expediente 510/17, M.T.N, DNI N° 18.716.509, Contribuyente 4709; Expediente 511/17, C.Z.N.O, DNI N° 92.916.142, Contribuyente 5159; Expediente 516/17, P.L.A, DNI N° 11.074.260, Contribuyente 7928; Expediente 518/17, P.E.B, DNI N° 13.747.186, Contribuyente 4188; Expediente 525/17, V.L, DNI N° F5.447.644, Contribuyente 8710; Expediente 526/17, R.L.A, DNI N° F5.420.598, Contribuyente 2131; Expediente 528/17, M.C.R.D.C, DNI N° 92.763.678,

Contribuyente 7306; Expediente 529/17, C.M.D.E, DNI N° 92.377.859, Contribuyente 2465 y Expediente 532/17, R.E.M, DNI N° F2.157.707, Contribuyente 2428.

7.583- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título XV – Cap. V Extensiones – art. 159 – inc. d- apartado 4 del Código Fiscal de Centenario: Expediente 497/17, C.G.O, DNI N° 29.973.444, Dominio MHN908, Contribuyente 28172; Expediente 514/17, G.L.S.N, DNI N° 32.428.063, Dominio AB447FJ, Contribuyente 42898; Expediente 523/17, I.J.D.T, DNI N° 13.934.477, Dominio HFO091, Contribuyente 31029 y Expediente 530/17, S.S.V.A, DNI N° 92.667.553, Dominio AB465KD, Contribuyente 42963.

7.584- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 515/17, B.J.M.E, DNI N° 92.947.547, Contribuyente 7278; Expediente 515/17, P.J.C, DNI N° 16.840.157, Contribuyente 6890; Expediente 515/17, A.M.H, DNI N° F2.045.656, Contribuyente 1219; Expediente 515/17, H.L.H, DNI N° 93.530.349, Contribuyente 1090; Expediente 515/17, G.A.D, DNI N° M7.337.485, Contribuyente 536; Expediente 515/17, M.R, DNI N° M5.265.917, Contribuyente 2536; Expediente 515/17, B.M.A, DNI N° F9.997.315, Contribuyente 1755; Expediente 515/17, L.C.R, DNI N° F6.665.567,

Contribuyente 1769; Expediente 515/17, R.E, DNI N° F9.953.046, Contribuyente 1169; Expediente 515/17, A.M.Z.B, DNI N° 11.303.870, Contribuyente 4791; Expediente 515/17, S.M.E, DNI N° 13.665.183, Contribuyente 2044; Expediente 515/17, G.P.H.G, DNI N° 92.388.488, Contribuyente 7493; Expediente 515/17, A.C.C.D.C, DNI N° 93.449.241, Contribuyente 1238; Expediente 515/17, C.G.L, DNI N° 21.952.910, Contribuyente 11.003; Expediente 515/17, C.P.L.A, DNI N° 92.251.418, Contribuyente 6065; Expediente 515/17, A.M.A, DNI N° F5.955.658, Contribuyente 3510; Expediente 515/17, F.R.A, DNI N° 11.290.390, Contribuyente 8416; Expediente 515/17, G.G.M, DNI N° F6.161.011, Contribuyente 5670 y Expediente 515/17, O.G.J.B, DNI N° 93.037.837, Contribuyente 8671.

7.585- CONDONAR al 30/06/2017 la deuda por tasa de cementerio, según Ordenanza N° 7.352/16, y: Expediente 522/17, B.Ñ.M, DNI N° 92.442.936, Contribuyente 2893 y 2569.

7.586- CONDONAR al 30/06/17 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16: Expediente 524/17, Z.S.M, DNI N° 24.202.155, Contribuyente 8027 y Expediente 535/17, P.T.M.A, DNI N° 18.754.612, Contribuyente 3842.

7.587- AUTORIZAR al PEM a transferir la licencia Comercial Rubro Taxi a A.C.O, DNI N° 10.382.017 a favor de la Sra. L.C.M, DNI N° 24.747.573, de conformidad con el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 7027/15.

7.588- ESTABLECER cabecera de línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Expreso Colonia S.A, Ramal 60 en calles República de Chile e Islas Malvinas, inicia servicio por calles Islas Malvinas, San Juan Bosco, Antártida Argentina, San Martín e Ingeniero Ballester, siguiendo recorrido normalmente.

7.589- ESTABLECER cabecera de línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Expreso Colonia S.A, Ramal 60 en calles República de Chile e Islas Malvinas, inicia servicio por calles Islas Malvinas, San Juan Bosco, Antártida Argentina, San Martín e Ingeniero Ballester, siguiendo recorrido normalmente.

7.590- PROCEDER a otorgar licencia Rubro Taxi, en orden de mérito, conforme lo establecido en el Artículo N°4 de la Ordenanza N°7027/15, a los siguientes solicitantes: 1) V.V.E, DNI N° 25.860.634; 2) M.V.V, DNI N° 26.810.490; 3) W.R.R, DNI N° 11.692.113 y 4) M.A, DNI N° 21.380.696.
